TOMO 139 Montevideo, Viernes 14 de Junio de 1940 Núm. 10128

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto. Se exime de medidas de internación a determinados tripulantes que pertenecieron al buque de guerra alemán "Admiral Graf Spee".**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.

Visto el artículo 1.° del decreto de 25 de Enero del corriente año, relativo a la internación de los tripulantes que pertenecieron al buque de guerra de bandera alemana "Admiral Graf Spee", por el cual se dispone que los heridos y enfermos procedentes de aquella nave, totalmente inhabilitados para el servicio militar, deberán quedar en libertad, previa certificación de las autoridades militares nacionales competentes;

Atento al informe producido por la Dirección General de Sanidad Militar, con fecha 12 de Abril último, respecto a la inaptitud física permanente del Oberinspektor Ebeling, Suboficial Leo Bylicki, Sargento Lübeck, Cabo Link y de los marineros Trettin y Walter Buttner,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase al Oberinspektor Ebeling, Suboficial Leo Bylicki, Sargento Lübeck, Cabo Link y marineros Trettin y Walter Buttner, eximidos de las medidas de internación dictadas con respecto a los Oficiales y tripulantes que pertenecieron a la dotación del buque de guerra alemán "Admiral Graf Spee", mientras permanezcan en la situación de inadaptación física a que se refiere el informe de la Dirección General de Sanidad Militar; pero no podrán abandonar el territorio de la República sin autorización del Ministerio del Interior.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — MANUEL E. TISCORNIA. — General JULIO A. ROLETTI.

2

**Decreto. Se reconoce a un Cónsul General de Noruega**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1940.

Vista la nota de fecha 15 de Marzo último, de la Legación de Noruega, así como la Patente Consular anexa a la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Alf Phillip Gordon-Piring, en la calidad de Cónsul General de Noruega en la República, con residencia en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el Exequátur de estilo, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

3

**Decreto. Se reconoce a un Cónsul de Guatemala**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.

Vista la nota número 141, de fecha 6 de Abril último, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, así como la Patente Consular anexa a la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Francisco Ferrer Llull, en la calidad de Cónsul honorario de Guatemala en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el Exequátur de estilo, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

4

**Decreto. Se promueve al Vicecónsul en Valencia**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a la categoría de Cónsul honorario en Valencia, al actual Vicecónsul honorario en la misma ciudad, señor Juan Alaixandre Bohigues.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

5

**Decreto. Se destina un Canciller de Consulados al Consulado General en la Argentina**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Canciller de Consulados señor Oscar Ferreira, a desempeñar las funciones consulares de su cargo en el Consulado General de la República Argentina, con sede en Buenos Aires.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

6

**Decreto. Se destina un Auxiliar de Consulados al Consulado General en la Argentina**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 22 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en la Argentina, al Auxiliar de Consulados, doctor Enrique Palacios.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

## MINISTERIO DE HACIENDA

7

**Decreto. Se crea en la Contaduría General de la Nación el Departamento de Personal e Inspección de Servicios**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1940.—Número 964|938.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, que propone la creación en dicha repartición de un Departamento de Personal e Inspección de Servicios;

Considerando: Que los cometidos de la Sección Personal así como la sujeción inmediata de ésta al señor Contador General no pueden ser mantenidos en su forma actual, entre otras razones:

1.° Porque la vigilancia del numeroso personal de la Contaduría debe comprender no sólo la de su asistencia, sino también la de su comportamiento y demás condiciones necesarias para el regular funcionamiento interno de la misma, así como el contralor del consumo de útiles, conservación de mobiliario, locales, etc.

2.° Porque la importancia de los servicios a cargo de la Contaduría General, nuevos contralores que ha tenido que imponer, motivados por la centralización presupuestal, así como la reorganización y sistematización ya realizadas de diversos cometidos que le son inherentes, requieren una vigilancia permanente en cuanto a conservar la sistematización referida, desde que no sólo debe contemplarse en lo que atañe a determinado departamento, sino que dentro de la mecánica impuesta debe apreciarse en su conjunto;

Considerando: Que una y otra tarea no pueden desempeñarse con eficacia y permanentemente bajo la dirección inmediata del señor Contador General, absorbido por otras de mayor entidad, ni aún por delegación de éste por la actual Sección Personal, sino por una inspección de personal y servicios con una jerarquía superior a la de dicha sección.

Considerando: Que la creación de un Departamento de Personal e Inspección, no significaría ningún aumento de personal, desde que ejercería su dirección uno de los Directores de Departamento, actualmente sin destino, adscribiéndole el personal necesario, a tomarse de los demás servicios de la propia Contaduría.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase el Departamento de Personal e Inspección de Servicios en la Contaduría General de la Nación, con los cometidos propios de su designación a que se refieren estos antecedentes, modificándose, en tal sentido, los artículos 3.°, 4.° y 5.° de las resoluciones de 30 de Julio de 1936 (Reglamento Orgánico de la Contaduría General de la Nación) 15 de Mayo de 1938.

At. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

8

**Decreto. Se da una fórmula para liquidar el cambio que corresponde a unas exportaciones dirigidas a Italia**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1940.—Número 15728|935.

Vista la situación planteada a diversos exportadores que realizaron operaciones de exportación de lana lavada, destinadas a Italia, sobre la base del 92 % de cambio dirigido y el 8 % de cambio a tipo libre;

Resultando: Que con posterioridad a la concertación de dichas operaciones, y teniendo en cuenta que Italia no admite el intercambio de divisas en cambio libre, se dispuso que las exportaciones a dicho país se liquidarían con cambio dirigido en su totalidad;

Considerando: Que es necesario y conveniente contemplar los intereses de los contratantes que hubieran concertado las exportaciones bajo el régimen anterior;

Que, asimismo, es conveniente establecer este traamiento con carácter general para todas las operaciones que presenten tales características;

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, para liquidar con los porcentajes de cambio libre respectivo, en los casos en que hubiere lugar, las exportaciones destinadas a Italia, que hubieran sido concertadas antes del 15 de Abril de 1940.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

9

**Decreto. Se fija la fecha inicial del beneficio sobre importaciones, que fué extendido a las empresas periodísticas del interior.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1940.—Número 227|940.

Vista la gestión de ciertas empresas periodísticas del interior, solicitando que el beneficio acordado por el decreto de 2 de Abril último alcance a las importaciones de papel y tinta, realizadas con anterioridad a la fecha de aquél;

Atento a la justicia de este petitorio, cuyo otorgamiento favorable se justifica ampliamente por la necesidad de colocar en un plano de igualdad a estas empresas frente a las radicadas en la Capital;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los beneficios acordados por el decreto del 2 de Abril de 1940, a las empresas periodísticas del interior, se harán extensivos a las importaciones realizadas

pagadas por las mismas desde el 1.° de Enero de 1939 en adelante.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

10

**Decreto. Se definen los términos "completos" e "incompletos" de la Tarifa Artículos de Electricidad**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1940.—Número 257|938.

Vistos estos antecedentes referentes a la aclaración de las dudas que sugería la clasificación de los artículos comprendidos en la Tarifa de la Sección Artículos de Electricidad, en lo que tiene relación con la especificación de "completos" e "incompletos";

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Clasificadora del ramo y lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Serán despachados como completos aquellos artículos incompletos cuyas características los identifiquen como artículos a los que les faltan elementos que pueden ser considerados como complementarios o accesorios. Cuando los artículos o partes sean identificables como elementos complementarios o accesorios y no artículos incompletos serán clasificados en los rubros respectivos de esta Sección, siempre que por su naturaleza o función estuvieran expresamente allí incluídos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

**Resolución. Se declaran canceladas las patentes de invención para "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares" y "Nuevo material para construcciones".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1721|939.

Vistos los antecedentes relacionados con las patentes de invención números 2906 y 2878, concedidas, respectivamente a los señores Lutz Ferrando y Cía., y al señor Héctor García Pico, el primero de Buenos Aires (República Argentina) y el último, de Montevideo;

Resultando: Que los concesionarios de las patentes mencionadas adeudan el pago de varias anualidades;

Considerando, de acuerdo con las respectivas constancias, que los interesados han incurrido en la causa de caducidad de sus patentes, establecida en el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducadas las siguientes patentes de invención concedidas a: los señores Lutz Ferrando y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de fecha 2 de Diciembre de 1933, bajo acta número 2906, para un invento denominado "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares"; y al señor Héctor García Pico, de Montevideo, por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1933, bajo acta número 2878, para un invento denominado "Nuevo material para construcciones".

Hágase la constancia del caso en el expediente respectivo y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

12

**Resolución. Se concede patente de invención para un "Aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1940.—Número 2572|937.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.", acta número 4593, descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes;

Resultando: Que del informe de la Dirección de Industrias, se desprende que la invención presentada, de la que el interesado no formula ninguna reivindicación en particular, posee, en su conjunto, características novedosas y de practicabilidad;

Resultando: Que la Cámara de Industrias emitió opinión en el sentido de que lo único que reune originalidad es la válvula de presión que contiene, a la que correspondería limitar la patente, ya que los demás elementos son de uso común;

Resultando: Que la Dirección de Industrias mantuvo su dictamen anterior, agregando que la observación de la Cámara de Industrias no modifica sus conclusiones;

Considerando: Que, en efecto, de acuerdo con la opinión de la oficina técnica, la patente, de concederse, ampararía sólo el conjunto, es decir, la combinación novedosa de elementos conocidos, por lo que ninguno de éstos, individualmente, o coordinados en una disposición distinta, podrían gozar del amparo legal;

Considerando: Que en la forma expuesta, la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan a la invención de que se trata las excepciones que establece el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que el interesado cumplió el requisito establecido en el artículo 9.° de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad, para lo cual fué autorizado por resolución de fojas 21;

Oída la Cámara de Industrias; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Benjamín A. Bustelo Fassano, patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas etc.", acta número 4593, con la aclaración de que el privilegio amparará únicamente el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 3, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses paar implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

# PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

18

**Resolución. Sobre cumplimiento del artículo 7.° de la ley número 9735 de fecha 24 de Diciembre de 1937 (obligación de controlar el pago de las obras de saneamiento del interior).**

Montevideo, Abril 24 de 1940.

La Suprema Corte de Justicia dictó la siguiente resolución de carácter general:

Vistos: atento a lo que resulta de estos antecedentes obsérvase al escribano.... por las omisiones de que se instruye el certificado de fojas 1; y declárase que los escribanos deben dejar constancia expresa en las escrituras que corresponda del pago de las obras a que se refiere el artículo 7.° de la ley número 9753 de 24 de Diciembre de 1937.

Publíquese, hágase saber y archívese. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Enrique Gamio, Secretario.

## PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

**Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Mayo 28 de 1940.**

1—Resolución: asignado proporcionalmente a los establecimientos Industrias Unidas "Casa Blanca", Saladero "La Conserva", Saladero "La Caballada" y matadero "Las Piedras", la cuota de 400 toneladas de tasajo adjudicada condicionalmente en Febreo 21 próximo pasado a la firma Pedro Ferrés y Cía. (Carpeta número 961|939).

2—Resolución: declarando que no existe en el Uruguay, la "Acariosis" de las abejas, y autorizando a la Dirección de Ganadería para remitir una aclaración sobre el particular a la Revista de Apicultura de la Federación Apícola "Dámaso A. Larrañaga". (Carpeta número 1282|937).

3—Resolución: Suspendiendo por el año en curso la de fecha Abril 11 próximo pasado por la que se reglamenta la extracción de plumas de ñandú. (Carpeta N.o 213|940).

4—Resolución: Autorizando en la planilla de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, correspondiente al actual ejercicio económico, los refuerzos de rubros que se determinan por vía de trasposición. (Carpeta N.o 54|940.

5—Resolución: Concediendo a doña Esmilda G. Marroche, autorizando para la preparación y venta del específico denominado "Fluído Pecam", destinado a la desinfección y cicatrización de heridas, lesiones infectadas de piel y mucosas. y sujeta en un todo a las prescripciones del decreto de Marzo 20 de 1936.. (Carpeta N.o 331|940).

6—Resolución: Reduciendo a $ 100.00 la multa aplicada a la firma "Baillod, Domínguez y Cía. con fecha Diciembre 20 de 1939, en las condiciones que se especifican. (Carpeta N.o 940|937).

7—Resolución: Aprobando el decomiso de pieles silvestres efectuado al señor Bruno Perdomo y aplicándole una multa de $ 100.00 por infracción a las disposiciones legales sobre protección de la Fauna Indígena. (Carpeta N.o 306|940).

8—Resolución: librando orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 7.63 por concepto del transporte de materiales para la construcción de pabellones en el edificio del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" (Carpeta N.o 204|936).

9—Decreto: designando inspector de sarna temporario hasta la expiración del presente ejercicio al señor Raymundo da Silva, con una asignación mensual de $ 60.00 y una partida para gastos de movilidad de $ 12.00 mensuales. (Carpeta N.o 1|940).

10—Resolución: Concediendo al funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Alberto Dura, una prórroga de licencia extraordinaria de dos meses, a efectos de continuar su gestión jubilatoria. (Carpeta N.o 806|937).

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de marcas transferidas y abandonadas**

**Mayo 30 de 1940.** — Resolucón dando por abandonada solicitud registro marca "Hutodate", acta 32.556, formulado por William Hutodate y Cía.

**Mayo 31 de 1940.** — Resolución autorizando la transferencia de la marca "Frame Food", N.o 20.366, de Vanrell y Compañía, a favor de P. Carvalho y Compañía.

**Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.**

**Junio 6 de 1940.** — Pasa a la Oficina de Patentes de Invención a fin de exigir el pago de la primera anualidad, a: Swift y Company, en el expediente acta 4623, sobre privilegio para "Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero". — Thermal Engineeding Corporation, en el expediente acta 4426, sobre pr vilegio para "Procedimiento para tratar tabaco".

**—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio:** "Mejoras relativas a la alimentación de hojas de imprenta o relativas a ello". acta 4792, de Waterlow And Sons Limited.

"Tricoseda", acta 31.738, de Ferber, Tugender y Grzywacz.

"Keks", número 15.865, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

"Oso Blanco" número 16.064, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

"Estrella Polar", número 16.351, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

"Polar", número 16.352, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

"La Salamandra", acta 28.898, de Isabel Horach.

**—Pasa a la Dirección de Industrias:** "Fábrica de botones de nacar" acta 779, de Sosiro Yamada.

"Espirales mata mosquitos", acta 768, de Ventura Porta.

**Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.**

Montevideo, Junio 6 de 1940

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el expediente de la marca Acta número 33.939 "U. E. M. de la Adm nistración General de las Usinas eléctricas y Teléfonos del Estado, de Montevideo.

Pasa a informe de la Cámara de Industrias, el expediente de patente de Invención acta número 5023 "Asiento Neumático para W. C." de los señores Elbio de Leonardis Zito y Horacio Isidro Devesa, de Montevideo.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados:

"Naialgine" de los señores Dehayes y Bruel, Acta número 31.880, de Montevideo.

Se da vista por quince días comunes e improrrogables en el expediente de la marca Acta número 33.086 "Argos" de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo.

Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Corned Beef" (Holly Brand). Acta número 33.211, del Frigorífico Nacional de Montevideo.

"Thermold" número 19.943 de la Thermoid Rubber Company, de Estados Unidos de América.

"Un nuevo procedimiento de aprovechamiento integral de los citrus (naranjas, limones, pomelos, etc.) para la producción de alcohol de naranjas y extracto de jugo de naranjas" del señor Luis Oscar Pérez, de Montev deo.

"Mejoras en boquillas de calentadores a gas, kerosene o nafta" de los señores José Espósito D'Amora y Luis U. Rocca, de Montevideo.

"Calor" de Calor Societe Anonyme pour la fabrication des appareils de chauffage et des appareils a usages domestique par l' Electricité, de Francia.

"Oscaria" número 27.319, del señor José Jacinto Cannizaro, de Montevideo.

"Ovicida Cooper". Acta N.o 32.871, de la firma William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo.

**Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios ndustriales.**

**Junio 7 de 1940.** — Pasan a la oficina de Patentes a fin de exigir el pago de la primera anualidad, adeudada a cuyo efecto se le fija un plazo de diez días a, Dionis o Hartig y Conrado Wertnig, en el expediente acta 5.025, sobre "Procedimiento, y Mandril para prensar caños de metal y herramientas sin barra para estirar caños de metal". — Pascual Mauriello, en el expediente acta 4.890, sobre "un armazón de hierro que soporta una o varias hamacas en serie para recreo infantil". — Leopoldo Fernández, en el expediente acta 4.776, sobre "un aparato (Jarro) para infusiones".

**—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio:** "Infierno", acta 33.677, de Antonio Couto. — "Tonaton", acta 31.830, de Luitpold Werk Cremisch Pharmazeutische Fabrik.

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de recabar opinión de la Dirección General de Enseñanza Industrial. — "Recipiente con dispositivo para calentar su contenido", acta 4710, de Thermit G. M. b. H.

**—Pasa a la Dirección de Industrias:** "Nuevas lámparas incandecentes eléctricas", acta 3752, de Juan Bautista Gobbi.

*La Secretaría*

## A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

**Publicaciones en "Diario Oficial"**

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

**Número 1707.** — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente. don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los d. cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publíquese.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y Gon-



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 20.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

## MAYO 21 DE 1940

**PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER**

SUMARIO



1

Siendo las 18 horas entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acchelli, Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Viglíola y Williman.**

Faltan:

**Con aviso, los señores Senadores: Antuña, Bado (don Ramón F.), Buero, Carbonell Debali y Martínez.**

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda un plan de lucha contra la "Ceratitis Capita Wied" y "Anastrepha Fratereulus Wied" comúnmente conocidas como "moscas de las frutas".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para proceder a la venta de dos manzanas de terreno que posee en Nuevo París, a la altura del kilómetro 5 de la línea tranviaria al pueblo Santiago Vázquez.

—A la misma Comisión.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se la autoriza para disponer del saldo no emitido de la deuda creada por ley de 3 de noviembre de 1932, con destino a cancelar las obligaciones pendientes de las Intendencias Municipales de Salto, Treinta y Tres y Río Negro, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Ministerio de Salud Pública, Dirección de Ganadería y Tesoro Nacional, al 31 de diciembre de 1938.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, dictamina en el proyecto de ley sobre modificaciones a la de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Repártase.

La Intendencia Municipal de Soriano, solicita devolución del expediente relacionado con la autorización para contratar un empréstito con destino a obras de pavimentación.

—Remítase con nota por Secretaría.

3

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Se acaba de dar lectura de un proyecto de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, la que dictamina sobre modificaciones a la ley de jubilaciones y pensiones civiles. Como parece que habría acuerdo en votar simultáneamente las dos cosas, el proyecto general y este que introduce modificaciones a ese proyecto, convendría que se incluyera en la orden del día de la sesión en que se va a considerar el proyecto sobre jubilaciones civiles, que tengo entendido que es mañana.

(Apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había votado anteriormente la moción para que se incluyera en la primera sesión del próximo mes, todo este gran problema que afecta las jubilaciones civiles.

Es un asunto, como los señores Senadores han podido apreciar por el repartido que se ha hecho, muy extenso y difícil. Ahora se agrega, a lo ya repartido, este nuevo, que van a recibir los señores Senadores, que es el proyecto de modificaciones propuesto por la Comisión.

Entiendo, señor Presidente, que no hay un apuro tan inminente, o tan grave, que nos obligue a hacer un esfuerzo en un asunto tan delicado, esfuerzo que nos obligaría a intervenir en condiciones difíciles como para tratarlo en la sesión de mañana. En ese sentido formulo moción para que se mantenga la resolución tomada anteriormente, de dedicarle a este asunto la primera sesión del mes próximo, que será dentro de pocos días.

(Apoyados).

Por otra parte, estamos con una orden del día nutrida que no vamos a terminar hoy, y lo lógico sería no interrumpir el trámite normal de estos asuntos y dedicar la sesión de mañana a terminar, si es posible, con la orden del día que tenemos por delante, que son proyectos ya estudiados.

Propongo, pues, que el proyecto de ley de jubilaciones civiles se trate en la primera sesión del próximo mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Bado?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No puedo aceptar porque estaría en contradicción con lo que manifesté en sesiones pasadas a nombre de la Banca colorada, que fué la que había resuelto eso. Si la bancada ha cambiado de modo de pensar, yo no, y en consecuencia, propongo que se mantenga la resolución del Senado de tratar este asunto en el día de mañana.

SEÑOR WILLIMAN. — Ese sería un procedimiento de orden en el caso en que el proyecto que estamos tratando, de radiodifusión, fuera aprobado hoy, o en el caso en que su estudio terminara hoy, ya sea con la aprobación o el rechazo del proyecto; pero interrumpir este estudio para intercalar el de un proyecto tan extenso y complejo como el de las jubilaciones, y después volver al estudio del proyecto de radiodifusión, el mes que viene, no me parece que sea un procedimiento muy eficaz.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones por su orden.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Respecto de la eficacia del procedimiento, no sería una novedad en el parlamento tratar simultáneamente varios asuntos en distintas sesiones, de diverso carácter. Francamente, después de lo que se dijo en la sesión de ayer en el Senado, no me atrevo a deliberar más; me limitaré a votar en contra. Verdaderamente si empezamos a perder el tiempo con un asunto de esta naturaleza ¿qué nos quedará cuando entremos a la orden del día?

SEÑOR WILLIMAN. — Hay cierta adaptación espiritual al tema. Cuando pasan muchos días —y el señor Senador estará conmigo— de interrupción de un asunto, se pierde esa adaptación, y no me parece que el asunto de las jubilaciones civiles tenga tanta urgencia como para interrumpir el que estamos considerando en estos momentos.

Soy partidario de que se trate cuanto antes el problema de las jubilaciones, pero no interrumpiendo un estudio ya iniciado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero fíjese que con la moción del señor Marques Castro damos por descartado que perdemos todas las sesiones de la semana entrante que no van a ser utilizadas, y vamos a obstaculizar la labor del Senado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Habrá que votar sesiones extraordinarias, cosa a la que no me opongo. Es otro aspecto distinto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que debía transarse sesionando extraordinariamente el jueves y el viernes de esta semana, en forma...

(Apoyados.)

—... que quiera terminar el estudio del proyecto sobre radiodifusión, y, de inmediato, entrar a la consideración del proyecto de jubilaciones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — También fíjese el señor Senador que en tren de hacer consideraciones de esa naturaleza, no habría ninguna razón para desplazar los asuntos que figuran en la orden del día para intercalar el proyecto de jubilaciones y cuya preferencia fué votada por el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón que se tenía era la de que ya se había entrado al estudio del proyecto de radiodifusión. Resueltas las dificultades de los dos primeros artículos, tengo la seguridad de que el resto del proyecto no insumiría mayor tiempo al Senado. En ese caso, podríamos, quizá mañana mismo, empezar el estudio del proyecto sobre jubilaciones y terminarlo el jueves o el viernes. De este modo, no queda el asunto interrumpido hasta las sesiones del mes que viene.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Los motivos por los cuales hice la proposición de que este asunto no fuera considerado hasta los primeros días del mes próximo eran teniendo en cuenta que el proyecto de jubilaciones es muy extenso y toca puntos muy importantes y es necesario unos días más para estudiarlo. Pero como también deseo colaborar en que ese régimen jubilatorio se discuta cuanto antes y, en tren de transacción, propongo sesiones extraordinarias para el martes y el miércoles de la semana próxima, ya que el lunes está tomado para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR HAEDO. — Se podrían votar las mociones por su orden. Acompaño la moción que ha formulado el señor Senador Bado. El Senado resolvió ayer colocar en el término correspondiente de la orden del día de mañana, el proyecto de jubilaciones civiles. Mientras no se haga notar algún inconveniente de esos insalvables, me inclino a que sea mantenida aquella resolución. En el caso de que los hubiera, en la sesión de mañana, se podrían hacer notar y se adoptaría entonces la resolución que correspondiera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya se ha votado en general. El señor Ministro ha concurrido al seno de la Comisión y ha demostrado interés en el pronto andamiento de dicho proyecto, lo que ha sido también una razón para que la Comisión se sintiera impulsada a procurar su pronta consideración por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La modifico, señor Presidente, en el sentido de que se efectúen sesiones extraordinarias los días martes y miércoles de la semana próxima para tratar exclusivamente el asunto de las jubilaciones, en virtud de que el día lunes, como he dicho, está tomado para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR HAEDO. — La moción del señor Senador Bado es previa, de que se coloque este asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es lógica, previa y coherente con la resolución del Senado. Son dos proyectos que deben votarse y discutirse simultáneamente. Así lo ha resuelto la Comisión. ¿No es así?

SEÑOR WILLIMAN. — Sí señor, es así.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Eso es lo resuelto.

SEÑOR WILLIMAN. — El día que se trate el proyecto de jubilaciones que viene de la Cámara, hay que tratar también el proyecto de nuestra Comisión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y el proyecto sobre estaciones radioeléctricas quedaría interrumpido?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El proyecto sobre estaciones radioeléctricas, así como el resto de la orden del día, si en este momento no tomamos ninguna resolución, queda interrumpido, en virtud de la resolución anterior del Senado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Cómo es la moción del señor Senador Bado?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La moción del Senador Bado, es que cuando se trate el proyecto sobre jubilaciones, en la fecha que fije el Senado, se trate solamente jubilaciones.

(Apoyados.)

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Y por qué no se complementa la moción, diciendo que se continuará con la consideración del proyecto sobre estaciones radioeléctricas, en sesión extraordinaria, el jueves y el viernes, si fuera necesario?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Corresponde que se vote la moción que ha sido formulada, porque si no el señor Senador Mañé nos va a dar otro rezongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término, la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿No está condicionada a la otra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Bado, es para que se trate mañana, en primer término, todo lo referente a jubilaciones.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

## 4

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ahora correspondería votar que se celebren sesiones extraordinarias los días jueves y viernes. Y propongo, también, el sábado y el domingo, para terminar con la orden del día...

(Apoyados.)

—... así contribuimos a prestigiar el Parlamento: trabajando.

(Apoyados.)

SEÑOR ACCINELLI. — A mí me parece que exagerar los términos, señor Presidente, no conduce a nada. Lo que deberíamos hacer es mantenernos dentro de las normas corrientes, y cumplirlas, eso sí.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Es un pequeño descanso para los radioescuchas, por 24 horas.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería mejor adoptar una posición análoga a la propuesta por el señor Senador Marques Castro, es decir, celebrar sesión el martes y miércoles de la semana próxima. Como el lunes tenemos señalado el día para otra sesión, seguiríamos nuestro método regular, el sistema adoptado para sesiones que sigue este Cuerpo, sin necesidad de llegar a soluciones de tal carácter extraordinario, que la gravedad de los sucesos nuestros, internos, se entiende, no reclaman de ninguna manera.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podríamos sacar lo del sábado y domingo. Sesionar jueves, viernes, lunes, martes y miércoles, jueves y viernes. Toda la semana.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Para qué? Siguiendo el ritmo de las sesiones corrientes, podríamos agotar la orden del día, satisfactoriamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Márques Castro, para que se celebre sesión los días martes y miércoles de la semana próxima, a fin de continuar con la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Y la semana entrante? ¿Y el jueves y el viernes?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador mociona para que se celebre sesión el jueves y el viernes?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Presidente; el jueves y viernes de esta semana, para continuar con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — ¿Qué se vota, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si se celebra sesión el jueves y viernes de esta semana.

**SEÑOR ACCINELLI.** — ¿Sería una moción complementaria de la anterior?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor. Se va a votar.

(Se vota. — ***Afirmativa***).

**SEÑOR ACCINELLI.** — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar constancia de que no voté la celebración de sesiones el jueves y viernes de esta semana, por si acaso no concurriera a las mismas.

### 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a pasar a la orden del día.

Está en discusión el artículo 1.o y 2.o del proyecto sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — En la sesión anterior, si no estoy confundido, señor Presidente, el señor Senador Márques Castro, hizo moción, al final de la sesión, para que se diera el punto por suficientemente discutido.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Respecto del artículo 1.o.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Siendo apoyada su moción por el Senador Mañé, en la forma que es notoria.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — Esa moción que era de orden, no fué votada, porque se planteó la del levantamiento de la sesión.

Pediría, pues, ya que el Senado ha oído a casi todos los señores Senadores opinar sobre esos artículos durante tres largas sesiones, que se votara la moción del señor Senador Márques Castro, y si él no hiciera suya, la haría yo mía, a fin de que el punto se dé por suficientemente discutido y se voten los artículos 1.o y 2.o del proyecto.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — En realidad, la moción que yo hice, señor Presidente, fué concretamente relacionada con el artículo .o, para desglosarlo del 2.o, con el objeto de ir adelantando algo, porque parecía que el debate ya estaba concluído sobre este artículo y podríamos votarlo.

Así es que mi moción era y es para el artículo 1.o.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Márques Castro, para que se dé el punto por suficientemente discutido, en cuanto al artículo 1.o.

(Se vota. — ***Afirmativa***).

—Se va a votar el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee:)

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Con la modificación propuesta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Senador.

¿La Comisión ha aceptado la modificación propuesta por el señor Senador?

**SEÑOR BUTLER.** — ¿A qué modificación se refiere el señor Presidente?

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — A la de suprimir del inciso 1.o, la última parte que dice: "...y atendiendo fundamentalmente al interés público". Es decir, que terminaría el párrafo donde dice: "...por el término que en cada caso se fije".

**SEÑOR BUTLER.** — La Comisión ha vuelto a estudiar el asunto y considera que ese párrafo debe mantenerse, porque un servicio de carácter público, debe atender, principalmente, el interés del público.

Por otro lado entiende la Comisión que esa expresión garantiza a los propietarios o beneficiarios de licencias, que hoy están transmitiendo por sus radiodifusoras.

Por consiguiente, la Comisión considera que debe votarse primero el artículo tal como está redactado, y en el caso de que fuera rechazado y de que se insista con esa modificación, votarlo, después, con ella.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está cerrado el debate sobre el artículo 1.o.

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El servicio de radiodifusión es de carácter público y sus frecuencias y características pertenecen al Estado, quien lo ejercerá por sí o autorizando a particulares para que lo realicen directamente, dentro de las condiciones establecidas por las leyes y reglamentos pertinentes, por el término que en cada caso se fije y atendiendo fundamentalmente el interés público.

Sus fines serán de información, fomento de la cultura en general, educación y recreación del pueblo y elevación de su nivel moral."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — ***Afirmativa***).

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Pido la palabra para fundar mi voto.

He votado en contra de este artículo, por las razones expuestas en sesiones anteriores.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Dejo constancia de lo mismo, señor Presidente.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Dejo constancia de que, fuera de las razones que se expresan en el informe, he tenido presente que no puede ser de otra manera, en cuanto a atenderse fundamentalmente el interés público, porque, estando definido como servicio público, debe prevalecer siempre el interés general.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica es la encargada de autorizar las licencias para las transmisiones de las estaciones radiodifusoras y de aficionados, establecer sus condiciones y plazos, fiscalizarlas y aplicar las sanciones fijadas por esta ley, sin perjuicio de las que corresponda imponer al Ministerio de Defensa Nacional por las transgresiones de orden técnico, y en los casos graves que comprometan la paz pública.

La autorización sólo se otorgará a las estaciones cuyas condiciones técnicas hayan merecido aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.

Previamente al otorgamiento de la licencia, el Ministerio de Defensa Nacional determinará la ubicación, circuito, potencia de antena, estabilidad de su frecuencia, forma y seguridad del sistema aéreo y todas aquellas condiciones que aseguren una correcta transmisión.

El término señalado a cada licencia estará en relación con la importancia técnica de cada emisora y su destino.

No se otorgarán licencias para instalación de radiodifusoras comerciales de onda corta.

El Sodre, por intermedio de sus funcionarios, fiscalizará la corrección de las transmisiones desde el punto de vista de los fines señalados en el inciso segundo del artículo primero."

—En discusión.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Pido la palabra.

Yo desearía preguntar al señor miembro informante, si la Comisión mantiene íntegramente este artículo o si acepta alguna o todas las modificaciones propuestas en el debate anterior, que consistieron en un inciso propuesto por el Senador que habla, en el sentido de fijar término mínimo y máximo a las licencias y, además, hay otra observación del señor Senador Bado respecto a que sea el Poder Ejecutivo y no el Sodre el encargado de los servicios.

Estas son las dos modificaciones que yo recuerdo, independientemente de alguna otra formulada por el señor Senador Accinelli.

**SEÑOR ACCINELLI.** — En rigor, yo había formulado otro género de observaciones, que se refieren a la interferencia que encontraba entre este artículo y varios otros, ya que según ellos, algunas veces es el Poder Ejecutivo el que otorga las licencias, y otras, el Sodre. Argüíase que el Poder Ejecutivo no estaría en condiciones para apreciar debidamente en cada caso, la conveniencia del otorgamiento de licencias, y entre tanto en el mismo proyecto se incluyen disposiciones, mediante las cuales se reconoce que el Poder Ejecutivo tiene tal facultad, de acuerdo con mi sentir, sostenía que resultaría más propio y de superior garantía, radicar más arriba lo relativo a la potestad para el otorgamiento de licencias de que se trata, y en consecuencia me inclinaba a aprobar el proyecto que así lo dispusiera. Pero de todas maneras, lo que yo observo, es la contradicción existente entre sus varios artículos, de tal modo que de aprobarlos según vienen redactados, nos encontraremos que por un lado, el Sodre da licencias y por otro lado también las otorgará el Poder ejecutivo, con la extraordinaria particularidad de que las licencias que confiriese el Sodre, las puede anular ulteriormente el Poder Ejecutivo. Me parece que resultará así una legislación confusa, enredada, por cuya causa los interesados particulares se encontrarán casi seguramente, en una situación tan indefinida que les hará bastante difícil e imposible la explotación de un servicio y de una actividad tan conveniente para el interés general del país.

**SEÑOR BUTLER.** — ¿Terminó el señor Senador?

**SEÑOR ACCINELLI.** — Sí, señor.

**SEÑOR BUTLER.** — Contestando al señor Senador Marques Castro, debo manifestarle que la Comisión mantiene el artículo 2.o tal como está redactado, pero con una pequeña modificación en el inciso penúltimo, que se refiere al otorgamiento de licencias para la instalación de radiodifusoras comerciales de onda corta.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Sobre la onda corta ¿qué propone la Comisión?

**SEÑOR BUTLER.** — Ya se lo voy a decir, señor Senador.

En cuanto a ese punto, el Poder Ejecutivo ha pedido a la Comisión de Instrucción Pública que no se otorgaran licencias para radiodifusoras comerciales, considerando que todas las frecuencias de onda corta deben pertenecer, como pertenecen en la mayoría de los países del mundo, al Estado.

Si el Estado ha sido benévolo hasta ahora otorgando las licencias como lo ha hecho, ha resuelto detenerse en ese camino, al igual que lo hizo la Argentina, que no concede más licencias en esa banda de ondas. Y es así, porque las estaciones, en realidad, podríamos dividirlas en estaciones de carácter internacional, estaciones regionales y estaciones locales.

Las radiodifusoras particulares en nuestro país, tienen su razón de ser, sobre todo para informar y hacer cultura, dentro de nuestro propio país. Por consecuencia, parece lógico que fueran sobre todo, estaciones radiodifusoras de carácter regional o local. En cambio, el otro grupo, el de estaciones internacionales, necesita para llegar a largas distancias, para llegar a otros países, a otros continentes, utilizar la banda de ondas cortas, que le permite mayores alcances. De ahí que el Estado desee reservarse esas frecuencias para las estaciones ya instaladas, y las que puedan o tenga necesidad de instalar. Hay otra razón que lleva al Poder Ejecutivo a solicitar esto, y es que no hay conveniencia en quo los programas comerciales, con propaganda comercial, pasen nuestras fronteras y sean escuchadas en otros países. Lo natural es que los países extranjeros escuchen buenos programas culturales, pero no una propaganda comercial hecha en el Uruguay.

Por estas razones, la Comisión considera que debe hacerse una pequeña modificación en ese inciso penúltimo de ese artículo 2.o, que diría: "No se otorgarán más licencias para instalación de difusoras particulares en onda corta y no se permitirá a las existentes la propaganda comercial. Ello no dará derecho a indemnización alguna".

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — ¿Me permite? ¿El ánimo que inspira a la Comisión, al hacer la enmienda, es de liberalizar el precepto o de hacerlo más severo?

**SEÑOR BUTLER.** — Lo hace más severo, de acuerdo con la solicitud del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — ¿Lo hace más severo de lo que actualmente está redactado?

**SEÑOR BUTLER.** — Lo hace un poco más severo.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Entonces ¿persiguiendo un propósito de liberalidad lo hace más severo?

El proyecto establece la instalación de radiodifusora de onda corta; pero es la mente de la Comisión, reiterada por la exposición de motivos y por manifestaciones verbales de los miembros de la Comisión —y conviene que quede constancia en la versión taquigráfica— que la situación actual no se modifica en el proyecto, de que las ondas otorgadas, cortas y largas, sigan usufructuándose en las condiciones actuales.

Quiere decir que no hay ninguna lesión a lo ya constituído.

¿No es así, señor Senador?

**SEÑOR BUTLER.** — No es así, señor Senador; no hay ninguna lesión.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Pero con esa modificación se lesiona, porque actualmente deben haber ondas cortas que hagan propaganda comercial.

**SEÑOR BUTLER.** — Con ese agregado, señor Senador, las actuales estaciones en onda corta podrán seguir funcionando.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Pero con la segunda parte propuesta por la Comisión, no.

**SEÑOR BUTLER.** — Sí, señor Senador; lo único que se exige es que por esas estaciones no se haga propaganda comercial. Pero podrán continuar haciendo uso de la frecuencia que ya les han sido otorgadas.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — ¿Me permite? Hay dos posiciones: la posición del artículo tal como está redactado y la posición del artículo tal como se proyecta ahora por la Comisión. Por el artículo tal como está redactado, es evidente que no se podrán otorgar más licencias para la instalación de radiodifusoras comerciales de onda corta; pero las que ya están instaladas continúan usufructuando las ondas que poseen. Con lo proyectado, las que ya usufructúan de esa situación que piensa tutelar la Comisión en esa forma, rindiendo tributo a una exigencia, a una posición de espíritu del Poder Ejecutivo, con este nuevo agregado se van a ver perjudicadas, porque no van a poder mantener la explotación de esas ondas, porque no es posible la explotación de la onda corta, con la base única y exclusiva de irradiaciones de esa índole, culturales y artísticas; es necesario permitir la propoganda comercial.

Yo no sé si el estado de cosas actual, es de concomitancia de la propaganda comercial con la explotación de la onda corta; desconozco ese hecho. Pero lo evidente es que, con ánimo de liberalizar el proyecto, se agudiza más su severidad.

**SEÑOR BUTLER.** — La severidad del proyecto para las actuales estaciones radiodifusoras, no existe, señor Senador; al contrario, es un proyecto que tiende a estabilizar las actuales radiodifusoras, las deja en el estado de cosas actual; la única modificación es esa y porque es ya una práctica establecida en otros países del mundo: que las difusoras de onda corta sean totalmente del Estado y no para la propaganda comercial particular. Ahora, lo que pasa en nuestro país, es que algunas de las estaciones que están utilizando su frecuencia en la banda de onda larga o de broadcastings, tienen como auxiliares estaciones de onda corta, que hacen simultáneamente propaganda comercial. En lo único que se reduciría el derecho que actualmente tienen, es en que, por la banda de la onda corta, no se rará propaganda comercial sino que sólo se irradiarán programas culturales y de información, etc.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Pero entonces sería preferible dejar la disposición tal como está, intercalándose la palabra más. Quedaría así: "No se otorgarán más licencias para la instalación de ondas comerciales de onda corta", sin el segundo agregado.

Lo dejaríamos como está, agregándole "más", para aclarar el concepto, que es saludable, que el miembro informante lo reitera a través de sus exposiciones, de que la ley tutela o tiende a tutelar la situación de los actuales concesionarios tanto en ese aspecto como en algunos otros, por ejemplo, en el aspecto del artículo 4.o, cuando dice que no se otorgará más de una licencia por cada persona o empresa. También convendría agregar que "no se otorgarán en lo sucesivo", para reiterar el propósito del legislador.

**SEÑOR BUTLER.** — No hay inconveniente; pero la Comisión insiste en que las radiodifusoras que transmiten en onda corta no deben hacer propaganda comercial.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Muy bien: las que se instalen en el futuro.

**SEÑOR BUTLER.** — Las que se instalen en el futuro; eso era lo que se había propuesto en este proyecto. Pero ahora se hacía ese agregado para todas, manteniendo el funcionamiento de las actuales, pero con la condición de que no hagan propaganda comercial.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Esa es una exigencia más de la ley, que es lo que yo quiero poner de relieve.

**SEÑOR BUTLER.** — De acuerdo con el pedido hecho por el Ministerio de Defensa Nacional.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Eso en la primera parte.

**SEÑOR BUTLER.** — Y en la segunda.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Pero esto ya excedería un poco de lo pedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Sería más de lo que está actualmente en el proyecto, como concesión hecha a ese pedido. Iría un poco más allá.

**SEÑOR BUTLER.** — No, señor Senador; el Ministerio de Defensa Nacional considera que no debe haber estaciones de onda corta que hagan propaganda comercial.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Eso para el futuro.

**SEÑOR BUTLER.** — También para la actualidad.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Sería del caso, señor Senador, repetir todos los argumentos que hacía ayer en favor de la posibilidad de que la onda corta entre en el comercio, aún hasta por razones de orden práctico.

Yo manifesté al Senador Butler y al Senado que en casi toda nuestra campaña son muy pocas las estaciones de onda larga que se pueden escuchar; en cambio, llegan con nitidez las estaciones de onda corta, y, a mayor abundamiento, las estaciones argentinas con su onda larga, apagan o tapan las transmisiones uruguayas.

**SEÑOR BUTLER.** — Porque no se ha llegado, en nuestras estaciones particulares, a una potencia suficiente como para poder llegar en debida forma a todo el país.

Pero hay algo más; el señor Senador Bado ha visto que se han instalado en nuestro país radiodifusoras de onda corta extranjeras, que están haciendo propaganda comercial y propaganda comercial sobre todo, para artículos de países limítrofes. Si esa disposición fuese agregada a las disposiciones de esta ley, evitaríamos que las estaciones en onda corta instaladas en nuestro país, puedan continuar haciendo reclame de artículos comerciales de otra nación, dentro de nuestro país.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Pero al perseguir ese objetivo se impide lo demás.

**SEÑOR BUTLER.** — Pero no se le impide a los demás que por sus estaciones radiodifusoras de onda larga, puedan hacer toda la propaganda comercial que deseen. Lo que sucede, es que en nuestro país no hay estaciones de onda larga extranjeras y sí hay estaciones en onda corta

extranjeras que, desgraciadamente se han infiltrado en nuestro país...

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Deberían prohibirlas.

**SEÑOR BUTLER.** — ...que están haciendo propaganda para artículos y establecimientos comerciales extranjeros.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Que se establezca, entonces, la diferenciación en la prohibición; pero en último término, parecería preferible que quedara ese inciso como está, con la aclaración de que no se otorgarán más licencias.

**SEÑOR BUTLER.** — El señor Senador Bado propone una nueva fórmula: que no se haga propaganda comercial extranjera; pero es bastante difícil de evitar en absoluto. Hay artículos, por ejemplo, que requieren propaganda y que son extranjeros, aún mismo en nuestro país.

**SEÑOR BADO.** — Pero que se venden en nuestro país.

**SEÑOR BUTLER.** — Y esa dificultad es la que obliga a dar el mismo tratamiento en cuanto a propaganda comercial a estaciones de onda corta extranjeras y nacionales.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — ¿Y no podría ser una solución que la propaganda comercial que hicieran las estaciones de onda corta fuera por un sistema similar al que emplean las estaciones norteamericanas? En nuestro país, en la Argentina, y en otros países de Sud América, la propaganda comercial es intercalada en los programas de las estaciones a cada momento, mientras que en las estaciones de onda corta norteamericanas, dicha propaganda se hace al principio o al final de los programas. De manera que al iniciar la transmisión de un programa dicen que tal programa es de tal comercio y después no lo mencionan más.

En esa forma las estaciones nacionales estarían amparadas, aunque no en una forma tan rigurosa y entonces quedaría impedida la propaganda comercial que hacen algunas estaciones de onda corta, en nuestro país, desde que tendrían que modificar sus programas en onda larga también, porque el programa que transmiten es el mismo para ambas ondas.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Mi temor es que se impida que por onda corta se propaguen programas nacionales...

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Todos los países tienen sus estaciones de onda corta.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — Me temo que en la situación actual nosotros sigamos protegiendo a las estaciones extranjeras, que son las que hacen una gran competencia a las nacionales en nuestro país, en muchas partes de nuestro país. En la Capital y en los Departamentos del litoral, se oyen más las estaciones extranjeras porque ofrecen mejores programas y entonces los oyentes siguen la propaganda comercial del extranjero.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Estamos en un círculo vicioso, porque si las estaciones extranjeras hacen más propaganda, es porque tienen mayor potencialidad económica y si tienen mayor potencialidad económica sus transmisiones podrán ser más eficaces.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — Y porque se trata de un país más grande.

Pero la protección no la vamos a buscar en la forma que lo indica el señor Senador Bado.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Menos en la forma que propicia la Comisión.

(Interrupciones).

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — En el Uruguay, en onda corta, no se oyen más que las estaciones argentinas.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — No, señor, está equivocado el señor Senador. Las estaciones de onda corta de la Argentina transmiten por esa onda, pero tienen sus estaciones establecidas acá, salvo una o dos, como la radio "El Mundo".

Además, hay estaciones uruguayas de onda corta, como la Oficial, que se oyen en todo el país.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Prácticamente, el señor Senador les deja los canales que están absolutamente libres a las estaciones de onda larga argentinas, cuya potencia hace que se oigan con más nitidez y con más facilidad de las de onda larga uruguayas y les priva a los habitantes de la campaña la posibilidad de enterarse de las cosas de su país por otro medio, es decir, que lleguen a su receptor distante, por otro medio que la onda larga.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite, el señor Senador?...

Conozco perfectamente la situación. En las localidades situadas en el litoral se está llegando por influencia de las radios argentinas a la situación un poco lamentable de que los niños de esos parajes, siguen con mucho mayor interés la historia argentina que la historia de nuestro país.

(Apoyados).

—...porque aquéllas se oyen mejor y dedican a los temas patrióticos frecuentes e instructivas audiciones, que se oyen tan bien, con tanta claridad y facilidad, lo que indiscutiblemente contribuye a hacer de esas zonas una especie de colonia espiritual argentina...

(Apoyados).

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Corroborando lo que dice el señor Senador Haedo, me interesa aclarar un punto. Me parece que no es del todo exacto lo que acaba de manifestar el señor miembro informante apoyado por el señor Senador Ponce de León, cuando dice que la Argentina no tiene estaciones de onda corta.

Yo no conozco técnicamente el problema, pero sé que cuando voy a mi establecimiento de campo en Durazno, que lo único que se oye o por las únicas que hay interés en oir, son las estaciones de onda corta brasileñas y argentinas. En realidad, están dominadas las estaciones uruguayas por las estaciones de onda corta extranjeras. ¿Y vamos a prohibir ahora que utilicen ondas cortas las estaciones uruguayas? Yo no encuentro ninguna explicación lógica.

**SEÑOR BUTLER.** — Acabo de decir que no es exacto. Lo que no es exacto, es lo que acaba de decir el señor Senador Marques Castro, que no se puede oir por onda corta más que las estaciones de la Argentina y del Brasil.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Yo no he dicho eso. He dicho que se oyen las de onda corta del Brasil y de la Argentina.

**SEÑOR BUTLER.** — El señor Senador no puede oir en onda corta, de la Argentina y Brasil, más que la radio "El Mundo" de Buenos Aires y las de algunos aficionados argentinos y brasileños, pero no podrá decir que no llegan al Durazno las transmisiones de la mayoría de nuestras broadcastings. Si no las escucha será probablemente porque no las sintoniza bien, pero puedo garantirle que las estaciones oficiales del Uruguay, no sólo llegan al Durazno, sino que salen muy lejos de nuestras fronteras, y como ellas, varias difusoras particulares que están transmitiendo actualmente con regular potencia y en buenas condiciones, estaciones que, necesariamente, llegan con facilidad al Durazno.

Así que no es posible que pase regularmente lo que le ha ocurrido a nuestro compañero, señor Senador Marques Castro.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Yo he declarado que no soy un técnico en la materia, pero puedo, sí, afirmar lo siguiente: que en mi establecimiento de campo de Durazno, donde tengo instalado un aparato de radio, se oyen las estaciones argentinas tanto de onda larga como en onda corta. Yo no podría decir si son transmisiones de la radio "El Mundo" o de la radio "Belgrano" u otras; pero puedo afirmar que en toda la República predominan las estaciones argentinas. Esa es la verdad. Y es perfectamente cierto lo que dice el señor Senador Haedo de que por esa vía vamos a que predomine, en el espíritu uruguayo las transmisiones de origen extranjero, que serán de países hermanos, pero que no son las nuestras.

**SEÑOR BUTLER.** — Eso es debido a que la potencia de las estaciones argentinas es, en general, muy superior a la de las nuestras, porque cuentan con más capital.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Tengo perfecta razón, pues, al afirmar que hay transmisiones extranjeras que se oyen en nuestra campaña por encima de las transmisiones uruguayas, porque son más potentes.

**SEÑOR BUTLER.** — Y son más potentes porque han empleado más dinero. Pero el señor Senador decía que no se oían nuestras estaciones de onda corta y larga en el Uruguay, en el Departamento de Durazno, y eso no se puede admitir.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Yo no he dicho eso; estamos discutiendo las ondas cortas y no las largas.

**SEÑOR BUTLER.** — Decía que no oía más que las estaciones argentinas y brasileñas.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Dije en ondas cortas.

**SEÑOR BUTLER.** — En ondas cortas el señor Senador puede oir, a todas las estaciones uruguayas que transmiten en esta banda, admirablemente en el Departamento de Durazno y yo me comprometería a hacérselas oir.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Pero si por este proyecto las quieren suprimir, precisamente!

**SEÑOR BUTLER.** — No se quieren suprimir, sino conservar las existentes, que ya son bastantes. A pedido del Poder Ejecutivo, y considerando la Comisión que el Poder Ejecutivo tiene razón, lo que se quiere es no dar más frecuencias en onda corta, reservándolas para el Estado.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Habría entonces el peligro de que fuera más extorsiva que la legislación anterior.

**SEÑOR BUTLER.** — Pero no para las necesidades del Estado. Yo no tengo inconveniente, ni creo que lo tenga la Comisión, en mantener la redacción primitiva, agregándole la palabra "más". De ese modo el Uruguay tendrá varias

estaciones particulares de onda corta, mientras que la Argentina no tiene más que una.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estoy completamente de acuerdo, porque aclara mucho el concepto. Estábamos discutiendo qué es lo que sostenía la Comisión, cuando se dice: "No se otorgarán licencias para instalación de radiodifusoras comerciales de onda corta", es decir que la onda corta quedaba terminada y entonces estaremos en una situación de inferioridad de condiciones con respecto a los países extranjeros; ahora a el señor Senador en nombre de la Comisión modifica...

SEÑOR BUTLER. — No se haría explotación comercial, en onda corta, por nuevas radiodifusoras.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero el señor Senador admite que se intercale la palabra "más" para aclarar el concepto, que es lo que inspira todo el proyecto, vale decir, dejar en materia de radiodifusión la situación actual a los que ya tienen la licencia concedida. Lo mismo en lo que se refiere a la prohibición de la pluralidad de licencias concedidas a una sola empresa, también la Comisión aclara que las que están actualmente en esa situación, podrán subsistir, pese a lo que establece el proyecto.

SEÑOR BUTLER. — Eso lo dice y está aclarado en el artículo 5.o de este proyecto de ley.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero es una aclaración que conviene reiterarla, porque el miembro informante, en una conversación que tuvimos ayer que duró más de una hora, me reiteró ese concepto y creo que lo razonable es que se repita, para que quede la debida constancia de que ni la mente ni la letra del proyecto van contra las situaciones actuales.

SEÑOR BUTLER. — Lo he dicho ya en varias oportunidades en esta Sala.

SEÑOR VIGLIOLA. — Las actuales también; eso dice el proyecto sustitutivo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero se retiró el proyecto sustitutivo y se deja el de la Comisión, que dice que no se otorgarán más licencias para la instalación de estaciones comerciales de onda corta. Eso quiere decir que las actuales, quedan como están.

SEÑOR WILLIMAN. — De manera que queda aclarado ese inciso del artículo 2.o. Parece que sobre él estamos todos de acuerdo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Menos yo.

SEÑOR WILLIMAN. — Queda aclarado el concepto que ya contenía el inciso; no hay cambio de concepto sino una aclaración de la redacción. No se darán más licencias para la instalación de radios de ondas cortas y asunto terminado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ese es un punto; son varios todavía los puntos del artículo que hay para discutir. En primer término la cuestión de los plazos máximos y mínimos sobre el que no hemos llegado a un acuerdo, ya que la Comisión sostiene su punto de vista de no fijar legalmente plazos máximos o mínimos, sino dejar su fijación a la Comisión del Sodre; no me preocupa naturalmente la que preside con tanta inteligencia y dedicación el señor Senador Butler...

SEÑOR BUTLER. — No la presido, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La que integra.

Pero puede venir otra Comisión que dé una licencia por 50 años, o más. La ley lo autoriza y eso es una enormidad que no puede admitir y autorizar la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — A ese respecto se había aceptado una fórmula.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Había propuesto una fórmula que parecía haber encontrado ambiente. El propio señor Senador Williman había aceptado que en vez de cinco años fuera un mínimo de tres años y un máximo de diez años, con un agregado que decía que el término de la licencia y la vigencia de sus plazos estarían supeditados al cumplimiento estricto de las condiciones en que se otorguen las licencias.

Quiere decir que están a cubierto los intereses nacionales, pues aun cuando esas radios tengan licencia por el plazo máximo de diez años, deberán cumplir estrictamente las condiciones por las cuales se otorgó la licencia. Con ese concepto creo que había sido el punto debatido y aceptado. Extraña que la Comisión no acepte esa solución ni aún siquiera el plazo máximo para evitar la posibilidad del otorgamiento de licencias sin límite de tiempo.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Senador?

En el artículo 5.o, que se refiere a las licencias también de las radiodifusoras actuales, se establece que los términos podrán continuar y continuar indefinidamente, siempre que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, porque no haya ninguna modificación desfavorable a las condiciones que se han establecido en la licencia otorgada.

Por consiguiente, este artículo viene a favorecer a las actuales radiodifusoras porque mientras el Poder Ejecutivo, que se supone obraría con justicia...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Permítame, señor Senador.

Cuando se habla de favorecer a las actuales radiodifusoras debo decir que ese no es mi punto de vista; yo estoy más bien defendiendo no a las actuales radiodifusoras sino a las futuras estaciones, de manera que vengan con grandes capitales, o se amplíen las actuales, porque el Uruguay en materia de radiodifusión está muy por debajo de los países extranjeros, en mérito a la potencialidad económica de nuestros vecinos y tiene que luchar con serias dificultades por esa misma circunstancia, a lo que agregaríamos todavía esta ley restrictiva que va a cortar la iniciativa para que se vengan a instalar radios importantes.

SEÑOR BUTLER. — Difícilmente podrán venir nuevas radiodifusoras desde que todas las frecuencias del país están tomadas y en onda corta establecemos que no se darán más licencias.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ahora no estamos en onda corta; estamos hablando en general, incluídas todas las ondas y frecuencias.

SEÑOR BUTLER. — Quiero hacerle ver al señor Senador que es difícil que se puedan establecer nuevas radiodifusoras porque todas las frecuencias están tomadas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿En onda larga también?

SEÑOR BUTLER. — Sí señor; no queda ninguna disponible y no quedarán en muchos años.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tienen carácter precario.

SEÑOR BUTLER. — Sí señor Senador, y como esos brodcasters o beneficiarios de las licencias han hecho hasta verdaderos sacrificios para llegar a lo que hoy tienen, nosotros en este proyecto queremos garantizarles algo por lo que han hecho en materia de gastos y por lo que han hecho en materia de radiodifusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero eso no obsta a que se fijen los plazos mínimos.

SEÑOR BUTLER. — Quiere decir que vamos a establecer plazos determinados. No es mejor que si esas radiodifusoras, que ya han acreditado más o menos una frecuencia, que han hecho gastos, les demos la oportunidad de renovar su licencia, que puedan continuar trabajando con sus radiodifusoras en la frecuencia que actualmente tienen, cuando hayan cumplido debidamente con sus compromisos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estamos completamente de acuerdo, pero nada de eso obsta que se fijen plazos máximos y mínimos y a eso no me ha contestado el señor miembro informante.

SEÑOR BUTLER. — Las condiciones que pondría el señor Senador serían de inferioridad y es mucho más conveniente la posición en que nosotros nos colocamos, porque a los 10 años, si se pone ese plazo, terminada la licencia, será un gran número de aspirantes a esa frecuencia los que se presentarán a competir aún con los que han acreditado una estación, a fuerza de gastos y a veces de sacrificios.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mejor para el país.

SEÑOR BUTLER. — Y entonces tendrán, algunos de ellos, que liquidar sus actuales empresas y dejar de hacer sus transmisiones con serios perjuicios.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si hay oferta mejor para utilizar una frecuencia, el Estado debe aceptar la mejor y no darla al que la tiene actualmente si está en inferioridad de condiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Si una estación actual, con carácter precario, no mereciera por sus condiciones técnicas ni siquiera el plazo mínimo?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se le niega la licencia, sino está obligado a dársela.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si una estación actual, que tiene un permiso precario y que está funcionando, se presenta solicitando un plazo mínimo ¿qué pasa?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que si la Comisión cree que corresponde darle una licencia, una frecuencia, la da por el plazo que conceptúe conveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y, si no, se lo quita.

Quiere decir que empeora la situación de las radios actuales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No estoy defendiendo la situación de las radios actuales; estoy defendiendo los intereses públicos, los intereses generales, sin perjuicio que se puedan contemplar los particulares siendo justos y razonables.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Senador se empeña en que se dé un plazo mínimo, quiere decir que, siendo estaciones que están funcionando ya, habrá que darles, porque están en actividad, ese plazo mínimo, tengan o no las condiciones para merecerlo, si así lo solicitan.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que no; sino tienen las condiciones necesarias no se tiene por qué darles plazos ni licencias.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Lo que el señor Senador no resuelve es el problema que plantea, y ello muestra las dificultades de su fórmula, que en vez de simplificar dificultades, crea una complicación para el régimen actual.

La Comisión ha sido respetuosa de las situaciones creadas; no ha querido hacer más onerosa su situación. Ha establecido un artículo que respeta esa situación; pero, si el señor Senador propone un término mínimo, naturalmente que va a complicar la solución.

Si una de esas estaciones se presentara solicitando ese término mínimo, y no estuviera en condiciones, hecho el análisis, no habría interés público en darle el plazo mínimo, y la única solución lógica sería la de suprimir la estación. Pero la Comisión no quiere imponer un radicalsmo tal como resultaría de esa posbilidad, atendiendo, precisamente, a que hay que contemplar la situación de las estaciones actuales porque es una situación consumada, autorizada por el Poder Ejecutivo, y se han invertido capitales, lo que, si no configura un derecho, ha creado una situación respetable.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Pero el plazo mínimo es tan mínimo que no creo que perjudique el panorama.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Si se plantea del modo a que obliga la fórmula del señor Senador, la situación a que me refiero podrá ser perfectamente posible.

Lo que la Comisión ha deseado, — repito — es no crear dificultades ni complicar la situación de las radios actuales. Estas estaciones están en condiciones precarias. Si desea mantenerse en esa situación, que continúen, de acuerdo con los términos correspondientes de esta ley; pero, si fijamos un plazo mínimo y se presenta una estación pidiendo ese plazo mínimo, habrá que negárselo si no está en condiciones, y creamos una situación que la Comisión no quiso que ocurriera.

Además, tampoco ha improvisado la Comisión en esta materia. Hemos tenido a la vista criterios sostenidos por autoridades, con motivo, sobre todo, del debate, en Francia, de este mismo tema. Allí estas autorizaciones son temporarias, precarias y revocables. En Estados Unidos, se otorgan por seis meses.

Precisamente, la exigencia de interés público y la limitación que ofrece el espacio radial, obliga a estas soluciones. La posición en que se coloca la Comisión es equidistante, equilibrada, contemplando el interés público, y el particular, en lo que tiene de racional.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — ¿Y cuáles son los otros puntos que el señor Marques Castro tiene que observar al proyecto?

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Primeramente, debemos terminar con este punto concreto. ¿La Comisión tampoco acepta lo del plazo máximo?

**SEÑOR BUTLER.** — He manifestado, señor Senador, que la Comisión mantiene el artículo tal como está, aceptando únicamente que se agregue la palabra "más".

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — No me refiero a la onda corta. Me refiero al parágrafo anterior...

**SEÑOR BUTLER.** — Lo mantiene como está, para las futuras estaciones, por considerar que es la forma más conveniente para los intereses generales y particulares.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Dejo constancia, entonces, que no votaré el artículo en ese aspecto, porque dejamos librado al organismo competente, sea cual sea el de poder otorgar licencias hasta por cien años de plazo, porque la ley se lo autoriza.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Hay que suponer que el Estado está a cargo de personas con sentido común.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — A veces puede estar a cargo de personas que no lo tengan.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo con la modificación aclaratoria de uno de sus incisos...

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Se votaría ese inciso.

**SEÑOR BUTLER.** — Todo el artículo con la modificación propuesta.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Lamento, señor Presidente, que el señor Senador Bado, que ayer había hecho observaciones a este mismo artículo, tal vez un poco cohibido por las manifestaciones hechas por el señor Senador Mañé, desista de reeditarlas.

En el parágrafo primero del artículo, el señor Senador Bado proponía que el contralor estuviera a cargo del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio correspondiente.

Yo creo que ese aspecto tiene gran importancia. Los argumentos del señor Senador Bado me convencieron totalmente, y si desiste de su moción, la haría mía...

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — No desisto. La realidad es que hay confusión de matices, si se quiere.

He dado en el transcurso de la sesión de ayer y en la anterior, todas las razones que tenía para no aceptar la actual redacción del artículo 2.o que estudiábamos en el período natural y lógico de todo parlamento, el de la deliberación; pero se nos ha llamado al órden y yo suprimo la deliberación y voto. No desisto; voy a votar en contra del artículo, lo que sí, que no delibero más en homenaje a las observaciones del Senador Mañé.

**SEÑOR MAÑE.** — Muchas gracias.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

No se si el señor Senador Marques Castro insiste en sus observaciones, que yo comparto.

Creo que no debe otorgarse a una dependencia del Ministerio, sino al propio Ministerio, facultades de tal carácter, importancia y trascendencia, establecidas en este artículo 2.o.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — Que el Ministro acepta.

**SEÑOR HAEDO.** — Una cosa es que el Ministro acepte y otra lo que puede y debe hacer el Parlamento. El hecho de que un Ministro admita desentenderse de un servicio importante, no es suficiente para fijar en la ley tal cosa. El Ministro es lo transitorio, lo permanente, es el Ministerio. Lo que pueda sostener en determinado momento, la persona que ocupe el Ministerio, puede entenderse y meditarse, pero no obliga al legislador en forma imperativa.

No considero que se pueda dar a una dependencia del Ministerio una jerarquía de esta naturaleza disminuyendo al Ministerio la intervención directa en materia tan delicada. No he comprendido hasta ahora, qué razones han podido tener para dar a un organismo como el Sodre, que bastante tiene ya con lo que está realizando y con lo que debería realizar, para llegar al cumplimiento integral de su función esta clase de atribuciones. Por la vía de asesoramiento es lógico que se le tenga en cuenta. El procedimiento debía ser el inverso: dar al Ministerio estas atribuciones, de suyo delicadas, y al Sodre si se quiere en la ley o dejándolo librado a la reglamentación, el derecho de ser oído.

Este es un serio defecto que tiene el proyecto. Merece un estudio especial este asunto.

El control de la radiodifusión se entregó al Ministerio de Defensa Nacional en momentos de conmoción interna. Fué una medida de emergencia obedeciendo a razones circunstanciales. Considero un acierto de esta ley sacarlo de la órbita de este Ministerio; pero creo que no debe colocarse en la jurisdicción del Sodre, existiendo el organismo al que corresponde lógicamente: el Ministerio de Instrucción Pública.

El Ministerio de Instrucción Pública tiene en sus dependencias organismos técnicos que lo pueden asesorar, en condiciones satisfactorias, para resolver con acierto y responsabilidad.

Es un asunto que merece ser meditado, y por más que ya se ha debatido bastante, y todos respetamos y consideramos los dictámenes del miembro informante el señor Senador Echegoyen, juzgo prudente volver a estudiar, por lo menos esta parte de la ley, que es quizás la más importante.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — ¿Ahora qué hacemos? Ni deliberamos ni votamos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No sé si el señor Senador Haedo ha formulado alguna moción.

**SEÑOR HAEDO.** — Si hubiera ambiente insistiría en que este artículo volviera nuevamente a Comisión... (Apoyados)... pero si se insistiera, en votar, yo lo haría en contra.

**SEÑOR BUTLER.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a votar, como no voté ayer, el pase a Comisión...

(Apoyados).

... porque considero que este artículo ha sido bien estudiado, como todo el resto del proyecto, profundamente estudiado, y la Comisión se mantendrá en los mismos términos en que ha presentado dicho proyecto, porque considera que no se puede ir a una modificación que favoreza más y que tutele más los intereses del Estado y de los particulares.

En lo que se refiere al Sodre, repito que no he tenido ninguna participación; ha sido resuelto por resolución de la mayoría de la Comisión, pero dejando sentado que yo no lo votaba por ser integrante de la Comisión Directiva del Sodre.

Se han expuesto aquí suficientes razones como para que el Senado tenga en cuenta que no es una resolución desatinada. Ella tiene la aprobación del señor Ministro de Instrucción Pública que está; en eso, en desacuerdo con el señor Senador Haedo.

Por consiguiente, vuelvo a repetir que no votaré el pase a Comisión, por las mismas razones expuestas en la sesión de ayer y por las que acabo de exponer en este momento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Insiste el señor Senador Haedo?

**SEÑOR HAEDO.** — Insisto, señor Presidente.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Se podrían votar las dos fórmulas.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — A mí me parece, señor Presidente...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Permítame, señor Senador; la moción del señor Senador Haedo es previa.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Es para ocuparme de esa misma moción.

No dudo, señor Presidente, en lo más mínimo, que este proyecto es el resultado de una dedicación constante y tesonera de la Comisión, que lo ha informado y preparado al través de largas consultas y copiosas informaciones, y no se me ocurre ni siquiera el menor asomo respecto de la capacidad, de la seriedad y de la honestidad de propósitos de quienes han intervenido en su confección.

(Apoyados).

—Entiendo que es un poco radical la medida de pedir su pase a Comisión, pero en cambio reconozco que algunas de las observaciones que son perfectamente naturales y lógicas en todo debate, son también perfectamente atendibles, y el debate debe seguir su curso normal, si nos empeñamos en discutir esta falsa y ridícula tensión que parece que este proyecto ha levantado.

Creo que los miembros de la Comisión podrían considerar aceptables algunas modificaciones a los textos que sucesivamente se van haciendo, de los artículos, sin necesidad de que el proyecto vuelva a Comisión.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — No volvería el proyecto sino el artículo, y seguiríamos considerando el resto del proyecto.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Prácticamente un artículo como éste, que es fundamental porque define las características particulares del proyecto, si vuelve a Comisión vuelve también prácticamente el proyecto.

**SEÑOR HAEDO.** — Pero si el proyecto tiene 34 artículos.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Yo quiero salvar esto de la proposición formulada por el señor Senador Marques Castro, que a mi he ha tocado personalmente, en el sentido de que estimo que es prudente la proposición que ha formulado este señor Senador.

Nosotros no sabemos en qué manos, en el correr del tiempo, pueden caer los servicios del Sodre, y tenemos ya, por experiencia de la vida real, desgraciadmente, la seguridad de que a veces las responsabilidades se olvidan y se incurre, al margen de las obligaciones que los cargos imponen en actitudes que están muy lejos de la realidad de las cosas. Mañana puede venir una poderosa empresa, señor Presidente, con un capital fuerte, de un millón o millón y medio de pesos, y podría suceder que esa empresa comercial tentara buscar la codicia de algunos miembros en el sentido de obtener un plazo, que como decía muy bien el señor Senador Marques Castro podría llegar a ser hasta de cien años, para el otorgamiento de una licencia. Eso a mí me parece grave, y me parece que debe ser previsto. Cuando se legisla, no se legisla para la situación actual, para la situación transitoria, sino con carácter general.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pero es que el proyecto cubre perfectamente todo lo que está manifestando el señor Senador Amorín Sánchez. Cuando el órgano regulador...

**SEÑOR BARGO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — El órgano regulador es el que concede los plazos.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Se han dado razones de orden técnico, irrebatibles que han sido expuestas hace un instante por el señor Senador Echegoyen.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — El señor Senador no me ha entendido; puede tener todas las informaciones de orden técnico que se le ocurran y pueden ser indispensables, necesarias, para que se den las licencias con conocimiento de causa. Yo me refiero a otro punto, a que no estableciéndose un plazo máximo, podría conducirnos a que mañana una Comisión "X" Directiva, o un órgano "X" — este u otro— integrado por gente que no tuviera un sentido perfectamente serio y fijo de su responsabilidad, por la vía de quién sabe qué componendas, otorgara licencias a plazos larguísimos que constituyeran verdaderos privilegios.

Ahora, si se estima que el plazo de diez años puede ser largo o corto, es cuestión de apreciación, pero un límite debe ponerse. En ese sentido me parecía razonable la sugestión formulada por el señor Senador Marques Castro. Si seguimos en este orden de cosas, creo que llegaremos a buen puerto, y hago notar que el debate, en la forma que se iba desenvolviendo, acusaba un diapasón de cierta tensión que no condice con el motivo del debate mismo. Es posible, que encontremos términos de advenimiento razonables y justos, que para eso estamos aquí, y no tendríamos objeto de estar, si no los encontráramos.

**SEÑOR BARGO.** — Quisiera formular una moción de orden, porque debiendo celebrarse una reunión de mi partido, a la que deberá concurrir el propio Presidente del Cuerpo, solicito que se levante la sesión, sobre todo, ya que estamos por llegar al buen puerto que anuncia el señor Senador Amorín Sánchez.

**SEÑOR BUTLER.** — Si me permite, el señor Senador Bargo, deseo expresar que consultando con algunos compañeros de Comisión, — no he podido hacerlo con el señor Senador Williman, — la Comisión, aunque considera preferible la fórmula que ha presentado, no tiene inconveniente en aceptar un plazo máximo de 10 años, de acuerdo con lo que acaba de proponer el señor Senador Marques Castro.

Esto quiere decir que si no hubiera más observaciones que hacer y el señor Senador Marques Castro aceptara este plazo, podría votarse el artículo.

**SEÑOR MARQUES CASTRO.** — Como transacción, aceptaría que se fijara sólo el plazo máximo. Quiere decir que el aspecto de ese inciso lo acepto como lo propone la Comisión, pero mantengo mis puntos de vista respecto al inciso 1.o del artículo en cuanto se refiere a que la Comisión Directiva del Sodre es la encargada de autorizar las licencias y demás aspectos que se especifican. Creo que corresponde al Poder Ejecutivo, por el Ministerio correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Bargo, que es de orden, para que se levante la sesión.

## 6

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Como la sesión va a ser levantada de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Bargo, hago notar que hay aquí un pequeño proyecto que se refiere a una autorización de gastos para la Corte Electoral, proyecto sumamente urgente y que consta de dos artículos.

Tengo la impresión, señor Presidente...

**SEÑOR MAÑE.** — Se pidió preferencia para la sesión de mañana, señor Senador.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Está en la orden del día de hoy y tengo la impresión, señor Presidente, de que no dará lugar a debate, de ninguna manera.

La Corte Electoral, se encuentra en una situación muy difícil porque tiene que licitar material fotográfico para la nueva inscripción y su actual stok está casi agotado.

Dadas las circunstancias actuales, en el mundo, que todos conocemos, existe el temor de que ese material fotográfico no pueda llegar a tiempo, o no pueda ser adquirido. Así que hay verdadera urgencia en sancionar ese proyecto, que sólo consta de dos artículos, y si no hubiera oposición, propondría que antes de levantar la sesión, se votara.

(Apoyados).

**SEÑOR BARGO.** — Por mi parte acepto, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a interrumpir el asunto en discusión para considerar la moción del señor Senador Amorín Sánchez.

**SEÑOR BUTLER.** — Se podría votar, primero, el artículo, y luego pasar al estudio del proyecto sobre la Corte Electoral.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — No tengo inconveniente.

**SEÑOR BUTLER.** — La discusión está agotada sobre el artículo 2.o.

**SEÑOR HAEDO.** — Tengo entendido que el señor Senador Vásquez Varela, propondrá una modificación al artículo 2.o.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Y por otra parte, está la hecha por mí.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR WILLIMAN.** — A mí me parece que lo práctico sería no insistir sobre la discusión de este artículo, en la sesión de hoy, e iniciar la sesión de mañana, con el mismo.

Probablemente, y así voy a tratar de que suceda, la Comisión de Instrucción Pública, sesionaría antes de la sesión de mañana...

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — ¿Pero no se trata el proyecto sobre jubilaciones mañana?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es el jueves, señor Senador Williman.

**SEÑOR WILLIMAN.** — De todas maneras, señor Presidente, considero inconducente insitir hoy en la discusión de este artículo.

(Apoyados).

—Me parece que habría que pasar al estudio del proyecto de carácter urgente a que aludió el señor Senador Amorín Sánchez, y reiniciar la discusión de este artículo 2.o en la próxima sesión en que se trata este proyecto. De otro modo, perderemos el tiempo.

(Apoyados).

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Por lo pronto, votaríamos el proyecto sobre Corte Electoral.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez para que se trate sobre tablas el proyecto referente a la Corte Electoral.

(Se vota: *Afirmativa*).

**7**

—Léase.

(Se empieza a lee).

**SEÑOR MAÑE.** — Mociono para que ses uprima la lectura del informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de las sumas que para pago de sueldos y gastos de carácter permanente de la Corte Electoral, fija la ley de 30 de enero de 1939, autorízase al Poder Ejecutivo para entregar con cargo a Rentas Generales, a dicho organismo, y para los fines que se indican, las siguientes cantidades correspondientes a los meses comprendidos entre el 1.o de junio y 31 de diciembre de 1940.

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 47 | Oficinas Inscriptoras Delegadas (9 para la Capital y 38 para los Departamentos del interior) ............... | $ 85.540.00 | |
| 73 | Auxiliares eventuales (19 para la Oficina Departamental de Montevideo y 54 para las oficinas de los Departamentos del interior).... | " 30.660.00 | |
| 28 | Auxiliares eventuales con destino a la Dirección del Estado Civil ...... | " 11.760.00 | |
| 1 | Técnico Fotógrafo ...... | " 700.00 | $ 128.660.00 |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y movilidad de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, locomoción, viático, etc. .......... | $ 36.000.00 | |
| Extraordinarios e imprevistos .............. | " 10.000.00 | |
| Material fotográfico ..... | " 64.000.00 | " 110.000.00 |
| Total .................. | | $ 238.660.00 |

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión general.

Si no se observa se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR MAÑE.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

Se va a votar la moción del señor Senador Bargo, para que se levante la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 25 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

# CAMARA DE SENADORES

## XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. José Espalter.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

### COMISIONES PERMANENTES

#### CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

#### PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Betelu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorín Sánchez.
Dr. Alberto Mañé.

#### HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Dr. Mateo Marques Castro.
Dr. Augusto César Bado.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

#### ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Sr. Fidencio N[illegible]s Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

#### INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

#### ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Dr. José Luciano Martínez.

# GUIA DE LEYES

## (Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

**Año 1900**
Del número 2.619 al 2.678

**Año 1901**
Del número 2.679 al 2.728

**Año 1902**
Del número 2.729 al 2.787

**Año 1903**
Del número 2.788 al 2.870

**Año 1904**
Del número 2.871 al 2.921

**Año 1905**
Del número 2.922 al 3.010

**Año 1906**
Del número 3.011 al 3.137

**Año 1907**
Del número 3.138 al 3.263

**Año 1908**
Del número 3.264 al 3.425

**Año 1909**
Del número 3.426 al 3.586

**Año 1910**
Del número 3.587 al 3.733

**Año 1911**
Del número 3.734 al 3.936

**Año 1912**
Del número 3.937 al 4.293

**Año 1913**
Del número 4.294 al 4.822

**Año 1914**
Del número 4.823 al 5.187

**Año 1915**
Del número 5.188 al 5.367

**Año 1916**
Del número 5.368 al 5.548

**Año 1917**
Del número 5.549 al 5.620-1

**Año 1918**
Del número 5.620-2 al 6.845

**Año 1919**
Del número 6.846 al 7.047

**Año 1920**
Del número 7.048 al 7.386

**Año 1921**
Del número 7.387 al 7.451

**Año 1922**
Del número 7.452 al 7.548

**Año 1923**
Del número 7.549 al 7.689

**Año 1924**
Del número 7.690 al 7.811

**Año 1925**
Del número 7.812 al 7.917

**Año 1926**
Del número 7.918 al 8.068

**Año 1927**
Del número 8.069 al 8.195

**Año 1928**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929**
Del número 8.394 al 8.613

**Año 1930**
Del número 8.614 al 8.720

**Año 1931**
Del número 8.721 al 8.824

**Año 1932**
Del número 8.825 al 8.933

**Año 1933**
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

**Año 1934**
Del número 9.181 al 9.455

**Año 1935**
Del número 9.456 al 9.543

**Año 1936**
Del número 9.544 al 9.641

**Año 1937**
Del número 9.642 al 9.754

**Año 1938**
Del número 9.755 al 9.807

**Año 1939**
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 5 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor
(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la página |
| De | $ | 20.001 | " " | 50.000 | " | 60.00 | " " |
| " | " | 50.001 | " " | 100.000 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 100.001 | " " | 200.000 | " | 100.00 | " " |
| " | " | 200.001 | " " | 300.000 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 300.001 | " " | 400.000 | " | 135.00 | " " |
| " | " | 400.001 | " " | 500.000 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 500.001 | " " | 1.000.000 | " | 175.00 | " " |
| " | " | en adelante | | | " | 200.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

# OFICIALES

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de 38.000 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8. 1.000 cajas de papel fotográfico de 6.4 x 8.9 semimate número 2. 130 kilogramos de hidroquinone, 50 kilogramos de metol. 500 frascos de pasta fotográfica, contrucción de 150 chassis Goerz de 9 x 12, en metal o madera, reparación de 77 chassis Goerz. fondos fotográficos, paños negros, tubos rojos, disparadores fotográficos, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 16 de Julio de 1940 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-5778-v.jn.18.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
**Segundo llamado a licitación pública**

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de cascos destinados a Jefes, Oficiales y personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia esquina Minas, el día 19 de Junio a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Jn.8-5822-v.jn.20.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 32**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 10 y 18, chapas galvanizadas números 14 y 16, hierro limón, bulones de hierro, Sapolín negro, remaches negros cabeza chata, chapas de zinc, mechas cilíndricas, bulones exagonales tejido colador para caldo, remaches estañados, limas cuchillo y cuadradas, soldadura de bronce, alambre Suecia, tubos faroles Dietz, tiza, goma en plancha, mechas cilíndricas alta velocidad, cadena para ronzales, chapa de bronce, cuentarrevoluciones, pinzas, limas redondas, calisnares expansibles; regla de acero, pie de coliza, taladro eléctrico, terraja número 107 de base fino, terraja para caño, juego de llaves de tubo, juego llaves para válvulas, juego caño combinado, juego llaves fijas, llaves combinación, piedra Carburundum, juego llaves fijas, mechas, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.12-6009-v.jn.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 47**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir agujas para coser, agua Colonia en frascos de 1 y de 1|4 litro, cinta de hilera, calcetines para niños, calcetines tipo fantasía, calzoncillos de zefir calzoncillos blancos, camisetas de punto camisetas tricolina, camisetas de punto para señora, camisetas de punto para niño, camisas de tricolina blanca, camisas tricolina en colores, cinturones para hombre, colchas de seda, colchas blancas, crea, género para vestidos, género tipo radiosa, crema para la barba, hojas para máquina de afeitar, hilo negro y yerba mate, jabón en polvo, lienzo

para sábanas, ligas para hombre, lociones, medias de señora, máquinas de afeitar, pijamas, pañuelos de mano, paños para cristales, peines para hombre, servilletas, toallas para baño, toallas comunes, tijeras para costura, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.12-6010-v.jn.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso al comercio**

Se hace saber al comercio que en virtud de haber decretado el Superior Gobierno feriado el día 19 de Junio de 1940, esta Intendencia ha resuelto prorrogar las aperturas de las licitaciones públicas números: 42 y 26 para el día 21 de Junio del corriente año a las horas establecidas en los referidos llamados. — Montevideo, Junio 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.11-5971-v.jn.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 43**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Junio 2 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5590-v.jn.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 33**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir limas chatas, redondas, cuadradas, media caña, triángulo, cuchillo cola ratón, sierritas de calar, terraja de dados, soldadura de plata, hojas tela esmeril, mandriles de mano, piedra esmeril, pinzas pulidora con mandril, motor de 1|4 H. P., gramil, calibres para rosca, pernos para tornos, juego de moletas para torno, hojas sierra, boquillas para soplete arco de sierra pulidora de 0.60 H. P., sierras circulares, sacabocados corona, hojas de corcho, metal blanco, caños de bronce, chapa de bronce, alambre de bronce soldadura de plata alambre metal blanco tijera cortar metales, limas rectas cepillos cerda, poleas de fieltro, escofinas tuercas, mariposas de hierro y de bronce, con destino a los Talleres de Máquinas de Escribir y de Instrumentos Musicales de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5593-v.jn.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 41**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 620 kilos fiambres surtidos 8.400 kilos de fruta de estación, 1.430 gallinas 37.000 huevos 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.000 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5592-v.jn.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 27**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir caño Bergman de 10 y de 9 mm., aisladores de 30 x 50 mm., cajas de hierro para llaves, llaves intempérie, llaves bipolares tornillos clavos llaves de cadena para caño, pinzas aisladas, terraja americana, sacabocados de corona, pinzas chatas y redondas, pinzas de gas, mechas para metales, hojas de papel esmeril, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intereasdos se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendnecia, calle Guaraní número 5599, todo slos días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5595-v.jn.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación público número 42**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5591-v.jn.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 26**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tiradores bronceados, triángulos grano fino, bisagras T, bisagras de hierro, tarjetas negras tachuelas, esterilla, tornillos de hierro cabeza plana, hierros para garlopa, formones surtidos, papel de lija, serrucho, pinceles para cola, punta de chapa, goma laca, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol extracto caoba y nogal, betún de Gudea, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, roldanas para asta, hierro redondo, compases, calibrador, piedras esmeril grano grueso y fino, juego formones, tuercas para ejes, correa de cuero para transmisión, sacabocados, dama para fragua, formones para tornear, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 2 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio a las 15 y 30 horas — Montevideo, Junio 1.o de 1940

(Cuenta corriente) Jn.5-5594-v.jn.15.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por tercera vez para la provisión de hierros para construcción, de acuerdo con los pliegos y recaudos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.10-5894-v.jn.17

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 juegos de matrices de los cuerpos 8, 10 y 12, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 14 de Junio a las 14 y 30, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Jn.4-5556-v.jn.14.

**COMITE LOCAL DEL CONSEJO DEL NIÑO DE ROCHA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción del edificio destinado para "Albergue de Menores" a levantarse en terreno contiguo a la Dehesa Comunal, frente al camino a La Paloma, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en el local citado hasta el día 15 del corriente, a las 18 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. La licitación será regida en todos sus puntos por las cláusulas contenidas en el respectivo pliego de condiciones, reservándose el Comité el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Junio 6 de 1940. — Cora V. de Renaud, Presidenta. — José R. Luna, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5966-v.jn.15.

**OFICINA NACIONAL DE TURISMO**
LICITACION N.o 102

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la edición de folletos de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en su local, calle Sarandí número 659, desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 y sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 25 de Junio a la hora 17 y en el local antes citado. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — El Administrador General.

(Cuenta corriente) Jn.10-5923-v.jn.24.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores agrimensores para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en reemplazo del señor F. Cammarano que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad, el día 1.o de Julio próximo, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-5965-v.jn.15.

**S. O. Y.P.**
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública, con carácter urgente, para la explotación de la faena lobera en Isla de Lobos, Cabo del Polonio e Islas de la Coronilla, por el corriente año de 1940.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca (hangar 11, muelle Florida), durante las horas de oficina, 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 17 del corriente en el Servicio antes mencionado, a las 15 y 30 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.12-6034-v.jn.17.

**"RIONE"**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro llama a licitación pública para la contratación de un servicio de restaurant a prestarse en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta oficina, sita en la calle Washington 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1940 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.12-6033-v.jn.21.

**IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilos de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.6-5719-v.jn.14.

**U. T. E.**
MATERIALES VARIOS DE ELECTRICIDAD
**Licitación N.o 1.392**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 9 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 181.500 aisladores, 1.500 bases tomacorrientes para 6 A. 250 V., 3.000 cortacircuitos bipolares 40 A. 250 V., 11.000 cortacircuitos aéreos, 19.050 interruptores comunes y 1.500 piezas de conexión, todo de porcelana blanca, 5 kilogramos de alambre de plata fusible, 80 campanillas eléctricas y 450 piezas "Tees" para tubos Bergman, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-6021-v.jl.1.o.

U. T. E.
LICITACIÓN N.o 1384
**Aparatos eléctricos y accesorios**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio a las 16 horas para proveerse de 2 interruptores, 87 cortacircuitos para intemperie con 135 cartuchos fusibles, 10 interruptores para 200 Amp. 200 aisladores portabarra todo para 6 - 15 y 33 KV y 6 voltímetros para tableros y materiales de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo Mayo 29 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.1.o 5466-v.jn.18.

U. T. E.
PLACAS Y ACCESORIOS PARA ACUMULADORES
**Licitación N.o 1.390**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 5 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de un juego completo de placas, separadores y accesorios para dos baterías de plomo, para 220 V. y hasta 360 Ah. cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, Junio 7 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.1'-5964-v.jn.22.

U. T. E.
LICITACIÓN N.o 1386
**Soportes de hierro para aisladores**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, de 120 mm. de largo, para aisladores de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 4 de 1940 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jn.7-5783-v.jn.18.

U. T. E.
LICITACIÓN N.o 1380
**Cuatro grupos electrógenos**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Julio a las 17 horas para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW semimóviles, cada uno con motor "Diesel" un alternador y un dínamo intercambiables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-5322-v.jn.14.

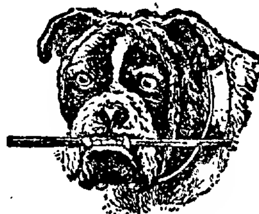
A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACIÓN N.o 755
Llámase a licitación pública para la compra de hidrato de sodio, sulfato de sodio, carbonato de sodio, azufre fenilamina y sulfato de aluminio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Junio 5 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn 7-5777-v.jn.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACIÓN N.o 754
Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland destinado a la construcción de obras públicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5612-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACIÓN N.o 753
Llámase a licitación pública para la compra de flemas provenientes del destilado de orujos y de flemas provenientes del destilado de vinos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas — Montevideo Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn 4-5561-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35050
Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



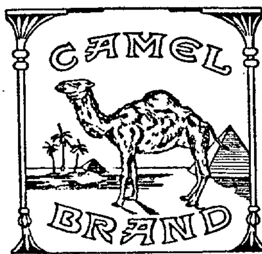

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-5401-v.jn.15.

ACTA N.o 35134
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "D. Perandones y Compañía" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5850-v.jn.28.

ACTA N.o 35155
Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Campomar y Compañía, Fábrica Nacional de Cueros Confeccionados, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5985-v.jn.29.

ACTA N.o 35143
Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIRIDAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5981-v.jn.29.

ACTA N.o 35142
Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SULFAMIDAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5983-v.jn.29.

ACTA N.o 35097
Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KING'S CHOICE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1 o-5455-v.jn.18.

ACTA N.o 34980
Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Austral Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3.-5400-v.jn.15.

ACTA N.o 35095
Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Allis - Chalmers Manufacturing Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALLIS-CHALMERS

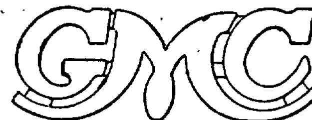
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-5405-v.jn.17.

ACTA N.o 35103
Montevideo Mayo 28 de 1940 — Con esta fecha los señores Francisco Muñoz Puchades José Cercos Oleo y Gregorio Juan Guardiola comerciando bajo el rubro de "Industria Peinera del Uruguay" de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

Ardilla

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jn 1 o-4596-v.jn.18.

ACTA N.o 35106
Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24 a (camiones movidos a motor). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jn.7-5714-v.jn.24.

ACTA N.o 35147
Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5914-v.jn.28.

**ACTA N.o 34977**

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinisch Wesfalische Sprengstoff A. G., de Nürnberg (Alemania). ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5669-v.jn.22.

**ACTA N.o 34876**

Montevideo, Abril 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Máx Guyer apoderado de Hoffmánns Starkefabriken A. G., de Salzuflen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5668-v.jn.22.

**ACTA N.o 34978**

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por Colgate - Palmolive - Peet Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Jersey City Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Paramí

"PARAMI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5670-v.jn.22.

**ACTA N.o 34463**

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TULIPAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5646-v.jn.22.

**ACTA N.o 34934**

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DRAGON"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5543-v.jn.20.

**ACTA N.o 35106**

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5448-v.jn.18.

**ACTA N.o 35081**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5737-v.jn.24.

**ACTA N.o 35072**

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5738-v.jn.24.

**ACTA N.o 35070**

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5739-v.jn.24.

**ACTA N.o 35098**

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5740-v.jn.24.

**ACTA N.o 35111**

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

MASONITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5710-v.jn.24.

**ACTA N.o 35084**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

KANEBO
WHITE
BLACK
•RED•

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5741-v.jn.24.

**ACTA N.o 35125**

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5716-v.jn.24.

**ACTA N.o 35113**

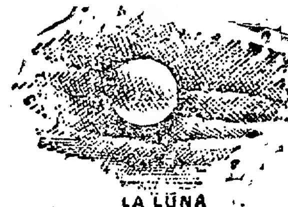
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (menos dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5712-v.jn.24.

**ACTA N.o 35126**

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos y productos comestibles, excepto pan y pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5715-v.jn.24.

**ACTA N.o 35120**

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFAPIRIDINA ABBOTT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5717-v.jn.24.

**ACTA N.o 35091**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Szabo Hern ›s. Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

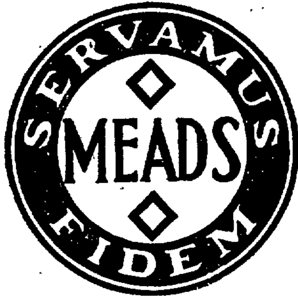
"RAPELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5413-v.jn.17.

**ACTA N.o 35088**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao y viosterol, es decir, ergosterol activado y en aceite). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5408-v.jn.17.

**ACTA N.o 35096**

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5404-v.jn.17.

**ACTA N.o 35079**

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5411-v.jn.17.

**ACTA N.o 35090**

Montevideo, Mayo 2⁴ de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Keesler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, har solicitado el registro de la marca

"ENDURAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5412-v.jn.17.

**ACTA N.o 35092**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome) (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUCCESS

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5406-v.jn.17.

**ACTA N.o 35104**

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de T. J. Smith and Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GYPSONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5493-v.jn.18.

**ACTA N.o 35100**

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEGLIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.1.o-5494-v.jn.18.

**ACTA N.o 35099**

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEBOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5495-v.jn.18.

**ACTA No 35093**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a (únicamente harinas), 3.a y 9.a (menos cremas y pastas dentífricas, algodones, gasas y vendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5499-v.jn.18.

**ACTA N.o 35101**

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapie, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DAVIDSON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5454-v.jn.18.

**ACTA N.o 35080**

Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5497-v.jn.18.

**ACTA N.o 35094**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

PODESTÁ

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5498-v.jn.18.

**ACTA N.o 35086**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Raydex

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (arados, rejas de arados y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5410-v.jn.17.

**ACTA N.o 35087**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5409-v.jn.17.

**ACTA N.o 35089**

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Solvay Process Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

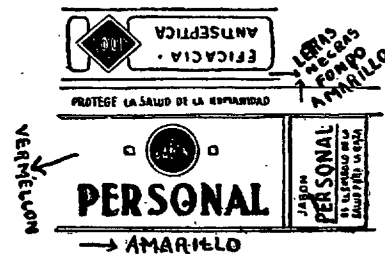
ANCHOR BRAND

para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5407-v.jn.17.

**ACTA N.o 34384**

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"PERSONAL"

(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5444-v.jn.17.

**ACTA N.o 35052**

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Curcio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUXOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente dispositivos para colocar en los calentadores a combustión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5432-v.jn.17.

**ACTA N.o 34924**

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NAIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5862-v.jn.27.

**ACTA N.o 35131**

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tennessee Eastman Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Kingsport, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

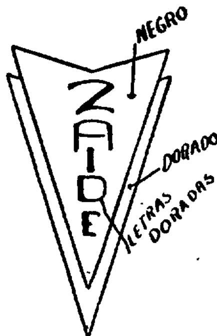
"TENITE"

pra distinguir artículos de la clase .. (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5870-v.jn.27.

**ACTA N.o 35074**

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Esteban I. Cardona, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"ZAIDE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.10-5859-v.jn.27.

**ACTA N.o 34907**

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STRONGLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5863-v.jn.27.

**ACTA N.o 34832**

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5865-v.jn.27.

**ACTA N.o 34842**

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROTEXMEDIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5860-v.jn.27.

**ACTA N.o 34891**

Montevideo, Abril 15 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Antonio Manzione, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GATES VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos cámaras y cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5861-v.jn.27.

**ACTA N.o 34829**

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de a marca




"BAZAR DEL JAPON"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.10-5864-v.jn.27.

**ACTA N.o 34796**

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Marcelo Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GIRARD - PERREGAUX"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5866-v.jn.27.

**ACTA N.o 34879**

Montevideo, Abril 12 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PIRAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5867-v.jn.27.

**ACTA N.o 34932**

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación del señor David F. Herald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DAYTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5868-v.jn.27.

**ACTA N.o 35136**

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5849-v.jn.27.

**ACTA N.o 35117**

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha la señora Jessie Ellsworth de Poole, de Montevideo, ha solicitado la registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5632-v.jn.21.

**ACTA N.o 35082**

Montevideo, Mayo 24 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha" domiciliada en 1612 Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 7-5735-v.jn.24.

**ACTA N.o 35083**

Montevideo, Mayo 24 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha" domiciliada en 1612 Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5736-v.jn.24.

**ACTA N.o 35121**

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

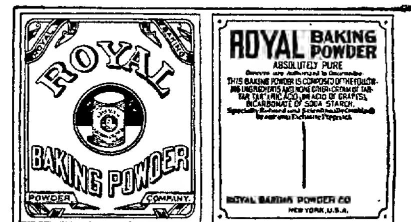
"MICHEL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y duchas para baños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5718-v.jn.24.

**ACTA N.o 35114**

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5711-v.jn.24.

**ACTA N.o 53112**

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5713-v.jn.24.

ACTA N.o 35119
Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Southwell Fabrics Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"ROSAMONDE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-5577-v.jn.21.

ACTA N.o 35044
Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Mallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-5634-v.jn.21.

ACTA N.o 35105
Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor M. A Grynszpan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (polvos de jabón para lavar la ropa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-5582-v.jn.21.

ACTA N.o 35116
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan F. Gazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-5576-v.jn.21.

ACTA N.o 35115
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan F. Gazzo, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"NOVELTY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-5578-v.jn.21.

ACTA N.o 35051
Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PARAMOUNT"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-5579-v.jn.21.

ACTA N.o 34386
Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hilos para suturas, únicamente). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5830-v.jn.25.

ACTA N.o 35123
Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5834-v.jn.25.

ACTA N.o 35122
Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Luis F. Beltrán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5833-v.jn.25.

ACTA N.o 35135
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Gispert, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5848-v.jn.28.

ACTA N.o 35133
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BORATOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (única y exclusivamente un preparado para hacer gárgaras, conocido comúnmente por el nombre de gargarismo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5832-v.jn.25.

ACTA N.o 35137
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bellarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5913-v.jn.28.

ACTA N.o 35138
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5915-v.jn.28.

ACTA N.o 35140
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DESTUPIDOR BAO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5917-v.jn.28.

ACTA N.o 35141
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"BILBAO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5918-v.jn.28.

ACTA N.o 35148
Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"EPILOX"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5919-v.jn.28.

ACTA N.o 35149
Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"LYSTAV"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5920-v.jn.28.

ACTA N.o 35150
Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRONTUS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a alcohol para baños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5921-v.jn.28.

ACTA N.o 35124
Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITOPROLE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5831-v.jn.28.

ACTA N.o 35144

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Andreu Miralle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNGUINOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5982-v.jn.29.

ACTA N.o 35139

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Lmt., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5916-v.jn.28.

ACTA N.o 35154

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Campomar y Compañía, Fábrica Nacional de Cueros Confeccionados, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-5994-v.jl.1.o.

ACTA N.o 35132

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Sebastián Ardaiz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-5986-v.jl.1.o.

ACTA N.o 35.153

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Gervasio H. Burgueño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6008-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5187

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.12-5984-v.jl.5.

ACTA N.o 5184

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Ferguson, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador para hornos de vidrio y método para alimentar vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.11-5922-v.jl.4.

ACTA N.o 5183

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha la Fucesa (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. Anón.), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de artículos de goma en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.11-5835-v.jl.4.

ACTA N.o 5185

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación del señor Orestes Ghia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cerradura con dispositivo intercambiable en su colocación para abrir o cerrar de derecha a izquierda y de adentro hacia afuera o viceversa, accionada por un piñón dentado en lugar de serlo con la nuez a palanca de tipo vulgar o corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jn.10-5869-v.jl.3.

ACTA N.o 5182

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.7-5792-v.jn.29.

ACTA N.o 786

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores José A. Mullin Noceti, Federico Mullin Noceti y Carlos Alberto Scarone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de aceites esenciales para utilizar en la elaboración de toda clase de perfumes y jabones de tocador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5658-v.jn.28.

ACTA N.o 5180

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keyes Fibre Company, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a matrices moldeadoras de pasta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5720-v.jn.28.

ACTA N.o 5181

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Fork, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mueble múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jn.5-5580-v.jn.27.

ACTA N.o 785

Montevideo, Mayo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis P. Costa Visca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lingotes de hierro fundido, sileceo, lingotes de ferro-manganeso y lingotes de aleaciones diversas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-5331-v.jn.20.

ACTA N.o 5179

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My 28-5275-v.jn.19.

ACTA N.o 5173

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para sillones-hamaca de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5202-v.jn.17.

ACTA N.o 5177

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.25-5175-v.jn.17.

ACTA N.o 5178

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.27-5263-v.jn.18.

ACTA N.o 5175

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.24-5139-v.jn.15.

ACTA N.o 5176

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Herbert Wrigley Alexander Melville y Sidney Kellet, domiciliados, respectivamente, en Worthington, Standish y Baildon (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5154-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 115

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la escuela rural número 13 de Piedra de los Indios (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.13-6035-v.jn.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 113**
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela de segundo grado número 51, de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-5892-v.jn.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 114**
Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el metraje, para las obras de retiro de tierras, trazado de camino y extracción de árboles referentes al edificio en construcción de la Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-5893-v.jn.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 112**
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cuatro pabellones económicos a construirse en la Colonia Saint Bois (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.55 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-5704-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 111**
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado al Liceo Departamental de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo (ubicada en Melo) y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-5705-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación N.o 21**
Se llama a licitación para la ejecución de las obras del camino Libertad-Buschental. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Samuel Charlone. Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.13-6036-v.jn.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación N.o 22**
Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la Dirección de Vialidad: tractores, niveladoras, trillas, aplanadoras, camiones, barredoras y automóviles. Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Bacacay 1325) durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día nueve (9) de Setiembre del corriente año a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.13-6037-v.jn.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación N.o 20**
Llámase a licitación para la construcción del trozo de carretera de "Paso de Baltasar del arroyo Tres Cruces a paso del Borracho del río Tacuarembó Grande", comprendido entre kilómetros 40-750 y 47-525. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.11-5967-v.jn.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**
Llámase a licitación para la provisión de una máquina de sumar eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.
Apertura de propuestas: día 18 de Junio a las 16 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.4-5567-v.jn.14

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**
Llámase a licitación para la provisión de llantas macizas para camiones y remolques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Suministros, de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.
Apertura de propuestas: día 20 de Junio a las 17 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.4-5568-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación número 19**
Se llama a licitación para la provisión de 5000 m.3 de balasto, destinado a la plataforma del camino Castillos Chuy, por la angostura.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 20 (veinte) de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5569-v.jn.14.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.
En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.
$21.60 My.10-4614-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.
$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL
EDUARDO BARALE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 422 del cementerio público local, que en el registro de esta oficina está a nombre de su señor padre Juan Barale.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Enero 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — Pedro R. Costa, Prosecretario.
$12.00 My.24-5133-v.jn.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL
CIRILO DIAZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 469 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Abril 10 de 1940 — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 My.21-4983-v.jn.24.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.
Catalina Lambrechts de Cutinella y Emma Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 23 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría
$12.00 My.20-4909-v.jn.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
LLAMADO A LICITACION
De acuerdo a lo dispuesto por el decreto de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre del año 1939, e Intendencia, de fecha 22 de Mayo de 1940, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a partir del día 27 de Mayo corriente, hasta el 25 de Junio próximo a las 4 horas de la tarde, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 y los sábado de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 23 de 1940. — Américo P. Bazzano. Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-5349-v.jn.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**Emplazamiento**
La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del

límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS**

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

EDICTO — Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don JUAN JOSE VARGAS se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en la 10.a sección judicial de Tacuarembó el que partiendo del camino departamental a Río Negro conduce a Costas de Salsipuedes, pasando por campos de sucesión Zelmiro Oliveira, Antonio y Claristino Oliveira, sucesión Carrasco y Toribio Neves. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940 — Luis Alemafiy, Secretario.

$13.20 Jn.11-5926-v.jl.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**

REVESTIMIENTO DE MARMOL DE 24 NICHOS

Llámase a licitación pública para el revestimiento en mármol de veinticuatro nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio a las 17 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas deberán cumplir con lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre de 1931. — Mercedes, Junio 4 de 1940. — L. Olegario Menéndez, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$5.50 Jn.12-6002-v.jn.21

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

### ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, Junio 13 de 1940**

**4.a Sección**

PABLO FELIPE PISANI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1148, y ELIDA LEONI DUNEZAT, 26 años soltera, oriental, domiciliada San José 825.

ALFREDO INTZAURGARAT, 39 años, soltero, militar, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y CLELIA ELISABETH PELLEGRINI, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

**10.a Sección**

RAFAEL EUSEBIO QUINTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Núñez 2130, y DORA GISLENA PIGNALOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 34.

**11.a Sección**

ENRIQUE RUIZ VISO, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4906, e HILDA ANTONIA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4906.

**12.a Sección**

ENRIQUE RUIZ VISO ,39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2634, y PABLA JACINTA CLAVIJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2634.

LUIS GRASSI, 71 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1661, y ANGELA RAVERA, 52 años, viuda, italiana, domiciliada Enrique Martínez 1661.

**13.a Sección**

LUTFI KOUYOUMDJIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Bolivia 1859, y ANGELE BALIKIAN, 21 años, soltera, libanesa, domiciliada Bolivia 1859.

LUIS ALBERTO GALLERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 190, y MARIA ELISA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4023.

ROMULO ISAIAS BENITEZ, 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Norte América 375, y MARIA ROSA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 350.

**15.a Sección**

HERMINIO OSVALDO KARLEN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2198, y ETELVINA CANZANI CANZANI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 1859.

ALBERTO ARMSTRONG FONSECA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2060, y MARIA ANASTASIA FUSTER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1640.

RUFINO AGUIRRE FLORES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2820, y PALMIRA GAZZANO PONS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2134.

**19.a Sección**

MANUEL POUSO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Hocquart 2041, y NILDA CEFERINA GALBAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2170.

JUAN CARLOS SEVESO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2076, y ANGELA DEL CARMEN MARECO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2046.

ENRIQUE TEOFILO SOLER, 22 años, soltero, contratista, brasileño, domiciliado General Pagola 1662, y MARIA ROSALINA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1662.

LUIS CARLOS CAIROLI, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Defensa 2114, y LIA LARMINY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2114.

ROBERTO INTROZZI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2286, y EMIRA SPALLATO, 34 años soltera, oriental, domiciliada Porongos 2286.

ANGEL MARIO SERVETTO, 20 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Cagancha 2216, y LOYOLA RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2216.

VENANCIO FRANCISCO SACCO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1746, y AIDA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1746.

**22.a Sección**

LUIS PETRAGLIA, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1819, y JOSEFINA CARPANI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3515.

ANTONIO MONTERO, 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Araújo 2493, y MARIA CELIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Kock 3946.

JULIO CESAR ANNONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1838, y MARIA IRENE CAMPS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3461.

**23.a Sección**

FELICIANO ALBERTO SORENSEN, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado boulevard Artigas 1983, y ANA MARIN, 41 años, soltera, española, domiciliada boulevard Artigas 1983.

LUIS ALBERTO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2415, y IRMA CALVEIRO LEE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2415

**24.a Sección**

FRANCISCO PEREYRA (hijo), 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1931, y DORILA ALONSO, 23 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1931.

LUIS FRANCISCO SIOLI, 46 años, divorciado, contador, italiano, domiciliado General Prim 3110, y MARIA FRANCISCA MAURENTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3111.

$2.00 Plp.v.jn.15.

**Montevideo, Junio 12 de 1940**

**3.a Sección**

CARLOS BELTRAN ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 433, y PILAR VEGA LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 436.

HAMLET CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Reconquista 315 y SARA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 315.

**4.a Sección**

ERNESTO ALBRECHT BLUM, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 18 de Julio 938, y CAROLINA MARGARITA WETTERHAHN, 23 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 938.

**8.a Sección**

PEDRO OSCAR BONILLA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2141, y AURORA DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2141.

EXEL MORENO CACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1344, y ADELA CONCEPCION MUSANTE VILANOVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1344.

**11.a Sección**

JOSE PEDRO ARROYO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4509, y MARIA CELIA MERETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Humachirí 4103

**14.a Sección**

GREGORIO LARROSA, 57 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Ricaurte 909, y MARIA TEBES, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Ricaurte 909. (Matrimonio "in-extremis").

**18.a Sección**

LUIS MANUEL MENENDEZ SANCHEZ, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado avenida Brasil 2502, y CARLOTA ENNA CALVENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2795.

WILLIAM HENRY HARWAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac-Coll 1882, y NILDA LAVIGNASSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maesso 2790.

$2.00 Plp.v.jn.14.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS BRUCIAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 8, Folio 207), padrón número 84.850 (ochenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Bruciamonte, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.10-5890-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RAMON ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos, libro 8, Folio 66", padrón número 58.855 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Ramón Albin o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de

1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.10-5891-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo. 416) padrón número noventa y tres mil cuatro cientos cincuenta y ocho (N.o 93.458). se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (N.o 594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Abril 8 de 1940 — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) My.21-4956-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo. 418) padrón número setenta y seis mil setecientos noventa y cinco (N.o 76.795) se cita llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira. Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4957-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 92). se emplaza a los sucesores de don Pantaleón Maineti. a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (N.o 77.555). ubicado sobre la línea Norte de la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a esta ra derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 17 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5481-v.jl.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 14) se emplaza a don Julio César Suárez Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre Navajas y Francisco Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5482-v.jl.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 2 folio 220) se emplaza a Alejandro Echagüe. Héctor Echagüe. María Mercedes Echagüe. María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre M. Correa y A. Nervo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-5150-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero. dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con MARIA AGUIAR DE SCREMINI y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 27) se emplaza a las señoras María Aguiar de Scremini. María Victoria Scremini de Peisu María Carolina Scremini y Laura Scremini de Soureda para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
$10.80 My.22-4994-v.jn.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo 219) se emplaza a Alejandro Echagüe Héctor Echagüe. María Mercedes Echagüe María Celia Echagüe y Sara Echagüe. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre F Gómez y V Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Mayo 10 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4955-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha dos de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo. con BARRIOS JUAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. libro 2 folio 106" se cita, llama y emplaza a los señores Juan Carricarte, Félix Carricarte, Benito Carricarte. Pedro Carricarte. Gregorio Carricarte Feliciano Carricarte. Ricarda Carricarte, Nicolasa Carricarte de Lucas, Telésfora Carricarte de Loza. Benito Barrios. Anacleto Noda. Pedro Noda. Francisco Noda. Benito Noda. Claudio Noda. María Noda de Romero y a Ricardo Cabrera Noda. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve ubicado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5146v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 48727. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 102". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Teófilo Díaz y Nueva Era, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al referido bien, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5147-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 74983. Cobro ejecutivo de pesos libro 2. folio 99", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Smidel entre Manuel Calleros y vía del ferrocarril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio, citándose además al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5148-v.jn 27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha dos de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 72124. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 104". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los reefridos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My. 24-5149-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha tres de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ENECALT, MARIA sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2. folio 69" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Enecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pernas entre Zapucay y Purificación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5145-v.jn 27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-5996-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-5980-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RONCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5930-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SUAREZ o ANDRES SUAREZ Y GIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5931-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5932-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA ANGELA o ANA VIGNOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5934-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO PIRIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5935-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIANA TORIBIA VIRGINIA LEMBO REBELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Marzo 15 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6055-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALVARO ORDIERA de apellido materno DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6047-c.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don UBALDINO AGUILAR DENIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6043-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ DE LOUREIRO o LAUREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5933-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA LOPEZ DE BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5936-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA DE LA BANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5937-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PERFECTO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5938-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAXIMA VILLAR DE JORGE y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Victoriano Jorge con doña Máxima Villar, por figurar el contrayente como "Victoriano Guillen" en vez de "Victoriano Jorge", que es lo real y verdadero y porque en lugar de indicarse su filiación en la forma que aparece en dicha partida debe decir "da padre desconocido y Cándida Jorge"; 2.o La de nacimiento de Juana María Jorge, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Guillen" en lugar de "Jorge" y porque debe eliminarse a la vez la mención del abuelo paterno, Victoriano Jorge. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-5955-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Luisa Cánepa contra MANUEL T. PELUFFO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Manuel T. Peluffo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.11-5929-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL LACABANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-5851-v.jn.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AGUSTIN VILLABONA y doña IRMA SARA VILLABONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-5852-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA AYESTARAN DE TALICE, a fin de que todos lols que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-5764-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DORA EMMA SIEVERS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.5-5637-v.jl.9.

**Nombramiento de Síndico**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de ISABEL BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 23 de Febrero último fué electa Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, doña María Celia Bourdillón. Se previene que lo que pertenezca a la concursada deberá ser entregado a la mencionada Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.75 Jn.5-5638-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ATCHUGARRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-5604-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO TRIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-5570-v.jn.15.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO COSTA", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Santiago Costa, donde dice De Piaggi debe decir Dapiaggi; 2.o En la de nacimiento de María Pía Ester Costa, donde dice de Piaggi debe decir Dapiaggi; 3.o En la de nacimiento de Margarita Josefa Costa, donde dice Depiaggi debe decir Dapiaggi; y 4.o En la de Héctor Hugo Francisco Costa, donde dice Piaggi debe decir Dapiaggi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.10-5895-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GERONIMO CONSIGLIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5571-v.jn.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEGUNDO CURBELO y de don EUSTAQUIO CIRILO CURBELO o SEGUNDO CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patrici A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5572-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES BRITOS DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5573-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-5574-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL NICOLAS CAPURRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5554-v.jn.14.

**Divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Emilio Barrionuevo Larios contra AURORA BARRIONUEVO RODRIGUEZ. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Aurora Barrionuevo Rodríguez que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Emilio Barrionuevo Larios contra doña Aurora Barrionuevo Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y de lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos y habilitando el próximo feriado a sus efectos. Previa tasación y pago, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino, Escribano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5636-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BUSTILLO DE ALGARE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5449-v.jn.14.

**Divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Alejandra Ducrot contra MIGUEL A. PEREZ TURNER. Conversión al divorcio" se hace saber a don Miguel A. Pérez Turner que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Alejandra Ducrot contra don Miguel Angel Pérez Turner, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo que no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F Gamarra. — Lo proveyó y firmó etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.3-5509-v.jl.6

**Divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raúl Pastorini contra JOSEFINA IGLESIAS Conversión al divorcio", se hace saber a doña Josefina Iglesias que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por don Raúl Pastorini contra doña Josefina Iglesias, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a la cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra.. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.3-5510-v.jl.6.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA BIANCHI DE ALMEIDA y otra, sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa hecha por don Juan Bautista Lia, casado con María Ana Bruno, a favor de doña María Catalina Bianchi de Almeida y de doña María Magdalena Almeida Bianchi, ante el escribano Ubaldo Söñora el 28 de Setiembre de 1933, referente a un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con medianerías y pavimento de hormigón de frente, ubicado en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Humberto Primero", el que, según plano levantado en Marzo de 1896, por el ingeniero Aquiles Monzani, está señalado con el número 8 de la fracción E del citado barrio y consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar 7, de Luciano Mateo; al Sudeste, con el solar 9, y por el Sudoeste, con el solar 20, y está empadronado con el número 68499. Se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Lia, a doña María Ana Bruno de Lia, a sus herederos y demás sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.27-5234-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Sebastián Martínez, a Eusebio Martínez, a Manuel Martínez y a Juan María Martínez y a los sucesores y causahabientes de estos tres últimas personas o de cualquiera de ellas, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el "Buceo" 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6.665 metros, lindando: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sur, en 491 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronada con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 66074, 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.22-4997-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO SANTANA RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.13-6052-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MORODO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevido, Junio 10 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.13-6053-v.jn.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dispuso se publicase la apertura de las sucesiones de FAUSTINO ALFREDO CHUCARRO y MARIA LEAL DE CHUCARRO, citándose por treinta días a sus herederos o interesa-

dos en ella, para deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$3.00 Jn.13-6026-v.jn.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BRUNO AGATELLO MARRAPODI y MARGARITA BRONZINI en el sentido de sustituir los nombres de los contrayentes que aparecen como "Catello" y "Eugenia" por los de Bruno Agatello y Margarita y las de nacimiento de Juan José, María Celia y Dante Marrapodi en el sentido de sustituir los nombres de los padres de los inscriptos que aparecen como "Catello" y "Eugenia" por los de Bruno Agatello y Margarita que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Jn.13-6050-v.jn.29-jl.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AVELINA GERVASINI en el sentido de sustituir, donde dice "Isabel" debe decir Avelina y donde dice "Gervacini" en el apellido paterno, debe decir Gervasini; donde dice "Bobio", en el materno, debe decir Bovio, y la rectificación de la partida de matrimonio de Avelina Gervasini y Juan Martín Dalgalarrondo, debe sustituirse donde dice "Safons" en el apellido materno del contrayente, debe decir Saffores, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Jn.12-5987-v.jn.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MATILDE ESPERON DE MENDEZ, doña DELIA MENDEZ y don GREGORIO MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-5979-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON PREGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-5974-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Haydée Carrosio contra EUSTAQUIO MELIAN Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Eustaquio Melián para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1940. Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.10-5896-v.jn.29. Jl 22-v ag.5.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez de turno: COSMOS FON - AMOR, domiciliado en Florida número 1283, a los efectos del artículo 11 de la ley número 2503 solicito se tome declaración sobre mi honradez y costumbres morales a Juan A. Carril y Alberto D. Tuboras, a quienes presentaré oportunamente. — Cosmos Fon - Amor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 5 de 1940. — José F Rossi, Escribano.

$6 00 Jn.10-5874-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ODDONE DE DELISA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.10-5872-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA COSTA o JOSEFINA ACOSTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.10-5856-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA DAVIES DE PRAHL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 5 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Jn.10-5883-v.jn.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARRAÑAGA MARTINEZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Jn.10-5857-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA SILVA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1940 — José F. Rossi Escribano

$4.50 Jn.10-5858-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$11.00 My.8-4428-v.my.20. Jn.8-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA CHANS o CHANES DE OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Jn.7-5765-v.jn.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JOSE H AMONDARAIN domiciliado en Justicia 1982, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel Catañy y Juan Antonio Becco, domiciliados en Sarandí número 430 y Plaza Zabala número 314 serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, solicito que, previas publicaciones y vista Fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — José H. Amondarain" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$9.75 Jn.4-5546-v.jn.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA VICTORIA o VICTORIA FALCON o FALCONE DE VIGANO don NICOLAS o NICOLAS VALENTIN FALCON o FALCONE y doña TERESA o TERESA CAROLINA FALCON o FALCONE, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5727-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN MARTINEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.7-5728-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES CHABAY citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn 7-5729-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SPOTURNO o SPOTORNO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Jn.7-5730-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO BALESTRA y ELVIRA ESQUERRE y las de nacimiento de Julia Inés Orosmán y Aníbal Balestra, donde debe sustituirse el apellido del contrayente en la primera y apellido de los inscriptos en las otras, que aparece "Balestre" por Balestra. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.7-5731-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASCENSION VENTURA BERTHIER DE GORLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Jn.6-5660-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tura de la sucesión de doña ARMINDA BLANCO DE GOMEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.5-5605-v.jn.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ANGEL ZACARIAS RIVA FERRARI y don JULIO ANDRES RIVA FERRARI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.5-5606-v.jn.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de PASCUAL CASTELLI y JOSEFINA RODRIGUEZ: debe sustituirse, donde dice "Castelo" debe decir Castelli y donde dice "Josefa" debe decir Josefina. La de nacimiento de Pascual Castelli, en el sentido de sustituir, donde dice "Castilli" debe decir Castelli. Las de nacimiento de Enrique Héctor, Rogelio Oscar, Pascual Armando, Venus Amanda, Perla de Oriente, Celina Aída, Blanca Nieve y Bélgica Uruguaya Castelli, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Castello", por el de Castelli, y el nombre de la madre, que aparece como "Josefa" por el de Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-5464-v.jn.18.

**Divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio Melitón Canova contra ORFELINITA AGNETTA PIATTINI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 98. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Emilio Melitón Canova contra doña Orfelinita Agnetta Piattini por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 4. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el año 1924 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que trascurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 12, exigió que el compareciente justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto el demandante presentó las declaraciones que obran de fojas 16 a fojas 16 vuelta. Considerando: que el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 3 de estos autos, se justifica que con fecha 15 de Setiembre de 1924 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Orfelinita Agnetta Piattini de Canova contra Emilio Melitón Canova. Que con las declaraciones que obran en autos se ha comprobado el domicilio del actor en el país. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 3, la que se notificará a la parte demandada por edictos. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen por el término de noventa días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$37.40 My.22-5001-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.16-4738-v.jn.20.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Lineviciute contra JOSE VISEVSKIS. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ FREIRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-5942-v.jn.22 Jl.23-v.ag.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "INTROZZI (LUIS). Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Introzzi en la siguiente forma: donde dice "Introis" debe decir "Introzzi". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.50 Jn.10-5881-v.jn.27.

**Divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Noel (Carlos) contra ACCOSTA (JOSEFINA). Conversión al divorcio", y con el fin de notificar a la señora Josefina Accosta, se hace saber que con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 18 de Junio de 1938. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Carlos Noel, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Josefina Accosta, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia 9 de Junio de 1932 (pasada en autoridad de cosa juzgada) de la justicia francesa, de la Segunda Sección de la Primera Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (París), fué decretada la separación de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta (fojas 1 - 7); B) Que en 4 de Junio de 1938 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado y su traducción en legal forma de dicha sentencia y pidiendo se declare convertida en divorcio absoluto esa situación de separación existente desde la fecha expresada, entre él y su esposa, notificándose a ésta personalmente en su domicilio en París, calle Spontini número 15, mediante exhorto a la justicia francesa, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 8 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 8 vuelta y 9 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja y a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo, a los fines de la comunicación al registro respectivo debe constar en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4, cuya traducción luce a fojas 5 - 7, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. A los efectos consignados en el considerando IV de la presente, manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda, y, oportunamente, previa tasación y pago de costas, líbrese el exhorto solicitado para la notificación de la esposa, debiendo tenerse presente, al efecto, lo manifestado a fojas 8 vuelta por el interesado, en relación con los gastos de su tramitación y, devuelto y diligenciado, comuníquese el divorcio decretado, con transcripción de los datos a que se refiere el considerando IV, a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadíe Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.60 Jn.5-5645-v.jl.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ARANETA DE ECHEVERRI (ANA). Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de defunción de doña Ana Araneta de Echeverri en el siguiente sentido: donde dice Ana debe decir Anacleta. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Jn.5-5597-v.jn.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Emplazamiento**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ DE FRIEIRO LUISA ALBALU. Rectificación de partida", se hace saber que en los mencionados autos se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de doña Luisa Albalú Martínez y de don Manuel Frieiro, celebrado en la 18.a sección judicial de este Departamento el día 6 de Mayo de 1937, donde aparece la contrayente con el nombre de "Alba Luz Martínez" debe decir "Luisa Albalú Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.12-5988-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Cocino Antenor Fernando con SOFIA PAULA ANDRADE. Divorcio". (Lo. 28. Fo. 446), se emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Paula Andrade para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Antenor Fernando Cocino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jn.12-5978-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROQUE RIVERO SALDUMBIDE o RIBERO SALDUMBIDE y de doña MARIA SALDOMBIDE o SALDUMBIDE DE RIVERO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5824-v.jn.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que [illegible] Juzgado, 25

de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don ARTURO CANUTO CAVIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con doña Ofelia Espinosa por aparecer en ellas, respectivamente, como Canuto Cavia y Arturo Cavia, siendo en realidad Arturo Canuto Cavia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Jn.5-5609-v.jn.21.

**Nombramiento de curador interino**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado, se nombró curador interino del presunto incapaz don JUAN N. PITTALUGA, a su esposa doña Elena María Luisa Torterolo de Pittaluga. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn 8-5798-v.jn.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO HERCULES MASSIRONI y de CARLOS MASSIRONI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5815-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLIXEN, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5804-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DELUCHI o DELUCCHI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5805-v.jn.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Villalba Esteban. Solicita rectificación de la partida de defunción de ZOILA CASAS DE VILLALBA" (Lo 28 Fo 541) se solicitó la siguiente rectificación de partida: Partida de defunción de doña Zoila Casas de Villalba, donde dice Etelvina Casas de Villalba debe decir Zoila Casas de Villalba. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.4-5553-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que por divorcio le inició doña Blanka Goiland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4620-v.jn.17

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 29 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Aníbal R. Abadie Santos (subrogante) por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días a doña LEONARDA SALAVERRY para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza y en el que por divorcio le inició don Miguel A. Cabrera Nieves ante este Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 My.27-5233-v.jn.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TARUCCO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante estee Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.13-6022-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA JOSEFINA THOINON o JOSEFINA THOINON o TOINOR, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.13-6025-v.jl.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría GUSTAVO HEQUET" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emelio Domingie, a su esposa Gabriela Wagre de Domingie y a sus hijos sobrevivientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.13-6023-v.jn.29.jl.22-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-5977-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Jn.11-5949-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO M. o VICTORIO MANUEL CARIBONI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.11-5950-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAMILA COSTA DE PASALAGUA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Camila Costa de Pasalagua: donde el apellido del esposo de la extinta figura como Passalacqua debe decir Pasalagua; 2.o De matrimonio de Antonio Pasalagua con Camila Costa: donde el apellido del contrayente aparece como Passalago debe decir Pasalagua y donde la contrayente figura con el nombre de Carmen debe establecerse Camila; 3.o De nacimiento de Luisa Genoveva Pasalagua: donde de la madre de la inscripta figura con el nombre de Carmen debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5651-v.jn.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Luis Américo Ballerini contra OLGA IRMA VILLANUEVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Irma Villanueva por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.10-5855-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONOR o ISABEL LEONOR VIERA MARTINEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5649-v.jn.17.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION PROTECTORA DE LA JOVEN. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 23 de Octubre de 1931, otorgada por don Eugenio Quintana a favor de la Asociación Protectora de la Joven. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Jn.6-5650-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PISSANO DE PASSARINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — C Walter Balleta Actuario.

$4.50 Jn 5-5602-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CIGLIUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5603-v.jn.15.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1464. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita, en su escrito inicial, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez, Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil) el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 3 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó

el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Sitei Fritz Schemeling y Frieda Fany Wiedemann, cuyo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 15 y 23 a 24; a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia. II) Que el certificado de fojas 1 a 5, debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite" en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matrimonial de los bienes (Código Civil Brasileño, artículo 322. Bevilaqua, Código Civil, volumen II, página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.28-5125-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FONSALIA, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5702-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROGELIO ALFREDO o ALFREDO ROGELIO BERTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.4-5551-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MAGURNO o MAGORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5547-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por José y Florentino Veiro y Víctor Martínez, para que les sea otorgada la escritura de traslación de dominio del solar empadronado con el número 49837, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, que les fué prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay, previniéndose a los emplazados que si no compareciere o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 My.27-5241-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.16-4779-v.jn.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

ERICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE J. TASSISTRO o JOSE JULIAN TASSISTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.12-5989-v.jn.24.

**Nombramiento de curadora**

EDICTO — En autos "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se discernió el cargo de curadora del incapaz Victorino Iglesias, a doña Juana Hernández de Iglesias. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jn.11-5951-v.jn.22.

**Nombramiento de curador**

EDICTO — En autos "AYALA APARICIO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que por resolución de veintiséis de Abril del año actual, se discernió a don Luis Durán el cargo de curador del incapaz don Aparicio Ayala. — Montevideo, Mayo 25 de 1940.

$3.75 Jn.11-5927-v.jn.22.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON JURFEST, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Augusto L. Mathou; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.10-5875-v.jn.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PABLO GRAF, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.10-5876-v.jn.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — El autos "SOSA MAGDALENA BLANCA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Magdalena Blanca Sosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, pues donde aparece como llamándose "Magdalena Blanca Sosa de Guevara" debe decir "Blanca Baglietto de Sosa", que era su verdadero nombre y apellido. — Montevideo Mayo 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.10-5882-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "José Ballauri contra ROSA CAMEJO. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Rosa Camejo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.8-5823-v.jn.29 Jl.22-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CARLOS WILSON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.8-5802-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BONIFACIO o JUAN ALEJANDRO BONIFACIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.8-5803-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de VENANCIO MANCINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.8-5814-v.jn.19.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se cita a los sucesores de dicho causante emplazándoles para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria de estado civil, promovido ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.7-5745-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — En autos "JUAN F. VIMERCATI. Rectificación de partida de defunción" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Vimercati solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde figura con el nombre de Celestina Santana de Bermencatti debe decir "Carlota Enriqueta Fontana de Vimercati", que es el verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5446-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN VILLALBA o JUAN VILLALVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.7-5742-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JOSEFINA PERSENICO DE LANZA o JOSEFINA PERSENICO DE BORRAZAS o JOSEFINA PERCENICO DE BORRASAS o JOSEFINA PERSENICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.6-5707-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.6-5647-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA ANCHORDOQUI DE FERNANDEZ o MODESTA ANCHORDOQUE o MODESTA ANCHORDOQUI o ANACLETA MODESTA o MODESTA ANCHORDOQUE o ANCHORDOQUI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.6-5708-v.jn.17.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a don Juan María Mendieta, citándosele y emplazándosele para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), por el mismo término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario

$8 40 My.27-5209-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.80 My.20-4849-v.jn.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a los sucesores de RAMON HILARIO RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria han iniciado ante este Juzgado Ramón Ceneri, José Ernesto y Raúl Bernabé Rodríguez Menchaca contra de sucesión de Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.50 Jn.12-5990-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-5941-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO DOMINGUEZ o JESUS RAMIRO DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-5958-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JACINTO ELPIDIO VIERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Erpido en lugar de Elpidio, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-5854-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FUSSATTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.8-5826-v.jn.19.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "KACHDAN JACOBO. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) el día 25 de Julio de 1940 a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacob Kachdan, la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos, a que se hace referencia anteriormente. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.7-5782-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don GARABED TOROSSIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: donde dice Herminya Tanillian debe decir Hermine Daniyeloglu: donde dice nacida el 4 de Julio de mil novecientos nueve debe decir el 4 de Julio de mil novecientos doce, y donde dice hija de Beniami Tanillian y de Virginia Tanillian debe decir hija de Bunyamin Daniyeloglu y de Virginia Eyidian, en la partida de matrimonio del interesado. En la de nacimiento de su hijo Juan, donde dice Carlos Torossian debe decir Garabed Torossian y donde dice Herminia Tonilian debe decir Hermine Daniyeloglu. En la de nacimiento de su hija Virginia, donde dice Herninga Tanillian debe decir Hermine Daniyeloglu: donde dice Rosa Ejidian debe decir Rosa Eyidian y donde dice Beniami Tanielian y de Virginia Tanielian debe decir Bunyamin Daniyeloglu y Virginia Eyidian. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.

$12.00 Jn.7-5763-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO ROSSI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.6-5672-v.jn.17.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Febrero último ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña SOFIA SAA FERNANDEZ, habiéndosele nombrado curadora legítima a su señora madre doña María del Carmen Fernández de Saa, quien la representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.6-5659-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.6-5515-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO DOMINGO BELLONI y don ARTURO BELLONI MIGUES o ARTURO BELLONI MIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.5-5607-v.jn.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ISABEL o doña AIDA JOSEFA MAZZEI y don DOMINGO PEDRO MAZZEI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Domingo Pedro Mazzei y Josefa Bottinelli, y 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Isabel, Aída Josefa, Elbia Filomena, José y Haydée Mazzei, por aparecer en ellas el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de "José Mazzei", debiendo decir Domingo Pedro Mazzei, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 My 29-5330-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CELIBERTI o CILIBERTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-5550-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BOUNINE PEDRO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Bounine solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio por aparecer en ellas con el apellido de "Bonina" en lugar de Bounine, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-5462-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos se-

tenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Señaldi y que se deslinda así nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste diez metros cuarenta y un centímetros unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta del mismo plano y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres por el Norte nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido pero que lo es de padrón número quince mil setecientos ochenta y dos En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

$43 20 My 11-4565 v Jn 15

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos contra MAURICIO CREVECCEUR Cobro de patente año 1938" se cita, llama y emplaza a don Mauricio Crevecceur Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Mercedes 762 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1940 — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz

(Costas) My.23-5089-v.jn.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con ANGEL CROVETTO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Angel Crovetto o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 405, con frente a la calle Itacumbú (barrio Marconi), de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cuotas de $ 5.00 cada una y desde hace varios años, lo que se hace saber por el presente edicto, siempre que en el término de treinta días no regularice su situación. — Montevideo, Mayo, 23 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.

$11.70 Jn.7-5766-v.jn.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ORTIZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$5.50 Jn.10-5888-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PULGAR CASTRO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 10 de 1940. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5829-v.jn.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Mayo 30 de 1940 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Jn.10-5903-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella. Chaná número 2230. — Montevideo Junio 4 de 1940. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz

$3.75 Jn.8-5825-v.jn.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don NORBERTO ROCHA y doña ERNESTINA DORGAN DE ROCHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 25 de 1940. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 Jn.12-6004-v.jn.24.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que por sentencia de fecha 27 de Diciembre de 1939 se ha declarado la incapacidad de RAFAEL ORLANDO ELIZALDE, designándose curador del mismo a su padre don Bruno Emilio Elizalde, según resulta del expediente caratulado "Orlando Elizalde, Incapacidad". — Artigas, Mayo 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$4.50 Jn.12-6006-v.jn.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Información de vida y costumbre**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que a este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — JUAN GUALBERTO PERRONE con domicilio en Artigas 491 al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar al título de escribano por lo que solicito se tome declaración a los testigos escribano Héctor J. Astorga y doctor Luis A Brause que presentaré a quienes interrogará, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, pido admita presentar los diarios sin necesidad de escrito, expidiéndoseme testimonio. — Juan Gualberto Perrone.". — Canelones, Junio 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Jn.13-6012-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIGANZOLI o BIGANZOLI o BIGANSOLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1940 —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Jn.10-5902-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVIRIA o SILVERIA MAGDALENA IMODA DE BORNIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.7-5721-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SERRA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.7-5722-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados 'María Elvira Costa contra HUMBERTO FRONTERA. Divorcio" se cita llama y emplaza a don Humberto Frontera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario

$6.60 Jn.1 o-5463-v 11 5

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados AURELIA CLOTILDE SUBELDIA Prescripción treintenaria' se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento noventa y ocho de esta ciudad empadronada con el número novecientos veinticinco con un área de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados que linda al Suroeste, con la calle Florida al Noreste, con Ramón Germán y Alberto de la Hoz; al Sureste con la calle República Argentina y al Noroeste con la calle Brasil a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Abril 6 de 1940 — Juan Carlos Carámbula Juez de Paz.

$14.40 My.27-5240-v.jn.29

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO SALUSTIANO PENEN y de doña FLORENTINA CALCAGNO DE PENEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jn.11-5939-v.jn.22.

**Aviso**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión" se hace saber al público en general el fallecimiendo de doña María Cipriana Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia. Vencido el término de los sesenta días de publicación volverá a publicarse dicho edicto por el término de treinta días. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Jn.3-5530-v.jn.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en los autos "Bentancur Antonio Máximo contra ELVIRA MATTOS. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Mattos para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local

expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jn.1.o-5500-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO DOMINZAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jn.11-5940-v.jn.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo Mayo 6 de 1940 — Hugo Alvez Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIANA DOLHATZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justiifcativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6048-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CECILIO VIVANCO o VIBANCO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justiifcativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6049-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GUILLERMINA REISCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justiifcativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6051-v.jn.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OTTO AHLERS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde figura el apellido paterno como Haller debe figurar como Ahlers, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Junio 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.12-6007-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA DOMINGA BONANSEA BARALE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.8-5806-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CANTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.7-5789-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUPERTA MORIS DE PRADO", se cita, llama y emplaza a la estirpe del heredero José Fulgencio Prado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Jn.5-5615-v.jl.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesiones de don MARTIN SOSA y de MARIA ELVIRA SCHENCK DE SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos por los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.50 Jn 7-5769-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO ECHARRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justiifcativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.50 Jn 7-577[illegible]-v.jn.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO DOVAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir ssu derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.5-5616-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.5-5617-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BENITA EMA VAZQUEZ DE STUTZ citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 27 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.5-5618-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCACIO AGUSTIN o PASCASIO AGUSTIN o AGUSTIN BALDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.5-5599-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA BONJOUR DE BAROLIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.4-5562-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTA BALOTTA DE RIVOIR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.4-5563-v.jn.14.

**Interdicción de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Magdalena Vranich contra ELMAR KURTICH. Divorcio" se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal. En consecuencia y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.4-5564-v.jn.14.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita, a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "VIDAL y DAROCA" así como a los propios fallidos para la junta que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1940 a la hora 15 en la sala de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia Mayo 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5506-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA GARRONE solicitando la rectificación de su partida de casamiento efectuado con doña Josefa Passarino, en la villa de Nueva Palmira el día 24 de Octubre de 1895, y la de nacimiento de sus dieciséis hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Francisco, Celia Irene, Ricardo Hipólito, María Ester, Araceli Micaela Luisa Estela, Ismael Justo Catalina María Amalio Agustín, Julio Ambrosio, Luis Ramón Ulma Antonia, Emma Josefa, Lucía Sara y Emilia Juana en la forma siguiente: en la partida de casamiento, donde dice: "comparece Baustista Garrone" debe decir: "comparece Juan Bautista Garrone" y donde dice: "doña Josefa Passarino" debe decir: "doña Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos sus verdaderos nombres: y en las de nacimiento de sus hijos nombrados donde dice: "Bautista Garrone" debe decir: "Juan Bautista Garrone" y donde dice: "Josefa Passarino" debe decir: "Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos los verdaderos nombres de sus padres. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1940 — Juan C Altieri, Actuario.

$12.00 My.31-5438-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V. Martínez, por la sucesión de MANUEL ECHARRI, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o Partida de matrimonio del causante y la de nacimiento de José María Echarri: figura el causante con el nombre de Juan Manuel Echarri siendo su verdadero nombre Manuel Echarri: 2.o Partida de nacimiento de Vicenta Anita Echarri aparece erróneamente sus padres con los nombres de Manuel Etcharri y Florentina Iciarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart: 3.o Partida de nacimiento de María Echarri: sus padres figurar con los nombres de Manuel Echari y Florentina Iriarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 4.o Partida de nacimiento de Martín Echarri: su madre figura como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 5.o Partida de nacimiento de Lorenzo Echarri figuran sus padres con los nombres de Manuel Echarria y Florentina Iriart en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart. 6.o En la partida de nacimiento de Miguel Echarri figura su madre como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart: 7.o Partida de nacimiento de Ignacio Echarri: su madre figura con el nombre de Florentina Idiarte en vez de Florentina Idiart. Y a los efectos de ley se hace la presen-

te publicación. — Colonia, Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$15.00 My.31-5480-v.jn.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL J. COLLAZZI y MARIA TERESA COLLAZZI, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos a sus bienes. — Nueva Helvecia, Mayo 29 de 1940 — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$3.75 Jn.5-5575-v.jn.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL COLINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.10-5910-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, docto rdon Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.
$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940 — Raúl Ferreira. Actuario.
$9.60 My.20-4921-v.jn.22

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NICASIA WILKINS DE HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.5-5619-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña PETRONA DEL HOYO DE ALMEIDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Mayo 23 de 1940 — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.
$5.50 Jn.5-5620-v.jn.15

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA DUARTE DE DENIS o JOSEFA INES DUARTE DE DENEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 30 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.6-5697-vjn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOTTI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.6-5694-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO WALTER FREIWALD, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.
$5.50 Jn.6-5695-v.jn.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Flores, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CRUZ y doña MARIANA MABIQUE DE CRUZ o JUANA MARIA MAUBIER DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 28 de 1940. — Carlos H. Dubra. Juez de Paz
$4.50 Jn.4-5548-v.jn.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FIRMIANO GONZALEZ, don RICARDO GONZALEZ VIDAL y doña MARIA ESTER GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Arenal Grande, Marzo 30 de 1940. — Luis B. Gutiérrez González. Juez de Paz.
$5.50 Jn.6-5696-v.jn.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS IBARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.8-5816-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CENATRE o SENATRE DE CIRIGLIANO o SERELLANO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 28 de 1940. — Milton Galmés. Actuario.
$4.50 Jn.8-5817-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BENITO ANGELERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 31 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.8-5818-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINO CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.7-5749-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANGEL ECHICHURY o ETCHICHURY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 30 de 1940.— Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.7-5750-v.jn.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TARCIO ARROSPIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 5 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.75 Jn.12-5991-v.jn.24.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha fijado el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho como fecha de comienzo de la efectiva cesación de pagos del fallido ANTONIO G. LLAMBI, y que la resolución y antecedentes sobre el prticular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Febrero 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$7.50 Jn.8-5847-v.jn.19.

**Verificación de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velardo J. Cerdeiras, dictado en los autos: "MASTRANGELO HERMANOS. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria por el término de diez días el estado de créditos verificados, presentado por el señor Síndico, relativos a la mencionada quiebra, cuyos créditos son simples y privilegiados de primera y segunda clase. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil quinientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 27 de 1939. — Francisco Soca Actuario.
(Costas) Jn.5-5583-v.jn.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DOMINGO o DOMINGO MANUEL CAMACHO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público
$3.90 Jn.13-6041-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELIPA RUFINA SUFIRIA DE LEON DE SUREDA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jn.13-6042-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la

apertura judicial de la sucesión intestada de doña BELARMINA ALONSO DE FERREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.11-5953-v.jn.22.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELIPA GARCIA DE FERRARO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días emplazándose por igual plazo a la heredera ausente doña Higinia Felipa Ferraro para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Mayo 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7 20 Jn 3-5536-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LEONCIA L. CABALLERO DE LA CRUZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.11-5954-v.jn 22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELCIRA o ELCIRA BASILIA O'BRIEN DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.10-5897-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SEVERINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.10-5898-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANTONIO CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.10-5899-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "LEOPOLDINO PIO MEDINA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los anteriores poseedores: sucesores de Antonio Tejera, Francisca Ortega y Valentín Domínguez, a una fracción de campo empadronada con el número 1642, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de catorce hectáreas cuatro mil doscientos siete centiáreas veintiocho decímetros, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de doscientos seis hectáreas seis mil trescientos ochenta y siete centiáreas cuatro decímetros y con los siguientes límites: al Norte, Leopoldino Medina, Francisco Pesca y Eulogio y Ramón Domínguez; al Sur, Juan Colina; al Este, arroyo José Ignacio y Eulogio y Ramón Domínguez, y al Oeste, Leopoldino Medina y Juan Archorvio, según mensura practicada por el agrimensor Carlos A. Furtado, en Mayo 8 de 1937, plano éste inscripto con el número 32 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en Julio 2 de 1937, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 30 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$21.12 Jn.10-5900-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra AMELIA C. DE HERRERA. Pago de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes a la finca empadronada con el número 740, se cita, llama y emplaza a doña Amelia C. de Herrera, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el referido inmueble está ubicado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana, limitando con las siguientes propiedades: Norte, Gregorio Cabrera; Sur, calle Reconquista; Este, Cupertina N. de Griffol, y Oeste, Pedro Baratta. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5475-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra EMILIANA S. DE ARAMBILLETY. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria recargos y adicionales" correspondientes a la finca empadronada con el número 531, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Emiliana S. de Arambillety o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele de oficio, defensor, con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección, zona urbana y linda: Norte Alfredo Machado; Sur Nemesio Bonilla; Este, calle Alférez y Oeste, Rosa S. de Iguini. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5476-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra RAMONA DUTRA. Cobro de contribución inmobiliaria recargos y adicionales" correspondientes a la finca empadronada con el número 522, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Dutra, a sus sucesores, o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección zona urbana y limita: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Ramón F. Barrales y Doroteo Urbín; Este, rivera del arroyo San Carlos, y Oeste, Doroteo Urbín. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5477-v.jn.18

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA B. DE MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" devengados por la finca empadronada con el número 889, se cita, llama y emplaza a doña Manuela B. de Maidana, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que se presenten ante este Juzgado de Paz, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de procederse a la designación de deefnsor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana y limita: Norte, Pasión Delgado; Sur Ramón Rodríguez; Este, Modesta Silvera, y Oeste calle Francisco Ferrer. — San Carlos, Mayo 7 de 1940 —Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5478-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra sucesión ANGEL AMORIN. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes al inmueble empadronado con el número 846 se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Angel Amorín o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el referenciado está ubicado en esta sección de San Carlos, y linda: Norte, calle Rincón; Sur, sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera; Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste, Carlos Lobato, Patricio Silvera y sucesión Cruz Colina. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5479-v.jn.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que por sentencia número 1924 de fecha Abril 22 de 1940 dictada por este Juzgado en autos rotulados: "GRACIANA CHURI DE COCCARO. Incapacidad", fué declarado que Graciana Churi de Cóccaro es incapaz civilmente y se designó curador de la misma a su esposo Carmelo Cóccaro, a quien le fué discernido dicho cargo. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil. — Paysandú, Mayo 4 de 1940. —Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.13-6044-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ESTANISLAO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-5969-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU o BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a la nieta de la nombrada causante llamada María del Carmen Aramburú Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1940 — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Jn.7-5772-v.jn.29. Jl.22-5772-v.ag.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FELIX ALFREDO BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Jn.13-6045-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GRECO (hijo), emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.7-5771-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL CROQUETTER DE FERRERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pay-

sandú, Mayo 12 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jn.4-5549-v.jn.14.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. Dr. don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "RIERA DE RUIZ, MARIA. Denuncia la incapacidad de su madre doña Francisca Nolla de Riera. (Libro 6.o folio 866)". se hace saber al público que por sentencia de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta se declaró incapaz a la señora Francisca Nolla de Riera y que por resolución de fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta se le discernió el cargo de curador de la misma al señor Ricardo Vercellino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen éstas publicaciones. — Paysandú, Mayo 17 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Jn.7-5773-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Masseilot de Olivera Amabilia A. con MIGUEL P. OLIVERA. Divorcio. (Causal 8.a, artículo 148 Código Civil. Libro 6.o. Fo. 370", se emplaza a don Miguel Perfirio Olivera por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 20 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jn.3-5526-v.jl.6.

**Aviso**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Estéfanell, Casaretto y Compañía con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 3. Fo. 419), se hace saber que con fecha 17 del corriente mes y año, ha recaído la sentencia número 2979, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el trance y remate de las máquinas embargadas, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, costas y costos de esta ejecución. Hágase saber esta sentencia a los ejecutados por edictos que se publicarán en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término legal y bajo apercibimiento de ley. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letardo de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los demandados, Tijón Sinchenko y José Bochkariov, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844, 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones por el término legal. — Paysandú, Mayo 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.50 Jn.3-5528-v.jn.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación". (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1938. RECEPTORIA DE ADUANA. Denuncia". (Libro 15. Folio 670), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en 153 tanques vacíos de chapa de hierro, encontrados en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles", de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el artículo 726 del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jn.11-5925-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARPI DE COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 My21-4953-v.jn 24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don ACRICIO RIVERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5700-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierea la sucesión de don FORTUNATO ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5699-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ARMINDA BENGOCHEA DE ETCHECHURY citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5701-v.jn.17

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENTOS PEREIRA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — Rivera, Mayo 28 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-5837-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEMINIANA TASE o CACE o CACERES DE PAZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al su falecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 30 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-5838-v.jn.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.11-5943-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERA o BALDOMERA PAULA ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.11-5944-v.jn.22.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "María Cabrera contra MIGUEL BAREÑO. Divorcio por causales" se hace saber que con fecha veinticuatro del actual, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal constituída por don Miguel Bareño y doña María Cabrera. — Rocha, Mayo 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.11-5945-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en expediente caratulado: "INES SPIKERMAN DE MULLINS, SIXTA HIPOLITA DURANTE DE AVELLANAL, GREGORIA JULIANA ADELINA PEREZ DE LOPEZ y JOSEFA VALENTINA UDABE, Rectificación de partidas", se han presentado las interesadas solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Lindolfo Spikerman con Elisa Mullins, donde dice, "Elisa Malines" debe decir, "Elisa Mullins". 2.o) Matrimonio de Conrado Standart Mullins con Inés Spikerman, donde dice, "Conrado Standart Rabassa Mullins" debe decir, "Conrado Standart Mullins" y donde dice, "Spikermann" debe decir, "Spikerman". 3.o) Matrimonio de Manuel G. Durante con Ercilia Spikerman, donde dice, "Manuel Durante (padre)" debe decir, "Manuel A. Durante" y donde dice, "Manuel Durante (hijo)" debe decir, "Manuel G. Durante". 4.o) Bautismo de Sixta Hipólita Durante, donde la madre figura como "Hersilia" debe decir, "Ercilia" y donde el abuelo paterno figura como "Manuel Durante" debe devir, "Manuel A. Durante". 5.o) Matrimonio de Ramón Avellanal con Sixta Hipólita Durante, donde dice hija de "Manuel y Ercilia Spikiman" debe decir, de "Manuel G. Durante y Ercilia Spikerman". 6.o) Bautismo de Petrona Celina y Alexandrina Spikerman, donde dice, "Aspikiman" debe decir, "Spikerman" y donde dice, "Petrona" debe decir, "Petrona Celina". 7.o) Matrimonio de Manuel Pérez con Petrona Celina Spikerman, donde dice, "Selina Spikerman" debe decir, "Petrona Celina Spikerman" y donde dice, "Josefa Warias" debe decir, "Josefa Arias". 8.o) Bautismo de Gregoria Juliana Adelina Pérez, donde dice, "Celina Spikerman" debe decir, "Petrona Celina Spikerman". 9.o) Matrimonio de Dionicio López Ventura con Gregoria Juliana Adelina Pérez, donde dice, "Dionicio López" debe decir, "Dionicio López Ventura", donde dice, "Adelina Pérez Spikerman" debe decir, "Gregoria Juliana Adelina Pérez" y donde dice, "Celina Spikerman" debe decir, "Petrona Celina Spikerman". 10.) Defunción de Dionicio López Ventura, donde dice, "Adelina Pérez" debe decir, "Gregoria Juliana Adelina Pérez". 11.) Bautismo de Juana Josefa Spikerman, donde el apellido aparece "Aspikilmat" debe decir, Spikerman". 12.) Matrimonio de Juan Pío de Udabe con Juana Josefa Spikerman, donde dice, "Josefa Spikerman" debe decir, "Juana Josefa Spikerman", y 13) Bautismo de Josefa Valentina Udabe, donde dice, "presente año", debe decir, "pasado año" donde dice, "Juan Pioudabe" debe decir, "Juan Pío de Udabe" y donde dice, "Josefa Spikerman" debe decir, "Juana Josefa Spikerman", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.11-5946-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "ISABELINO MAXIMO REDIN. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Osano de Sánchez, Tadea Altez, Juan, Félix y Ubaldo Osano, Carlota Rodríguez de Corbo, Ramón Carcini, Margarita Corbo de Presa, Isidro Corbo y Ana Suárez de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Centinela" novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.646.

compuesta (según títulos), de una superficie de trescientas cinco hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Julio de 1939, de doscientas noventa y seis hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros, lindando: Por el Noreste y Norte, camino vecinal y línea de mojones que mide 1.789 metros, por medio con campo de Evaristo Aguiar; por el Este, línea de mojones que mide 1.347 metros 60 centímetros, por medio con campos de Aquilino Perdomo; por el Sur, línea de mojones que mide 1.683 metros 20 centímetros por medio con más campo de Isabelino Máximo Redín, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos que miden 1.393 metros 20 centímetros, 511 metros 70 centímetros y 684 metros, por medio, la primera, con campo de Evaristo Aguiar y las dos siguientes con campo de Pedro Vega para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.

$31.20 My.27-5225-v.jn.29.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesiones ERNESTO CORAZA o CORAZZA y TERESA STEFANI o DESTTEFANO DE CORAZA o CORAZZA" se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ernesto Coraza o Corazza y Teresa Stéfani o Desttefano de Coraza o Corazza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Belarmino y Amabilio Coraza o Corazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.28-5286-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente al heredero ausente Julio Beatriz Rodríguez Cardoso, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento para el referido heredero ausente, de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.28-5287-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Gonzalez de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas, Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940 — Próspero M Rubert, Escribano

$9.60 My.18-4888-v jn.21

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor José P. Achart, (por licencia del titular), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PALMIRA TESTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.10-5884-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LOSCHIAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.5-5622-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de Doña PERCILIA LEAL DE DE SOUZA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Mayo 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.5-5598-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARRIOLA, para que todos los que se consideren con derecho, a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. —Salto, Mayo 13 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-5048-v.jn.3. Jn.24-5048-v.jl.4.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$17.30 My.10-4547-v.jn.24

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SATURNINA CARVALLO o CARBALLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto. Abril 26 de 1940. — Benicio Cabral. Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-5886-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ESPERANZA PATIÑO DE PLA para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.13-6056-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANGEL PEÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.10-5878-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO A. o SIMON EDUARDO o SIMON ATANASIO EDUARDO BETARTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 23 de 1940. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.10-5879-v.jn 21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MICAELA ICARDI DE CANZANI, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.50 Jn.10-5880-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza al codeudor don Julio César Cantou, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.20 My.27-5245-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente "FAUSTINO MORIN y otros. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago R. Alfaro, por Faustino, Petrona y Josefa Morín y Antonio, Isidora Isabel y Nemesia Fajardo, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa de una fracción de campo padrón número 5842, situada en Castellanos 7.a sección judicial de San José, compuesta de 6 hectáreas y 1490 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Arena Viola; al Este, con Eugenia Alonso de Devera; al Sur, el arroyo Castellanos y al Oeste, con Pablo Alonso cuyo bien lo hubo el causante de los solicitantes por compra a Pablo Alonso en escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, en San José, el 20 de Octubre de 1926, habiéndose destruído accidentalmente la primera copia, a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1940 — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.

$13.65 Jn.8-5809-v.jn.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión instestada de MARIA V AGUIAR, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 15 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.7-5775-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "Sucesión de JOSEFA T DE AGUIRREGABIRIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicha causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de defunción de Josefa Crispina Echevarría de Aguirregabiría, en cuanto en ella aparece como Josefa T. de Aguirregabiría en vez de Josefa Crispina Echevarría de Aguirregabiría, que es el verdadero. B) De la de matrimonio de Hilario Aguirregabiría con Josefa Crispina Echevarría, en cuanto el esposo aparece como Hilario Aguirre y la esposa como Josefa Crispina Echevarría, en vez de decir Hilario Aguirregabiría y Josefa Crispina Echevarría, respectivamente, que son los verdaderos. C) De la de nacimiento de Juana Fermina en cuanto aparecen los padres de la inscripta como Hilario Aguirre Gabiría y Crispina Echevarría, en vez de Hilario Aguirre Gabiría y Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos. D) De la de nacimiento de Florencia Donata, en cuanto la madre de la inscripta aparece como Josefa Echevarría, en vez de Josefa Crispina Echevarría, que es el verdadero, y E) De la de nacimiento de Teresa Aguirregabiría, en cuanto aparece como Yldefonsa, en vez de decir Teresa, y la madre, como Josefa Echevarría, en vez de decir Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 17 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Jn.7-5774-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EMILIO PABLO AVONDET, y en cuyo mérito se cita a to-

dos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.5-5640-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO RAMIREZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1940. — Juan Irisarri Actuario.

$4.50 Jn.6-5654-v.jn.17.

**Incapacidad**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "José Lizazo. Solicita se declare incapaz a doña INES FORTUNATA ARRIETA DE BIDEGAIN", se hace saber que habiendo sido declarada en estado de incapacidad doña Inés Fortunata Arrieta de Bidegain, se nombró curador interino de la misma a don José Lizazo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 15 de Mayo corriente. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Jn.4-5565-v.jl.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISAAC AMARILLO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 24 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.7-5768-v.jn.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE MARIA ORTIGUEIRA. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de "Clara", tercera sección judicial de este Departamento, don José María Ortigueira, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes, documentos o efectos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Rey, y que se ha señalado el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jn.11-5957-v.jn.28.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE NICOMEDES PUENTES. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Nicomedes Puentes, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada con fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Julio Maia, por la cual compró a doña María Isabel y Víctor Esteban Wattimo, representados por su madre, doña Ana Angélica Wáttimo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el barrio Ferrocarril de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con el número cincuenta y siete en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Julio de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de quinientos dos metros cuadrados, con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros al Sureste, de frente a la calle de la estación; al Noreste, cuarenta y un metros lindando con el solar N.o cincuenta y seis; al Noroeste, catorce metros cincuenta centímetros lindando con el solar N.o treinta y tres, y al Suroeste, cuarenta y un metros sesenta centímetros confinando con Antonio Hernández. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$35.10 Jn.10-5907-v.jn.27 Ag.12-v.ag.28.

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "AIVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyes Pérez, domiciliado en la 8.a sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, domiciliado en la 7.a sección judicial de Tacuarembó; Bulow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía con domicilio en Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la 7.a sección judicial de Tacuarembó y Crispiniano Prestes con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil); así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de Junio corriente, a las 14 horas. Se previene: Que en dicha junta se procederá a la verificación y clasificación de los créditos y nombramiento de Síndico; que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que los que así lo hagan, deberán presentarse, si no lo hubieren hecho ya, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas Jn.5-5623-v.jn.15.

**Concurso necesario**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "SERVANDO LARROSA. Concurso necesario" se convoca a los acreedores del concurso, señores Víctor A. Villanueva, Wáshington Puentes Chiesa, cesionario de Frugoni Hermanos, y Carrau y Compañía, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de Junio en curso, a las 15 horas, y en la que se tratará la distribución de fondos del concurso. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.6-5698-v.jn.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCULINA V. FERNANDEZ DE BARNADA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.11-5960-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEVERINA VARNADA o BARNADA DE MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.11-5961-v.jn.22.

**Cesación de pagos**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, fijó el 15 de Julio de 1938 como época de efectiva cesación de pago de los comerciantes ANTONIO R. SALOMON y CASIANO MARQUEZ. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.10-5889-v.jn.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la propiedad rural número 987. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural empadronado con el número 987, en la 1.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Este, con Octavio Barrios; Sur, Leonardo E. Díaz, y Oeste Neri Caetano, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5304-v.jl.1.o.

# Remates Judiciales

**DOMINGUEZ y GONZALEZ**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO BARROS. Sucesión" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por medio del martillero señor Juan Domínguez, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número ocho de la fracción letra E, según plano levantado por el agrimensor Julio D. Medina, en Marzo de 1910, y que se deslinda así: diez metros noventa y tres centímetros de frente al Este, sobre el camino Propios: cuarenta metros tres centímetros al Norte, con el solar número siete, y cuarenta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con el solar número nueve, y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número diez. Superficie: cuatrocientos dieciocho metros treinta y siete decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado, calle Juan A. Cabrera número 3667, a disposición de los interesados; 3.o Que será por cuenta del comprador lo que se adeude por contribución inmobiliaria, pavimento u otras cargas reales, lo mismo que los gastos de escrituración. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Alvaro Alzugaray, Actuario Ad - hoc.

$37.50 Jn.13-6057-v.jn.29.

**ALBERTO GLODTDOFSKY**
**JUDICIAL**

Con bases bajísimas. El sábado 29 de Junio, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: Primero: A las 16 horas, con la base de pesos 5.000.00: La propiedad avenida General Flores números 4125|31, casi esquina Industrias, 3 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 patios. Al fondo y con entrada independiente tiene un apartamento de 2 piezas, cocina, W. C., etc. Todo alquilado puede producir $ 60.00. Verla de 3 a 5. Segundo: a las 16 y 30 horas, con la base de $ 1.200.00: Hermoso solar frente a la avenida General Flores entre la avenida al Peñarol y la calle Atenas, 13 metros 41 de frente por 63 metros 30. Area total: 588 metros. Afirmados pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "SEBASTIAN INCHAUSPE. Sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases más abajo indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 5.000.00: El solar número 14, de la manzana 128 del Cerrito de la Victoria, según plano del agrimensor Reinante, de Marzo de 1921, empadronado con el número 101854, con un área de trescientos ochenta y un metros veintiún decímetros dos centímetros cuadrados, con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores; igual dimensión en la línea del fondo al Noroeste, lindera con los solares números 5 y 9 de la misma manzana; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Suroeste, lindero con el solar número 13, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Noreste, lindando con los solares números 15 y 10; 2.o Base, $ 1.200.00: La fracción empadronada con el número 76077, que, según plano del agrimensor Pedro Risso, del 16 de Octubre de 1910, mide quinientos ochenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, deslindados así: 13 metros 41 centímetros frente al Noroeste, a la avenida General Flores; 54 metros 37 centímetros al Norte, lindando con el solar 43; 10 metros en el Este, lindero con el solar 41, y 63 metros 30 centímetros al Sur, confinando con el solar 45. Se previene: 1.o Que el

mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$54.00 Jn.12-5999-v.jn.29.

**A. RAZQUIN CARRIL**

JUDICIAL

El 22 de Junio a las 15 horas remataré las instalaciones y existencias del "Baar Pereira", F. Sánchez esq. "33". Orden Juzgado L. 1.a Instancia Lavalleja. Autos "ISAIAS y CARACIOLO PEREIRA. Quiebra".

$4.00 Jn.12-5992-v.jn.24.

**ERNESTO MARTINEZ GIUSSO**

JUDICIAL

El día 24 de Junio de 1940 a las 14 y 30, remataré, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, todas las existencias del almacén sito en la calle Rivera 1999, esquina Arenal Grande. "UBALDINO LOZADA. Quiebra".

Informes: 18 de Julio 1648 (cuarto piso). — U. T. E. 43 - 3 - 31.

$4.80 Jn.12-5845-v.jn.24.

**LORENZO GIORELLO VACCHELLI**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: La fracción número 21, de don Gaspar Burgardt, con una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22 al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de don Matías Desch, con una superficie de 91 hectáreas 74 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la N.o 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio con las 18 y 19, y al Noroeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que estas fracciones se encuentran arrendadas sin contrato y con destino a agricultura; 5.o Que sobre la fracción número 20, de don Matías Desch, existe un segundo gravamen a favor de don Abraham Perper. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, se conceden préstamos en efectivo hasta $ 2.977.00 y $ 2.940.00, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.12-6000-v.jl.25.

**LUIS BIESTRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALEJANDRINA DURAN", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 14.666.66, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 115.309, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, levantado en Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de una hectárea, 9766 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 114 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con las fracciones 9 y 10, adjudicadas a las estirpes de Pedro y Jesús Durán; 181 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 4, perteneciente a don Fructuoso Durán; 113 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con la sucesión Sanguinetti, y 172 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción dos, de doña Amalia Durán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

$31.00 Jn.12-5998-v.jn.26.

**RAUL I. ARRIAGA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUAN JOSE ASCONEGUY y otros, se hace saber que el día 28 del corriente a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del huerto número 15, de esta ciudad, empadronada con los números 1753 y 1926, compuesta de 4.046 metros y 64 decímetros cuadrados, lindera: al Norte, con el Ferrocarril Central; al Sureste, calle en medio, con el huerto 16, y por el Suroeste, con el huerto 23, calle en medio. Tasada en pesos 400.00. 2.o Una fracción de terreno que es parte del huerto 52, de esta ciudad, empadronada con los números 1877 y 1925, o sea, el solar número 12, compuesto de 34 metros 36 centímetros de frente al Sur, lindando con calle, por 29 metros 206 milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, hace frente, también, al Este, con calle, encerrando una superficie de 1.003 metros y 5181 centímetros cuadrados. Tasado con sus mejoras en $ 1.100.00. 3.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 9 de los que circundan esta ciudad, empadronado con los números 752 y 1865, compuesta de 26 metros 21 centímetros de frente al Oeste, calle por medio con el huerto número 15; igual extensión al Este, lindando con Roque Tauris; 84 metros 18 centímetros al Norte, con Victoriano Asconeguy, e igual extensión al Sur, con otra fracción, encerrando una superficie de 2606 metros y 30 decímetros, tasado con las mejoras en $ 450.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Jn.11-5963-v.jn.28.

**BIBIANO PEDEMONTE**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Banco Hipotecario contra MARIA LUISA SOSA DE VACCARO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Bibiano Pedemonte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, para cubrir con su producto el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos de la ejecución, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y todas las demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, con una superficie de trescientos doce metros dos mil doscientos treinta y dos centímetros, con seis metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Florida entre Independencia y Misiones; seis metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con propiedad de Juan Luciano y Francisco Noya; cuarenta y seis metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con Francisco Noya y Arístides Barú y Casas, y al Este tiene cinco líneas rectas, que tiene la 1.a, a contar desde la calle Florida, de Sur a Norte, trece metros ochenta y tres centímetros; la segunda, de Sur a Noreste, cuatro metros diez centímetros; la tercera, de Sur a Norte, cinco metros setenta y cuatro centímetros; la cuarta, de Este a Oeste, un metros noventa y cuatro centímetros, y en la quinta, de Sur a Norte, veintitrés metros cincuenta y dos centímetros, confinando sus cinco líneas con terreno de José C. Echeverz. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1306 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por cordón, pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú, Mayo 11 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.940.81, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.11-5962-v.jn.26.

**ORESTE CHIARLONE**

JUDICIAL

Rematará casa de 2 piezas, salón, etc., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 58.721, situado en la manzana 117.a de la Villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, de 26 de Enero de 1914 y compuesto de una superficie de 138 metros, 33 decímetros y 50 centímetros, deslindando así: siete metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Paraguay (hoy Bogotá), donde la puerta de entrada se señala con el número 111 (hoy 3201), por dieciocho metros 95 centímetros de fondo en dirección al Oeste, lindando por este viento con el solar 17; por el Norte, con el 19 y por el Sur, con la calle Méjico, por formar esquina. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, saneamiento u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso que la Institución acreedora fuera la adquirente del inmueble en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.10-5853-v.jn.27.

**HECTOR R. ANDUJAR**

JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Agueda Pensalfini de Gallo contra ALBERTO TABASSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de toda la parte indivisa que le corresponde al ejecutado en los siguientes bienes, ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, que forman parte de las porpiedades empadronadas con los números 61.128 al 61.130, constituída por dos solares de terreno con los edificios, construcciones, cuotas pagadas a cuenta del pavimento, colector, vereda y demás mejoras que contienen y que reciban en adelante, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 11 de

Marzo de 1937, compuestos, el solar número 1, de 367 metros 12 decímetros con 16 metros de frente al Oeste, a la calle Río de la Plata por 19 metros 82 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Luis P. Risso; por el Sur, con el solar 2, y por el Norte, da frente también a la calle Aconcagua, por formar esquina. Y el solar número 3 abarca 33 metros 1224 centímetros, con 9 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Río de la Plata número 1432, entre Orinoco y Aconcagua, distando 25 metros de esta última, por 35 metros 59 centímetros de fondo hacia el Este lindando con Armando Noya Freire; por el Sur, con Antonia Difiori, y por el Norte con el solar 2 y con Luis P. Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 2.o Que será por cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por saldo de las cuentas del colector, vereda, cordón y pavimento, así como los intereses respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$42.00 Jn.7-5767-v.jn.24.

**RAUL R. RALLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gilberto R. Dagnino contra FRANCISCO CALIGARIS (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 493 metros 75 decímetros, deslindados así: 10 metros 25 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joaquín Requena números 2182 y 2184, entre las de Nueva Palmira y Martín García; 49 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; 10 metros 20 centímetros al Nordeste lindando con el solar 44, y 3 metros 35 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 21 y 47. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto que afecte la venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), donde se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón 669. — (U. T. E. 8 - 75 - 26).

$36.00 Jn.7-5734-v.jn.24.

**JOSE ANTONIO PRADERIO**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUANA POMME DE ALEGRE" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José A. Praderio se venderán en remate público, al mejor postor y por separado los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A las horas 15 y 30 un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97209, señalado con el número 12 en el plano levantado el 11 de Marzo de 1918 por el agrimensor Juan Mier, se compone de una superficie de 670 metros 6 decímetros que se deslindan así: 12 metros 52 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Timote (antes Santa Fe) entre las de Gadines y la prolongación de la 1.a Villavicencio, distando el punto medio de dicho frente 31 metros 30 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas, según certificado de empadronamiento: señalada la puerta del edificio con el número 262 (hoy 4570); 53 metros 28 centímetros al Sureste, lindando con el solar 11; 12 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 9, y 58 metros 93 centímetros al Noroeste lindando con el solar 13. 2.o) A la hora 16 otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40299 situado en la misma sección que el anterior paraje Cuchilla Juan Fernández, señalado con el número 1 de la fracción 1 del plano respectivo, compuesta de una superficie de 258 metros 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste sobre la calle que recorre el ferrocarril del Norte, designada actualmente con el nombre de calle José Llupes, estando señalada la puerta de entrada con el número 4339; 30 metros 65 milímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar número 20; por el Sureste, con el número 18 y por el Suroeste, con el 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, honorarios e inscripción en el Registro y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.7-5791-v.jn.24.

**GOMENSORO y CASTELLS**
JUDICIAL

En el Reducto, 905 metros 58 decímetros de terreno dentro de la manzana comprendida por las avenidas San Martín y Millán y las calles Vilardebó y Guadalupe. Tasado en $ 9.300.00. Base de venta: 2|3, $ 6.200.00 a razón de $ 6.85 el metro. El remate tendrá lugar en la esquina Millán y Guadalupe. El jueves 20 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de esta Capital, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 82.902, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en la esquina formada por la avenida San Martín y la calle Guadalupe (inmediaciones del lugar de ubicación del bien mandado vender se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil Ad - hoc y el suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de nueve mil trescientos pesos, o sea, con la base de seis mil doscientos pesos (pesos 6.200.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de forma irregular, enclavado en la manzana de esta ciudad de Montevideo, formada por las calles Millán, Guadalupe, Vilardebó y San Martín, décimosegunda sección judicial de este Departamento, la cual, según plano trazado por el agrimensor José Maranesi, el 21 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie de novecientos cinco metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, línea de 61 metros 96 centímetros, que corre de Sur a Norte, limítrofe con las propiedades empadronadas con los números 82.888, 100.796, 100.797, 100.798, 82.889, 82.891, 82.892 y 82.893; por el Norte, línea quebrada formada por cinco rectas: la primera, a partir del extremo Norte de la anterior tiene 16 metros 96 centímetros y corre de Nordoeste a Sudeste; del final de ésta parte otra de 3 metros 94 centímetros, que corre hacia el Sur; a la segunda recta descripta sigue otra de 13 metros 75 centímetros, que corre hacia el Este, del extremo Este de la tercera recta descripta parte otra de 1 metro 93 centímetros, que corre hacia el Norte, a la que sigue la quinta y última recta de ese límite, que corre hacia el Este y mide 5 metros 80 centímetros; dividiendo las líneas citadas con las propiedades padrones número 158.869 y 82.883; orientada al Sudeste, del extremo de la última recta descripta, parte otra que mide 52 metros 58 centímetros y corre de Nordeste a Sudoeste hasta encontrar la citada en primer término limitando con propiedades de José L. Bulla y Juan R. Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados; 3.o Que el expediente se encuentra en las oficinas de este Juzgado de Paz, avenida General Flores número 2714, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rolfo, Actuario Ad - hoc

$54.00 Jn.4-5533-v.jn.20.

**DANIEL M. VARELA**
**(Sarandí, 430)**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LUIS MANZINI" se hace saber al público que el día 17 de Junio a las 14 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Daniel M. Varela asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de $ 5.100.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno padrón 85847, situada en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección judicial de este Departamento, la cual fracción, según el plano de subdivisión levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1901, es el solar número 8 de la manzana 1.127 del barrio Kruger, y se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por 42 metros 95 centímetros, que son de fondo al Sud, por donde linda con el solar 16; por el Este, con el solar 9, y por el Oeste, con el solar 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración certificados, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que también serán de cuenta del comprador lo que pudiere adeudar por concepto de pavimento saneamiento, vereda, arrimos y demás mejoras; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 My.31-5469-v.jn.17.

**PEREZ y SOSA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra VICTORIO MANZUR, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 17 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por los martilleros Sres. Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del terreno y lo en él construído, situado en la manzana número cinco del primer cuartel de la ciudad de San José, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de mil seiscientos doce metros 1746 centímetros, según título, y de 1674 metros 626 centímetros, según plano levantado en el mes de Enero de 1928 por el agrimensor Manuel S. Rodríguez, deslindado: 29 metros 72 centímetros al Nordeste, a la calle Ituzaingó números 633 y 637, entre las de Arenal Grande y 18 de Julio; al Noroeste, una línea recta que, partiendo del frente, mide 50 metros 70 centímetros y linda con Francisco Ríos, José Maldonado y Enrique Laguarda; del final de ésta, parte otra hacia el Sudeste, de 16 metros 50 centímetros, lindera con dicho señor Laguarda, y, luego continúa otra línea hacia el Sudeste, de 52 metros 34 centímetros, lindando con el mismo señor Laguarda y Pedro Soto; al Sudoeste, tiene tres metros 44 centímetros de frente a la calle Plata, y, al Sudeste, una línea que partiendo de la última citada, mide 52 metros 34 centímetros; al final de ésta, parte otra hacia el Sudoeste, de 7 metros 63 centímetros, linderas ambas con Juan Pedro Moré; del final de ésta parte otra hacia el Nordeste, de 16 metros 42 centímetros; del final de ésta parte otra hacia el Sudeste, de 1 metro 50 centímetros, lindera con Moré Hermanos, y a continuación de ésta, otra hacia el Nordeste, de 34 metros 44 centímetros, lindera con Fernando Faviel Bruné, y está empadronado con el número 141. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 251 serie "27"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la propiedad descripta, según nota puesta al pie del de propiedad del bien a ejecutarse. — San José, Abril 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador de-

seare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.431.74. saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) My.31-5418-v.jn.15.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Al mejor postor. Una buena propiedad, con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Estero Bellaco números 2677|79 y un lindo solarcito lindero, por separado. A solo 100 metros de la avenida 8 de Octubre y de la avenida Garibaldi. El viernes 14 de Junio en el lugar de su ubicación y en el siguiente orden y horas: 1.o) A las 16 horas. El lindo solarcito con 6 metros de frente por 24 metros, área total 143 metros. 2.o) Acto continuo La buena propiedad calle Estero Bellaco números 2677|79. Tiene: 2 salones para comercio con entradas independientes, 3 piezas baño, 2 patios, terreno, etc. La construcción es solidísima y está dispuesta de manera de continuar de altos. Véala de 14 a 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra JACOBO E. CHIJANI. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Junio próximo a las horas que se indicarán, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y al mejor postor por separado los siguientes bienes: inmuebles: 1.o) A la hora 16. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107826, y que según plano levantado en Octubre de 1930 por el agrimensor M. E. Avilés se compone de 143 metros 62 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste a la calle Estero Bellaco, distando el punto medio del frente 29 metros 34 centímetros de la esquina formada con la calle General Urquiza; 23 metros 63 centímetros al Noroeste, lindando con el solar que se describirá: 6 metros 03 centímetros al Noreste, lindando con el señor Grondone, y 24 metros 25 centímetros al Sureste, confinando con el señor Saponare. 2.o) Acto continuo. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la misma sección y paraje que el anterior, que es parte del mismo padrón, el cual consta según el plano ya citado de 139 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco; 23 metros al Noroeste, con señora de Mischer; 6 metros 03 centímetros al fondo con señor Grondone y 23 metros 63 centímetros al Suroeste, con el solar descripto anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.
Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.
$54.00 My.29-5315-v.jn.14.

**JORGE PONCE DE LEON**

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Junio de 1940, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll. de Julio quince de mil novecientos veintidós de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte el arroyo del Rabón; por el Este camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado Eduardo y Enrique Hughes, lindando camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
$76.50 My.25-5203-v.jn.29.

**CESAR A. PERAZA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo dictada en los autos sucesorios de PEDRO INTHAMOUSSOU, se hace saber que por intermedio del rematador don César A Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes sucesorios que a continuación se detallan en la fecha y forma siguientes: Día 20 de Junio próximo a la hora 10 en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, los siguientes inmuebles: Primero: Dos fracciones contiguas de terreno con lo en ellas edificado, que son parte del sitio esquina número 1, de la manzana 29 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronadas con el número 1703 y compuestas en conjunto de 312 metros y 3324 c. c., lindando: al Norte y Este, con más terreno del mismo solar uno; al Sur, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, con la calle Montevideo formando esquina. Tasada en $ 1.800.00. Segundo: Una casa con todas sus dependencias y su respectivo terreno, empadronado con el número 313, que es el solar esquina número 7, de la manzana 7 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 m 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, encerrando una superficie de un mil ciento ochenta metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande: al Este, con el solar ocho; al Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle Florida. Tasado en $ 1.500.00 Tercero: Dos fracciones de terreno con todos sus edificios, que forman parte del huerto número cuarenta y dos, situado al Este de esta ciudad, compuesta, la empadronada con el número 1942, de 31 m. 20 c. de frente al Oeste, sobre calle: igual extensión al Este por donde linda con la sucesión de Pilar Llanes de Vicudo: al Norte, con la misma sucesión, en 29 m. 80 c., y por el Sur, en igual longitud con Manuel Pombo, encerrando una superficie de 914 metros 10 centímetros. Tasada en $ 100.00. Cuarto: La fracción de terreno empadronada con el número 2701, encierra un mil quinientos veinte metros y 55 dec cuadrados, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado el año 1911 y confina: al Norte, en 29 m. 10 c., con Miguel Santana: al Sur, en 28 m. 50 c., con calle Huertos: al Este, en 53 m. 10 c., también con calle Huertos, y por el Oeste, en 52 m. 50 c., con Eustaquio López. Tasado en $ 200.00. Quinto: Una fracción de terreno con las mejoras anexas existentes que le corresponda, empadronada con el número 4208, que es parte del sitio esquina número uno, de la manzana número siete del primer cuartel de esta ciudad, abarcando una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, deslindados así: 17 m. 18 c de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio: 34 m. 36 c. al Este, con la calle Río Negro: al Norte, igual extensión que por el Sur, con el solar ocho, y por el Oeste, la misma longitud que por el Este, lindando con la otra mitad del solar 1. Tasada en $ 4.200.00. Sexto: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 2254, que es parte del solar 3 de la manzana 36, del tercer cuartel de esta ciudad, designada con la letra A en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, compuesta de una superficie de 372 metros 12 d. c., lindando: al Norte, en 11 m. 4 c., con frente a la calle Larrañaga; al Sur, en 11 m. 42 c., con Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, en 33 m. 30, con la fracción B, y al Oeste, en 33 m. 30 c., con frente a la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.400.00. Séptimo: El uso del nicho número 265 de la primera hilera del primer cuerto del cementerio de esta ciudad. Tasado en $ 81.00. Octavo: El boleto de propiedad de ganado menor número 00841, de la primera serie, inscripto con el número 841 en el Registro General, y en el Departamental con el número 168, expedido en Montevideo el 8 de Marzo de 1893. Otro boleto de propiedad de señal de ganado menor número 08899 de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 8127, y en el Departamental con el número 649, expedido aquél en Montevideo el 1.o de Febrero de 1885. El boleto de propiedad de señal de ganado menor número 41114, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 35939, y en el Departamental con el número 2035, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 48207, de la segunda serie inscripto en el Registro General con el número 39561, y en el Departamental con el número 2211, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 0908, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 911, y en el Departamental con el número 132, expedido aquél en Montevideo el 3 de Agosto de 1878 Tasados a razón de un peso cada uno El título de 25 acciones de $ 20.00 cada una del Banco de San José, número 05658, y las acciones comprendidas entre los números 15426 al 15450, expedido aquél por dicha institución el 15 de Julio de 1938 Importa $ 500.00 Décimo: El título número 00608 de la acción de 20 pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimoprimero: El título número 00609 de la acción de veinte pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimosegundo: El título número 171 de la acción de 50 pesos de la primera serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 28 de Octubre de 1930. Décimotercero: El título números 923 y 924 de dos acciones de $ 50.00 cada uno, de la segunda serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 18 de Enero de 1937. Décimocuarto: Dos títulos números 013 y 014 de dos acciones de $ 40.00 cada una, de la Asociación Rural del Departamento de San José, expedidos por ésta en el mes de Junio de 1933 Décimoquinto: Un vale a la vista por $ 900.00 a favor del causante don Pedro Inthamoussou, que adeuda la señora viuda Juana Fernández de Pisano, con el interés del 1 olo mensual, pagadero al vencimiento de cada año y firmado el documento el día 17 de Mayo de 1933. Día 20 del entrante mes de Julio a la hora 14, en el local del rematador, calle Asamblea: Los muebles y útiles de propiedad del causante. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, lo mismo que los bienes muebles, útiles y marcas y señales, y por los valores la postura deberá ser mayor al valor nominal que ellos tienen; 2.o Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario
$144 00 My.30-5371-v.jn.15.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "SIMON VORONIN. Herencia yacente", el día 27 del corriente a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, un solar de terreno con lo edificado y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, de este Departamento, empadronado con el número 114138, señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1920, con un área de trescientos treinta y siete metros y novecientos cincuenta centímetros cuadrados,: deslindada así 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Salustio; 9 metros al Noreste, con el solar 85, y 37 metros 45 centímetros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 80 y 82. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de ochocientos pesos, que es las 2|3 partes de su oforo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$29.50 Jn.11-5970-v.jn.27.

**ALBERICO MARIA CARRASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Empresa Constructora de Pavimento con FELIPE DELIO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), y por el pregonero designado en autos don Albérico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, del inmueble siguiente sobre la base de $ 1.572.62: tres solares de terreno señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción H del barrio Paysandú de este Departamento, compuesto por estar unidos de un área de seiscientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sureste, a la calle Coronel Estomba, denominada hoy Emilio Raña, entre las de Lucas Píriz y Azambuya; veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noreste, lindando con el solar treinta y dos: al Suroeste, mide veintiséis metros cuarenta y siete centímetros con el solar veintiocho, y por el Noroeste, confina con la sucesión de Sotelo o Cotelo, empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete, según comprobante de la Dirección General de Impuestos Directos. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$36.00 Jn.1.o-5450-v.jn.18

**ENRIQUE ALONSO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Senac de Pérez María Elena con ESTEBAN BOSARICH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero designado en autos, don Enrique Alonso, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del edificio y demás mejoras contenidas en un solar de terreno ubicado en el barrio Larravide décima sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 8, levantado en Marzo de 1926 por el agrimensor Luis M. de Mula., compuesto de 158 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Plata, por donde el edificio se distingue con los números 2752 y 2764; 12 metros 24 centímetros que, por ser esquina, dan también de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda; 4 metros 15 centímetros y luego 3 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada al Noroeste, confinando con el solar 7, y 15 metros 45 centímetros media entre la línea también quebrada al Noroeste, limítrofe con el solar 9, y los derechos de la promesa de compraventa sobre el suelo número 5566, emitida el 21 de Mayo de 1926 por el Banco Francés, como apoderado de José Ricci, cuya área y linderos han sido anteriormente determinados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos de suelo se hallan de manifiesto en el Banco Francés Supervielle y Compañía, de esta ciudad, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo Mayo 24 de 1940 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$39.00 Jn.1.o-5489-v.jn.18.

**ENRIQUE ALONSO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Canón Gilberto Tomasa Nieto Canón, María Celia, Carmen, Luisa, Blanca Rosa, María Elvira, Aída Esther y María Julia Canón de Grané Luis y Delia Canón con NATIVIDAD ERCILIA SATIÑAQUE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Pantanoso, a inmediaciones del arroyo Miguelete, en este Departamento, cuyo solar forma parte de la fracción del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto del año 1889, y está señalado con el número 2 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Benjamín Conde, en Mayo de 1907, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, 92 decímetros y 50 centímetros cuadrados, teniendo diez metros 21 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Doctor Pena, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 28, y 42 metros de fondo al Norte, lindando con el solar cinco; por el Este, con el tres, y por el Oeste, con el uno vendido a don Juan Susena, empadronado con el número 52977; B) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, el que se encuentra señalado con el número 5 de la fracción número 20 en el plano del agrimensor Benjamín Conde, conteniendo un área de cuatrocientos ocho metros 50 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudeste, a la calle Ramón Cáceres, por cuarenta metros 85 centímetros de fondo, al Noroeste, lindando con el solar seis; al Suroeste, lindando con los solares 1, 2, 3 y 4, y por el Noroeste, con la fracción 18 del mismo plano, empadronado con el número 52975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que por dicho inmueble se adeuda contribución inmobiliaria y pavimentos; 3.o Que los gastos de escrituras, ceritficado, impuesto universitario, ratificación, etc., así como los gastos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, y dicha comisión será abonada en el acto de aceptarse la propuesta; 4.o Que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jn.4-5552-v.jn.20.

**ANTONIO RUBIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos, caratulados "JUAN MIGUEL o MIGUEL YOUNG. Sucesión", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido de los respectivos Jueces de Paz de la cuarta, quinta sección y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, a la venta en subasta pública, sobre la base de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o El día veinticinco de Julio próximo a las 10 horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro), cincuenta fracciones de campo y mejoras situadas en Menafra, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje conocido por "Lencina", padrón doscientos ochenta y uno, designadas con los números del uno al cincuenta en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Roberto Urueña Corbo, inscripto el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies, deslindes y tasaciones son las siguientes: Fracción número 1: Superficie, 94 hectáreas 9.700 metros, lindando: al Noroeste, 1.368 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 1.063 metros, con parte de la fracción 2; al Sureste, 353 metros, con parte de la fracción número 2, y al Sur, servidumbre por medio, 1.390 metros, con las fracciones números 14 y 15. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 8.262.39. Fracción número 2: Superficie 288 hectáreas 9.946 metros, lindando: al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos, a saber: primer tramo, 183 metros; segundo tramo, 1.145 metros, y tercer tramo, 130 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos tramos, a saber: primer tramo 30 metros 90 centímetros; segundo tramo, 691 metros 40 centímetros, con Doraliza S de Young; al Este, 1.925 metros 50 centímetros, con las fracciones números 3 y 13 servidumbre por medio con esta última; al Sur, servidumbre por medio, 1.575 metros, con las fracciones números 16 y 17, y al Noroeste y Sureste, en línea quebrada, abarcando 353 metros en el primer viento y 1.033 metros en el segundo viento con la fracción número 1. Tasación: $ 89.00 la hectárea. Mejoras, $ 21.000.00. Valor total: pesos 46.720.52. Fracción número 3. Superficie: 104 hectáreas 6.215 metros, lindando: al Norte, 975 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 946 metros, con la fracción número 4; al Sur, servidumbre por medio, 967 metros 60 centímetros, con la fracción número 13, y al Oeste, 1.232 metros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 9.625.18. Fracción número 4: Superficie, 80 hectáreas 2.130 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 955 metros, con la fracción número 5; al Sur, 828 metros, con la fracción número 12, y al Oeste, 956 metros, con la fracción número 3. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.379.60. Fracción número 5: Superficie: 89 hectáreas 8.145 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 991 metros, con la fracción número 6; al Sur 1.023 metros, con la fracción número 11, y al Oeste, 955 metros, con la fracción número 4. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 8.532.38. Fracción número 6: Superficie: 83 hectáreas 3.035 metros, lindando: al Norte, 902 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 979 metros, con la fracción número 7 y parte de la fracción número 8; al Sur, 850 metros, con la fracción número 10, y al Oeste, 991 metros, con la fracción número 5. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: $ 7.497.32. Fracción número 7: Superficie, 71 hectáreas 6.695 metros, lindando: al Norte, 1.077 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 686 metros, parte con Doraliza S. de Young y parte con Aurora de Muñoz Nin, camino vecinal por medio; al Sur, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 8, y al Oeste, 679 metros, con parte de la fracción número 6. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.665.26. Fracción número 8: Superficie, 70 hectáreas 760 metros, lindando: al Norte, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 7; al Este, 662 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin: al Sur, 1.100 metros, con la fracción número 9, y al Oeste, 660 metros, con parte de las fracciones números 6 y 10. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.517.07. Fracción número 9: Superficie: 69 hectáreas 6.895 metros, lindando: al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 8; al Este, 650 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin y parte de la fracción número 39; al Sur, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 22, y al Oeste, 650 metros, con parte de la fracción número 10. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 6.550.81. Fracción número 10: Superficie, 79 hectáreas 8.735 metros, lindando: al Norte, 845 metros, con la fracción número 6; al Este, 1.010 metros, con parte de la fracción número 8 y con la fracción número 9; al Sur, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 21, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 11. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.348.36. Fracción número 11: Superficie: 105 hectáreas 7.750 metros, lindando: al Norte, 1.018 metros, con la fracción número 5; al Este, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 10; al Sur, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 20, y al Oeste, 975 metros, con la fracción número 12. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 9.303.44. Fracción número 12: Superficie: 77 hectáreas 2.470 metros, lindando: al Norte, 828 metros, con la fracción número 4; al Este, 975 metros, con la fracción número 11; al Sur, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 19, y al Oeste, 980 metros, con la fracción número 13. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: pesos 6.956.23. Fracción número 13: Superficie, 79 hectáreas 2.785 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 957 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; al Este, 980 metros, con la fracción número 12; al Sur, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 18, y al Oeste, servidumbre por medio, 683 metros 50 centímetros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.293.62. Fracción número 14: Superficie: 42 hectáreas 4.160 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 782 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 854 metros, con la fracción número 15; al Suroeste, 602 metros, con la fracción número 23, y al Noroeste, 556 metros 70 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 3.944.69. Fracción número 15: Superficie, 67 hectáreas 2.930 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 615 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 16; al Suroeste, 931 metros, con la fracción número 24, y al Noroeste, 854 metros, con la fracción número 14. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 5.518.03. Fracción número 16: Superficie: 62 hectáreas 7.855 metros, lindando: al Norte, 579 metros, servidumbre por medio, con la fracción número 2; al Este, 800 metros, con la fracción número 17; al Sureste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 25, y al Noroeste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 15. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.25. Fracción número 17. Superficie: 86 hectáreas, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.009

metros, con la fracción número 2; al Este, servidumbre por medio, 810 metros, con parte de la fracción número 18; al Sur, 1.250 metros con la fracción número 26, y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 16. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.482.00. Fracción número 18: Superficie, 116 hectáreas 2.050 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 13; al Este, 1.211 metros, con la fracción número 19; al Sur, 981 metros, con la fracción número 33, y al Oeste servidumbre por medio, 1.210 metros, con la fracción número 17 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total. $ 10.690.86. Fracción numero 19: Superficie, 88 hectáreas 1.120 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 12; al Este, 1.199 metros, con la fracción número 20; al Sur, 708 metros, con la fracción número 34, y al Oeste, 1.211 metros, con la fracción número 18. Tasación. $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.665.74. Fracción número 20: Superficie: 128 hectáreas 5.750 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 11; al Este, servidumbre por medio. 1.186 metros, con la fracción número 21; al Sur, 995 metros, con la fracción número 35, y al Oeste, 1.199 metros, con la fracción número 19. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 10.800.30. Fracción número 21: Superficie, 113 hectáreas 8.505 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 10; al Este, 1.269 metros 50 centímetros, con la fracción número 22 y parte de la fracción número 37; al Sur, 1.095 metros, con la fracción número 36, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 20. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 9.904.99. Fracción número 22: Superficie, 86 hectáreas 8.185 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 9; al Este, 766 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción número 39 y parte de la fracción número 40; al Sur, 1 123 metros 60 centímetros, con la fracción número 37, y al Oeste, 819 metros 50 centímetros, con parte de la fracción número 21. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.987.30. Fracción número 23: Superficie, 44 hectáreas 4.075 metros, lindando: al Noreste, 692 metros, con la fracción número 14; al Sureste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 24; al Suroeste servidumbre por medio, 558 metros, con la fracción número 28 y parte de la fracción número 29 y al Noroeste, 743 metros 30 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: pesos 93.00 la hectárea. Valor total: $ 4 129.30. Fracción número 24: Superficie 84 hectáreas 4 441 metros, lindando: al Noreste, 931 metros, con la fracción número 15; al Sureste, 664 metros 10 centímetros, con la fracción número 25; al Sur, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con la fracción número 30; al Suroeste, 346 metros 20 centímetros, servidumbre por medio, con parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 23. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 6.502.20. Fracción número 25: Superficie, 66 hectáreas 3.650 metros lindando: al Noroeste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 16: al Este, 800 metros, con la fracción número 26: al Sur, 1.005 metros 50 centímetros con la fracción número 31, y al Oeste, 669 metros 10 centímetros, con la fracción número 24. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.209.20. Fracción número 26: Superficie 97 hectáreas 1.500 metros, lindando: al Norte 1.150 metros, con la fracción número 17; al Este, servidumbre por medio, 800 metros con parte de las fracciones números 18 y 33: al Sur, 1.299 metros, con la fracción número 32 y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 25. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 7.966.30. Fracción número 27: Superficie, 79 hectáreas 8.481 metros, lindando: al Noroeste, 902 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 496 metros 90 centímetros, lindando con una saliente de 15 metros al Nordoeste y 103 metros al Noreste, lindando con la fracción número 28: al Sureste, 50 metros 60 centímetros, lindando con la fracción número 29, al Este, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, lindando con la fracción número 29: al Sur, en línea quebrada de 1.342 metros 90 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste en línea quebrada de 284 metros con la Cuchilla de Haedo. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Mejoras: $ 500.00. Valor total: $ 8.085.56. Fracción número 28: Superficie 36 hectáreas 5.839 metros, lindando: al Noroeste, 580 metros 50 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Noreste, servidumbre por medio, 512 metros 20 centímetros, con parte de la fracción número 23; al Sureste, 759 metros 30 centímetros, con la fracción número 29, y al Suroeste, 103 metros, lindando con una entrante de 15 metros al Noroeste y 496 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 27. Tasación: $ 96.00 la hectárea. Valor total. $ 3.512.05. Fracción número 29: Superficie 68 hectáreas 3.280 metros, lindando: al Noroeste, 809 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 y la fracción número 28; al Noreste, servidumbre por medio. 392 metros, con parte de las fracciones números 23 y 24; al Este, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 30; al Sur, en línea quebrada de 704 metros 10 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.466.24. Fracción número 30: Superficie: 62 hectáreas 8.950 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 24; al Sureste, en línea quebrada de 750 metros 70 centímetros, con la fracción número 31; al Sur, 666 metros 40 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 29. Tasación: $ 75.00 la hectárea. Valor total: $ 4.517.13. Fracción número 31: Superficie: 82 hectáreas 6.975 metros, lindando: al Norte, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 25; al Este, 743 metros 50 centímetros con la fracción número 32; al Sur, 1.252 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Noroeste, en línea quebrada, 755 metros 70 centímetros, con la fracción número 30. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 6.615.80. Fracción número 32: Superficie, 102 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 1.299 metros, con la fracción número 26; al Este, servidumbre por medio. 764 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 33; al Sur, 1.439 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 743 metros 50 centímetros, con la fracción número 31. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 8.599.25. Fracción número 33: Superficie, 111 hectáreas 6.150 metros, lindando: al Norte, 981 metros, con la fracción número 18; al Este 1.153 metros, con la fracción número 34; al Sur, servidumbre por medio, 987 metros 60 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, servidumbre por medio. 1.154 metros 30 centímetros, con la fracción número 32 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 8.694.36. Fracción número 34: Superficie, 77 hectáreas 2.975 metros, lindando: al Norte, 708 metros, con la fracción número 19; al Este, 1.150 metros, con la fracción número 35; al Sur, 647 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste 1.163 metros, con la fracción número 33. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 6.338.40. Fracción número 35: Superficie, 104 hectáreas 4.895 metros, lindando: al Norte, 1.000 metros, con la fracción número 20; al Este, 1.137 metros, con la fracción número 36; al Sur, 836 metros 20 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.150 metros, con la fracción número 34. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 8.359.16. Fracción número 36: Superficie, 141 hectáreas 3.800 metros, lindando, al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 21; al Este, 1.170 metros, con parte de la fracción número 37 y la fracción número 38; al Sur, 1 387 metros 50 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, 1.137 metros, con la fracción número 35. Tasación: $ 79.00 la hectárea Valor total: $ 11.169.02. Fracción número 37: Superficie, 89 hectáreas 5.146 metros, lindando: al Norte, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 22: al Este, camino vecinal por medio, 820 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 40 y la fracción número 45: al Sur 1.138 metros, con la fracción número 38, y al Oeste, 820 metros, con parte de las fracciones números 21 y 36: Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 8.414.37. Fracción número 38: Superficie, 88 hectáreas 5.492 metros, lindando: al Norte, 1.138 metros, con la fracción número 37: al Este, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 798 metros 50 centímetros, con la fracción número 46: al Sur, 1 109 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, 800 metros, con parte de la fracción número 36. Tasación: $ 97.00 la hectárea. Mejoras: $ 1.000.00. Valor total: $ 9.589.27. Fracción número 39: Superficie, 81 hectáreas 30 metros, lindando: al Norte, 1.670 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 499 metros, con parte de la fracción número 41: al Sur 1.514 metros, con la fracción número 40, y al Oeste, camino vecinal por medio, 544 metros, con parte de las fracciones números 9 y 22. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 7.614.28. Fracción número 40: Superficie, 85 hectáreas 3.350 metros, lindando: al Norte, 1514 metros, con la fracción número 39; al Este, 600 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur, servidumbre por medio, 1.330 metros 60 centímetros, con la fracción número 45, y al Oeste, camino vecinal por medio, 627 metros, con parte de las fracciones números 22 y 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.936.16. Fracción número 41: Superficie, 65 hectáreas 6.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.089 metros, con la fracción número 42; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 47, y al Oeste, 1.099 metros, con las fracciones números 39 y 40. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.32. Fracción número 42: Superficie, 65 hectáreas 400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.079 metros, con la fracción número 43; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 48, y al Oeste, 1.089 metros, con la fracción número 41. Tasación: $ 80.00 la hectárea: Valor total: $ 5.203.20. Fracción número 43. Superficie: 64 hectáreas 4 490 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.069 metros, con la fracción número 44; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 49, y al Oeste, 1.079 metros, con la fracción número 42. Tasación: $ 60.00 la hectárea. Valor total: $ 3.866.40. Fracción número 44: Superficie, 70 hectáreas 6.342 metros, lindando: al Norte, 654 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 670 metros, con la fracción número 50, y al Oeste, 1.074 metros, con la fracción número 43. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 3.672.98. Fracción número 45: Superficie, 72 hectáreas 1.138 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.330 metros 40 centímetros, con la fracción número 40; al Este, 580 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 1.155 metros, con la fracción número 46, y al Oeste, camino vecinal por medio, 606 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.706.58. Fracción número 46: Superficie: 81 hectáreas 5.023 metros, lindando: al Norte, 1.155 metros, con la fracción número 45; al Este, 766 metros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 957 metros 20 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste camino vecinal por medio, en línea quebrada, 831 metros 50 centímetros, con la fracción número 38. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 7.747.72. Fracción número 47: Superficie, 80 hectáreas 1.150 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 41; al Este, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 48; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.346 metros 30 centímetros, con las fracciones números 45 y 46. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.370.58. Fracción número 48: Superficie 78 hectáreas 7.890 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 42; al Este, 1.302 metros 10 centímetros, con la fracción número 49; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 47. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.327.38. Fracción número 49: Superficie 77 hectáreas 4.630 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 43; al Este, 1.283 metros, con la fracción número 50; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.302 metros con 10 centímetros, con la fracción número 48. Tasación: $ 65.00 la hectárea. Valor total: $ 5.035.10. Fracción número 50: Superficie: 106 hectáreas 9.615 metros, lindando: al Norte, 670 metros, con la fracción número 44; al Este con el arroyo Don Esteban; al Sur, 978 metros con José Ma. Parada, y al Oeste 1.285 metros, con la fracción número 49. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 5.561.10. Notas: A) Los interesados podrán tomar opción a varias fracciones siempre que sean linderas y que se cubran sus bases, sobrepasándolas con la misma cifra con que se haya superado la base de la fracción adjudicada al caer el martillo: B) Para el caso que algunas fracciones no alcancen a cubrir la base, el rematador ha sido autorizado para venderlas por debajo de ésta, siempre que el conjunto de la venta subrepasara las bases establecidas por la tasación judicial; C) Estando afectadas en hipoteca a favor del Banco de Crédito, en conjunto, las fracciones del número 1 al número 38, en fecha anterior a su división, de acuerdo con la escritura autorizada en Montevideo, el día 20 de Abril de 1938 por el escribano Antonio R. Pintaluba, se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado por el Banco de Crédito y lo aprobado por el Juzgado, las ventas fraccionadas se entenderán hechas con el gravamen y no comprometerán en nada los derechos de la institución acreedora que los ejercerá en su hora, si fuere del caso: D) Las fracciones del número 39 al número 50 se hallan afectadas en hipoteca a favor de la razón social "C. Fraschini (Hijo) y Hermanos", en fecha anterior a su división, según escritura auorizada en Paysandú, el día 6 de Junio de 1933 por el

escribano Víctor Beceiro; 2.o El día veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro", dos solares de terreno ubicados en el pueblo Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, que son los siguientes: el primero, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote señalado con el número setenta y dos en el plano de fraccionamiento de mayor área de campo mensurado y dividido por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, conteniendo, según títulos, una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta metros de extensión en la línea de frente al Sudoeste, lindando con calle proyectada; igual extensión en la línea del frente al Nordeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros en la línea del frente al Sudeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros al Nordoeste, por donde linda también con don Eduardo Brito. Tasación: $ 500.00. El segundo solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el número cuatrocientos setenta y nueve y ubicado en la manzana o lote número setenta y tres del plano del pueblo Young, levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, compuesto, según títulos, de una superficie de tres mil trescientos veinte metros cuadrados que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Nordeste, a la calle pública; ochenta y tres metros al Sudeste, de los cuales cincuenta metros lindan con terreno de don Ernesto Martínez, y treinta y tres metros con terreno de don Nicanor Gutiérrez; ochenta y tres metros al Nordoeste, confinan con terreno de don Ramón Bueno, y cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle pública. Tasación: $ 1.000.00; 3.o El día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, los inmuebles empadronados con los números ciento siete y ciento ocho (teatro Young y fincas de renta contiguas), cuyos inmuebles, edificios y demás mejoras que contienen, señalados con el número uno de la manzana once de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, primera sección judicial, se componen de una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano inscripto, trazado por el agrimensor don R. Thevenet, en Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de novecientos cincuenta y cuatro metros tres mil ciento treinta y nueve centímetros, deslindados así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Veinticinco de Mayo; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Suroeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; veintidós metros veintidós centímetros al Sureste, y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con la Congregación Religiosa San José. Tasación: Teatro Young, $ 70.000.00; casas de renta, $ 20.000.00. Total: $ 90.000.00. Se hace constar que este inmueble, en su totalidad, se halla afectado en hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (operación que figura a nombre de "Juan Miguel Young, número 996 serie 31"), según escritura autorizada en Montevideo el 20 de Enero de 1937 por el escribano Antonio R. Pintaluba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al inmueble empadronado con el número 281 (fracciones del número 1 al número 38), se hallan en el Banco de Crédito; los de las fracciones del número 39 al número 50 del mismo inmueble empadronado con el número 281, como asimismo los títulos de los inmuebles empadronados con los números 455 y 479 y demás antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y los títudos correspondientes al inmueble empadronado con los números 107 y 108, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, haciéndose constar, asimismo, que el rematador designado fué propuesto por las partes. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$872.10 Jn.13-6059-v.jl.20.

---

**JOSE P. GARCIA ARROYO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Jorge Gabriel contra JOSE CLARET BORRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don José P. García Arroyo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número dos mil setecientos cuarenta y siete, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según título, de una superficie de trescientos sesenta y tres metros veintiséis decímetros y, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, registrado en la Dirección de Avalúos, en Diciembre del mismo año, con el N.o mil setecientos cinco, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sur, a la calle Cerrito, distando el punto medio del frente treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, de la esquina con la calle Pérez Castellano, y por el Oeste, dos líneas que, a partir del Sur, miden treinta y cuatro metros treinta y nueve centímetros y ocho metros dos centímetros, formando en su unión ligera quebrada saliente y limitando ambas con propiedad empadronada con el número dos mil setecientos cuarenta y ocho; por el Norte, línea de ocho metros dos centímetros, limítrofes con las propiedades padrones dos mil setecientos cincuenta y seis y dos mil setecientos sesenta y uno, y por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que, a partir del Norte, siguen direcciones de Norte a Sur, de Este a Oeste y Norte a Sur, midiendo doce metros sesenta centímetros, treinta y tres centímetros y veintinueve metros setenta centímetros, respectivamente, limitando las tres con propiedad empadronada con el número dos mil setecientos cuarenta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón y demás mejoras del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; C) Que los títulos de propiedad de dicho bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta del préstamo urbano número 749 serie B; y D) Que el citado bien soporta un primer gravamen constituído a favor del precitado Banco para garantizar un préstamo que originariamente fué de 7.000 pesos en Títulos Hipotecarios serie "B" 1938. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$58.50 Jn.12-6001-v.jn.29.

---

**EDUARDO A. RAIZ**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo**

REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 22 de Junio de 1940 a las 14 horas, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz y en "Los Molinos" Cuchilla de Pereyra, al remate público de los siguientes animales: (12) doce terneros, (5) cinco vaquillonas, (13) trece vacas (hay dos con cría), (1) un toro de raza, (1) un caballo, (1) un lote de aves, (1) un lechón y (1) una jardinera de dos ruedas. La venta se hará al contado y se decretó en los autos "Doctor Jacinto Casaravilla con ADELAIDA G. DE DIAZ e HIJOS. Cobro de arriendos" los que se hallan en este Juzgado. Artes 1875 (Colón), a disposición de los interesados. — Colón, Junio 3 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.00 Jn.6-5671-v.jn.17.

---

**ELIO MENONI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Faval contra AUGUST SCHIPPER. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del suscrito Juez de Paz, se venderá en remate público, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la chacra empadronada con el número 1093, ubicada en esta 1.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, con todas sus mejoras, tasada en setecientos pesos. Otra chacra empadronada con el número 1445, ubicada en Pintado Grande, de esta 1.a sección judicial, compuesta de doce hectáreas mil doscientos metros, con todas sus construcciones y demás mejoras, tasada en ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dichos inmuebles; 3.o Que no se poseen los títulos de tales propiedades; 4.o Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Junio 4 de 1940. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$27.00 Jn.10-5906-v.jn.27.

---

**OVIDIO F. ALONSO**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "ENRIQUETA VICENTA MESTRALLET. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 96.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 6827, compuesta de dos hectáreas, 4431 metros 07 decímetros, sita en esta sección. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Junio 4 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$21.00 Jn.10-5912-v.jn.27.

---

**MOISES F. CARDOZO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Julia Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, a las deciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y por propuesta que llegue a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 1378, manzana 63 de esta primera sección de Durazno, los que, según mensura practicada por el agrimensor don Darío Frugone, el 11 de Octubre de 1913, están compuestos: el primero, de una extensión superficial de novecientos cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, lindante: por el Norte, cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, con terreno de la sucesión Vicente Zabala; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y dos decímetros, con el segundo solar que se deslindará; por el Este, veintidós metros de frente a la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste veintidós metros y treinta y dos centímetros de fondo, con terreno de la sucesión Vicente Zabala. El segundo solar se compone de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros, ocho decímetros y setenta y dos centímetros, lindante: por el Norte cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros, con el terreno antes deslindado; por el Sur, cuarenta y tres metros diez centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, veintidós metros, con la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste, veintidós metros treinta y dos centímetros, con terreno de la sucesión Julián Guadalupe. La tasación global de los dos solares es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Jn.10-5909-v.jn.26.

---

**JOSE A. PALLARES**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados "Sucesores de PILAR VARELA o PILAR EUSTAQUIA VARELA. Remate de un inmueble en condominio", que corren agregados a los autos sucesorios de dicha causante, se hace saber al público que el 28 del corriente Junio, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, a presencia del suscrito, se va a proceder por el martillero José A. Pallares, a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 11.a sección de Florida, compuesta de once hectáreas 1956 metros, empadronada con el número 6224, que linda, según título: se

Norte, Antonio Alvarez; al Sur, Nicolás Iuciarte; al Este, Anacleta E. Varela, y al Oeste sucesión de E. Gabino Varela, cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de $ 840.00 en el expediente sucesorio aludido. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de ese avalúo, que representan $ 560.00, y que el mejor postor deberá oblar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Junio 4 de 1940. — Juan P. Bianola Juez de Paz.

$30.00 Jn.8-5819-v.jn.25.

**ROGELIO DE GIOVANNI**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber al público que el veintidós del corriente a las 14 horas en el local Moll y por el martillero don Rogelio De Giovanni, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una vaca con cría, de pelo tosillas con marca y señalada con zarcillo por delante en cada oreja, la cual fué encontrada en la vía pública sin conocerse su dueño. — Sarandí, Junio 1.o de 1940. — R. D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Jn.7-5779-v.jn.18

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FRANCISCO JAVIER BENTANCOR. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al mejor postor se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble de propiedad de Francisco Javier Bentancor: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos, compuesta de setenta y siete hectáreas, nueve mil ciento ochenta y seis centiáreas y veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con Carmen Z. de Chiribón y Ramón Irureta, en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de seiscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros y otra de trescientos veinte metros sesenta centímetros; al Este, recta de ochocientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros, divisoria de Pedro Hegoburu; al Oeste, tres rectas que forman dos martillos: una de setecientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros; otra de cuatrocientos setenta metros cincuenta centímetros, y otra de ciento cuarenta metros, que corren: la primera y la última, de Norte a Sur, y la segunda, de Oeste a Este, separando las tres de la parcela número uno, y al Sur, en cuatrocientos dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con la sucesión de Basilio Larrosa. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veintitrés días. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$34.50 Jn.8-5846-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**RAMON DIAZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de SEVERINO RIVERO o SEVERO RIVERO o RIBERO", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "Rincón del Diario", empadronada con el número 4069, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 9229 metros cuadrados. Esta fracción con la base de $ 3.000.00 moneda nacional uruguaya. Otra fración de terreno ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 115 metros cuadrados 45 decímetros, empadronada con el número 4080. Esta fracción sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Mayo 30 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.90 Jn.11-5952-v.jn.28.

**RAMON DIAZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "VALENTIN y JUAN AGUSTIN CARABALLO. Incapacidad", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público de los derechos que en el inmueble que en seguida se relaciona, corresponden al incapaz Valentín Caraballo, y con la base de las 2|3 partes de su valor real, o sea, a cantidad de $ 60.00 la hectárea: Una fracción de campo sita en el paraje "De la Laguna", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 154, compuesta de un área total de 3 hectáreas, 7879 metros 5831.25 y dentro de los siguientes límites generales del referido padrón: al Norte, sucesión Pascual Lobato; al Este, Angel Mazaroni y Tiburcio Cabrera; al Sur sucesión de Antolín Burgueño, y al Oeste, Zoilo Cabrera. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador el costo de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, de mensura y expedición de la respectiva hijuela; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. — Maldonado, Mayo 30 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Jn.10-5901-v.jn.27.

**JUAN CROCE**

**Juzgado de Paz de la 5a. sección de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "RAMONA SAMUDIO DE TEXEIRA o TEXHERA. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, el martillero don Juan Croce, asistido del suscrito Juez de Paz venderá en remate público el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación y con base de ochocientos pesos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el número 326, con superficie de 675 metros, mitad Noroeste del solar 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Abril de 1924, lindando: al Suroeste su frente, 15 metros, con calle Diego Young; al Noroeste, formando esquina, 45 metros, con calle Artigas (hoy Las Piedras); al Noreste, 15 metros, con el solar 10, y al Sureste, 45 metros, con el resto del solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado de procedencia y en este Juzgado de Paz. — Young, Mayo 27 de 1940 — Roberto Cash, Juez de Paz.

$30.00 Jn.1.o-5456-v.jn.18

**LEON ESCANELLAS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "PERICLES JOSE REGAZZONI. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Junio y siguientes hasta su completa terminación, a las 21 horas, el martillero designado, señor León Escanellas, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay 779, todas las mercaderías pertenecientes al fallido y que obran inventariadas de fojas 36 a 42. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado las horas en que deberá realizarse dicha diligencia. — Salto, Mayo 31 de 1940. — Héctor Mattos Actuario.

$12.00 Jn.10-5885-v.jn.21.

**HECTOR B. MORATORIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra VIRGILIO ERRANDONEA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana número ciento veintitrés, compuesto de una superficie de 1.543 metros siete centímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 69 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cerrito por 60 metros 30 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la viuda de Lucas; al Norte, sucesión José Trihay, y al Sur, sucesión Carlos Casella; propiedad identificada bajo el padrón número 1769. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Mayo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$30.00 Jn.5-5621-v.jn.20.

**PEDRO E. MASSAFERRO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Ventas de inmuebles", se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano; al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Matojo Grande, y al Oeste sucesión de Galván dos Santos; 3.o Otra fracción de campo situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste, Francisca S. de dos Santos; 4.o Un terreno con eledificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este y que, por ser esquina, son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes), lindando, además, al Norte, con Eugenio Medici, y al Este, con Vicente Tellechea; 5.o Otra fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela, por 28 metros 88 centímetros de fondo, que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados; y 6.o Otra fracción de terreno situada en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesta de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey (hoy Brasil); al Este, calle Guayabos (hoy Río Branco), y al Oeste, Esteban Solaro, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto en el número 1, la de $ 8.972.64; para el número 2, la de $ 1.760.00; para el número 3, la de $ 1.360.00; para el número 4, la de $ 640.00; para el número 5, la de $ 1.040.00, y para el número 6, la de $ 2.400.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que la deuda de hormigonado de la propiedad e—

padronada con el número 1934 asciende a $ 595.61, que se está abonando conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria. — Salto, Mayo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$76.50 Jn.1.o-5483-v.jn.18.

**RUTILIO SIERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA T. SIERRA DE LOPEZ y otras. Venia", se hace saber que el día 27 del corriente a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene en la 5.a sección del Departamento de Colonia, empadronada con el número 6130, compuesta de 86 hectáreas 4524 metros, linda: al Noreste, con Francisco L. López; al Noroeste, Josefa Mallada del Valle; al Suroeste, Manuel Eduardo y Carlos López, y al Sureste, Juana López de Sánchez. Tasada en $ 6.000.00. 2.o Otra fracción de campo y mejoras sita en Chamizo 3.a sección de San José, compuesta de 7 hectáreas 2936 metros, linda, en mayor área (9 hectáreas 1314 metros); al Norte, el arroyo Chamizo; al Sur, y Oeste, con Matías Clavell, y al Este, camino departamental a Flores. Tasada en $ 2.500.00. 3.o Otra fracción de campo y mejoras sita en Chamizo, 3.a sección de San José, compuesta de 10 hectáreas, linda: al Norte, arroyo Chamizo; al Sur, calle pública; al Este, hijos de Marcos Pérez, y al Oeste Cándido Marín. Tasada en $ 4.000.00. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 1939. 4.o Una fracción de terreno y mejoras que es parte del sitio 4 de la manzana 64 del tercer cuartel de la ciudad de San José, padrón 2894, compuesta de 446 metros 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Río Branco; al Sur, el sitio 6; al Este, Hércules Baravalli y al Oeste, Cándido Delgado. Tasada en $ 300.00. 5.o La fracción letra A del plano del agrimensor Mascheroni, de Octubre de 1939, de 322 metros 7 decímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Ferrocarril Central; al Sureste, calle Arapey: al Noreste, fracción B, y al Suroeste, Dominga E. Verderosa. Tasado a $ 0.50 el metro. 6.o La fracción letra B del mismo plano, de 290 metros 3 decímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Ferrocarril Central; al Sureste calle Arapey; al Noreste, fracción C y al Suroeste, la fracción A. Tasada a $ 0.50 el metro. 7.o La fracción letra C del mismo plano, de 295 metros 45 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, Ferrocarril Central; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, fracciones D F y G, y al Suroeste, fracción B. Tasada a $ 0.50 el metro. 8.o La fracción D del mismo plano, de 164 metros 64 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste, fracción C. Tasada a $ 1.00 el metro. 9.o La fracción letra E del mismo plano, de 162 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste, fracción D. Tasada a $ 1.20 el metro. 10.o La fracción letra F del mismo plano, de 228 metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción G; al Sureste, fracciones D y E; al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste, fracción C. Tasada a $ 0.70 el metro; 11.o La fracción letra G del mismo plano, de 211 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, con Ferrocarril Central al Sureste, fracción F; al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste, fracción C. Tasada a $ 0.70 el metro. Estas fracciones forman parte de los sitios 1 y 2, manzana 41 del primer cuartel de esta ciudad, padrón 482. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones establecidas; 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 Jn.10-5877-v.jn.27.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

Se hace saber que el 28 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a vender en almoneda, que presidirá el señor Alguacil, los derechos que a los menores MANUELA, TEODORO T., RAFAELA C. y LUCAS JULIAN GONZALEZ les corresponden sobre 23 hectáreas 7626 metros de una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, que, proindivisa con más campo de los herederos de Sandalio González y Rosalía Gadea, linda la totalidad del campo proindiviso: al Norte, Juana Gadea; al Este, Teodoro Gadea; al Sur, arroyo Los Corrales, y al Oeste, sucesores de Ceferino T. Lenú. Se previene: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Amalio A. Larrosa, en su carácter de tutor de los menores Marcela, Teodora Teonomía, Rafaela Ciriaca y Lucas Julián González. Venta de inmueble", autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 51.15 la hectárea; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Jn.11-5959-v.jn.28.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1641 serie "Z" a cargo de INDALECIA REYES DE MORALES, FERMIN LUCIO o SANTIAGO FERMIN, JUAN CARLOS, ROSARIO, RAYMUNDA o ROSAURA, SOFIA FELICIANA, ALFREDO PATRICIO, RAUL, ESTHER FLORENTINA, WASHINGTON MARIO y BERTA NICOLASA MORALES, MARIA EUGENIA MORALES DE SCHINCA, TOMAS SCHINCA, HORTENCIA o MARGARITA MORALES DE ECHEVERRIARZA y ADOLFO ECHEVERRIARZA, el próximo 26 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cuarenta y dos pesos ($ 11.742.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil cuatrocientos veinte, compuesto por las fracciones números tres y cuatro de la manzana cuarenta y siete del pueblo "Ituzaingó" con frente a la calle Patricios edificios 3626 y 3660, con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuyas superficies parciales y deslindes son: Fracción número 3, consta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Patricios (antes Sarandí), por igual extensión de fondo al Norte, con el solar 1; al Este, con la calle Juan Victorica (antes 18 de Julio) y al Oeste, con el solar 4. Fracción número 4, con igual superficie y dimensiones que la anterior, lindando: al Sur, de frente a la calle Patricios; al Norte, con el solar 2, al Este, con el solar 3, y al Oeste, de frente a la calle Juan Francisco Santos (antes Sociedad Hípica) edificio 5010 (antes 11). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.011.54 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 80.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.095.35 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.5-5614-v.jn.15.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a doña CELESTINA TOGNACIOLI DE BARBIERI el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos tenía instalado en la casa número 1500 de la calle Artigas esquina Cerrito, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Abril 29 de 1940. — Cipriano Heguaburo.

$5.00 My.30-5391-v.jn.18.

**BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía.**
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, su artículo 10 se avisa al señor Ramón Baute domiciliado en la calle Carve número 24, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados, quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicho señor corresponden sobre el solar 6 empadronado con el número 148847 ubicado en la calle Carve, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de el como lo juzgue conveniente

$10.75 My.29-5306-v.jn.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, será disuelta la firma "Rimbaud y Etchegoyen" propietaria del comercio perfumería y jabonería, Dupart 3660, quedando el activo y pasivo a cargo del señor LAZARO ETCHEGOYEN. Emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo (Sarandí 331), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Rimbaud y Etchegoyen.

$5.00 My.2[illegible]-5232-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ISIDORA MIGUEZ DE BELLONI el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de provisión situado en la calle Antonio Díaz número 4657 para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la avenida Garibaldi número 1892. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Alfonso Palacio.

$5.00 My.29-534[illegible]-v.jn.17.

**FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.**
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima de acuerdo con las disposiciones del estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 27 de Junio corriente a la hora 17, en la sede del establecimiento. Burgues 2896, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1939-1940, e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Contador Fernando Otero Mendoza, Secretario.

$9.00 Jn.12-5995-v.jn.17.

**VENTA DE COMERCIO**

Hago saber al público que he vendido a favor de mi hijo don ELBIO M. GULLA la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma, en el ramo de peluquería, con asiento en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 330. — Canelones, Mayo 14 de 1940. — Marcelino Gulla.

$5.00 My.28-5282-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti han prometido vender a su socia doña ERCILIA SIAGE DE LEMA la parte que les corresponde en la Compañía The Lux Solar Ltda., con domicilio en la calle Arenal Grande 1723. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio citado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

$5.00 My.28-5276-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi carnicería instalada en el local número 2705 de la calle Comercio casi esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — VICTORIO JULIO STRATA.

$5.00 My.27-5264-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido en venta a los señores ERNESTO ADHEMAR TAMBASCO y ANTONIO PECOCO SILVERA mi casa de comercio sita en Cardoso, décima sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio o en Montevideo, calle 21 de Setiembre 3035. — Francisco A. Silvera.

$5.00 My.30-5376-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida, con escritorio en la calle Dante número 1888, he vendido al señor ELBIO PANIZZA el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras que tengo instalado en la calle Hocquart número 1893. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Z. Bianchi.

$5.00 My.30-5364-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don NAZARET KENSAYAN el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Hércules Sofocleus. — Nazaret Kensayan.

$5.00 My.30-5396-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los fines del caso, hago saber que mediante documento privado, de fecha 17 del mes en curso, ha quedado rescindido el contrato verbal constitutivo de la firma "BASSANO LEONI, MALVASIO y COMPAÑIA", con sede en la calle Rivera número 1999, de esta ciudad, y constituída por don Francisco Malvasio Garaventa, don Hilario Gómez y el suscrito Bassano Leoni, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 23 de 1940 — Bassano Leoni.

$5.00 My.30-5390-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CLAUDIO GIOSA la casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad con el nombre de "Peluquería Central". Y a los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Uruguay 1195, dentro del plazo legal. — Salto, Mayo 16 de 1940. — Rafael Pandolfi. — José Claudio Giosa.

$5.00 My.30-5392-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de sociedad y a partir del día 1.o de Diciembre de 1939, el negocio que venía funcionando como "Panadería Don Carlos" y demás anexos pasó a ser de exclusiva propiedad de don CARLOS AQUILES AMBROSONI, quedando a cargo de éste todo el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Mayo 14 de 1940 — Cipriano E Casal. — Carlos A Ambrosoni

$5.00 My.30-5393-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don SERAFIN HERMIDA el establecimiento comercial que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Gobernador Viana número 2251 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada cas[illegible] justificativos de sus créd[illegible] tevideo, Mayo 25 de 1940 — Sofía Gruvman de Bronstein. — Serafín Hermida

$5.00 My.29-5313-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ FOSSATTO, la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería y zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4235 bis de la calle San Quintín. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Arie Shlafrok.

$5.00 My.29-5319-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JOSE DARDER la parte que me correspondía en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Médanos número 1485, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo en la parte pertinente. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. La sociedad de hecho existente con referencia al negocio será disuelta. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Jaime Morell.

$5.00 Jn.6-5693-v.jn.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ELIDA MALLO DE ROIG y COMPAÑIA" que gira en esta ciudad, en la finca de la calle Uruguay número 658, en el ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Elida Mallo de Roig, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Salto, Mayo 8 de 1940. — Por Sucesión A. Chiázzaro: Emma M. de Chiázzaro. — Elida Mallo de Roig.

$5.00 Jn.6-5663-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES el comercio de carnicería situado en la avenida Millán número 4520, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — Juan Seguí

$5.00 Jn.6-5662-v.jn.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por compromiso de esta fecha hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "CRISCIO y CRAVIOTTO" que teníamos establecida para la explotación de ómnibus, quedando a cargo del señor Juan Criscio el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos pertinentes en Sarandí número 444 (primer piso, escritorio número 2), de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Juan Criscio. — Miguel Angel Craviotto.

$5.00 Jn.6-5657-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABRAHAM M. VARSAVSKY e HILDE MAURER DE FISCHER mi fábrica de chocolates "Helvetia", ubicada en la calle Larrañaga número 4508, de esta ciudad, y, por lo tanto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la fábrica referida dentro del término legal para hacérseles efectivo. — Nathan Aszyn.

$5.00 Jn.6-5656-v.jn.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui", Mercedes 1139, he prometido vender a don COSME MARTINEZ el negocio de provisión que tenía instalado en Inca 2196. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador de 3 a 6 únicamente. — Montevideo, Mayo 27 de 1940 — Cayetano López Fernández.

$5.00 Jn.6-5648-v.jn.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público en general hacemos saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mendívil y Vázquez, quedando a cargo del socio SANTIAGO MENDIVIL, el activo y pasivo de la misma. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Sarandí 444 (primer piso escritorio 2) estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Santiago Mendívil. — Francisco Mariano Vázquez.

$5.00 Jn.4-5461-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ALBERTO SATUT el negocio de imprenta que tengo instalado en la calle San Fructuoso número 1759. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Magín Munne.

$5.00 Jn.4-5542-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general, que hemos hecho compromiso para disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el nombre de "La Higiénica" con asiento en la calle Blandengues 1654, avenida Agraciada 3054 y avenida Garibaldi 2043, y que explota los ramos de limpieza, planchado y teñido de ropa y sombreros. El socio señor LEON SNITKO, comprará al otro socio su parte en la sociedad y quedará como único dueño, haciéndose cargo de los comercios referidos. Los acreedores se servirán pasar a cobrar sus créditos en la primera dirección señalada o a la escribanía Alzugaray, calle Sarandí 44. — León Snitko. — David Milstein.

$6.00 Jn.13-6011-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de don JACOBO SZER, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, situados en la calla José A. Cabrera número 4001, esquina a la de Porvenir de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Juan Greco. — Jacobo Szer.

$5.00 Jn.13-6024-v.jl.2.

**DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Pique, Carlassare y Compañía", habiéndose formado una nueva sociedad que se hace cargo del activo y pasivo de la di[illegible] y formada por los señores RODOLFO LUIS PIQUE, LINO CARLASSARE, MARIO ROSSINI y RAUL RODRIGUEZ, y quedando completamente desligado de la nueva sociedad el señor José J. Pique. Los acreedores con los respectivos justificativos deberán presentarse en el domicilio social, calle Piedras 168. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José J. Pique. — Lino Carlassare. — Mario Rossini. — Raúl Rodríguez. — Rodolfo Luis Pique.

$6.00 Jn.13-6054-v.jl.2.

**HOTEL NOGARO SOCIEDAD LIMITADA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber: A) Que en escritura autorizada el 24 de Mayo de 1940 por la escribana señorita Dora Blanco, el señor Justino Nogaró cedió la cuota que tenía en la sociedad "Hotel Nogaró Sociedad Limitada", a los señores LUIS NOGARO y ROBERTO NOGARO, los que la adquirieron por partes iguales, quedando, por tanto, el señor Justino Nogaró, completamente desvinculado de la mencionada sociedad. Esta cesión fué inscripta el 31 de Mayo de 1940, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 56 al folio 176 vuelta y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos Sociales. B) Que por resolución del Directorio de "Hotel Nogaró Sociedad Limitada", adoptada en la sesión del día 27 de Mayo de 1940, de acuerdo con lo previsto en el contrato de constitución de sociedad, de 11 de Enero de 1939, fué ampliado el capital social a la suma de ciento treinta mil pesos (pesos 130.000.00). Este aumento de capital por cincuenta y cinco mil pesos lo forman dos aportes iguales, de veintisiete mil quinientos pesos cada uno, de los socios "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima", y señor Luis Nogaró. Ambos aportes se hicieron efectivos en el mismo día de la resolución a que se ha hecho referencia, incorporando al capital de la sociedad, hasta llegar a una suma equivalente al monto de cada nuevo aporte, los créditos de los dos socios mencionados por la totalidad de utilidades no retiradas del ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1940, y parte de los créditos existentes, también en favor de uno y otro, por suministros de dinero hechos a la sociedad en calidad de préstamo para atender el incremento operado, durante ese ejercicio, en el giro de las operaciones sociales. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Luis Nogaró. — Roberto Nogaró.

$21.50 Jn.12-5976-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores BENJAMIN J. y PABLO P. OLIVERA, la casa de comercio "Pensión Rodríguez", que gira en la calle José E. Rodó esquina Intendente Amilivia de esta ciudad, citándose a los acreedores para que se presenten en dicho lugar dentro del plazo de treinta días con los justificativos. — Minas, Junio 6 de 1940. — Salustina Y. de Rodríguez. — Ricardo Rodríguez. — Benjamín J. Olivera. —Pablo P. Olivera.

$5.00 Jn12-5993-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Santini" de propiedad del suscrito HECTOR SANTINI situada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1322, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud calle Soriano número 1134 de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 27 de 1940.— Héctor Santini.

My.29-6348-v.jn.1º.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los abajo firmados PASTOR BRANDON NOVO y CONSTANTINO ANDRADE SOUTO, únicos propietarios del establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos, establecido en esta ciudad, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos, denominado "Zabala", hacen saber al comercio y al público en general que han resuelto poner fin a la sociedad y, al efecto, el firmante Brandón ha prometido vender al señor Andrade la parte que le corresponde en el establecimiento aludido. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Pastor Brandón Novo. — Constantino Andrade Souto.

$6.00 Jn.3-5518-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE GRAIÑO VARELA el comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "La Manzana", instalado en la avenida San Martín número 4223, entre Chimborazo y Hum. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Elena Nosiglia de Barceló.

$5.00 Jn.3-5517-v.jn.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la sociedad "MARTINEZ, ARBIZA y NAGUILA" con principal asiento en esta ciudad y sucursales en Tres Cruces y Menezes, tan solo en lo que respecta a los socios Dalmiro Celestino Arbiza, Pedro Félix Naguila y Alberto Marcelino Naguila, que quedarán desligados de la misma y, por consiguiente, separados de todo derecho y libres de toda obligación y responsabilidad ulterior en las operaciones sociales. Salvadas estas modificaciones, quedará subsistente y en pleno vigor el contrato constitutivo de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo de 1940. — Martínez. — Arbiza. — Naguila.

$5.00 Jn.5.5610-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), la venta concertada a favor de don ALBERTO BENJAMIN, según consta publicaciones en la última quincena de Abril, este último transfiere sus derechos en su calidad de comprador al señor Hermán Berger, del comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Cerro Largo 1238. Notificamos dentro del plazo legal a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Alberto Benjamín.

$5.00 My.27-5235-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La Sociedad "Berner y Heilmeier" se obligó a vender al señor MIGUEL AMEGLIO, el comercio en el ramo de elaboración de productos porcinos, denominado "Frigorífico Canelones" y radicado en la primera sección de ese Departamento. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la calle Sarandí número 445 (escribanía de Negro) de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Berner y Heilmeier. — Miguel Ameglio.

$5.00 Jn.5-5608-v.jn.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos disuelto la sociedad industrial en el ramo de curtiduría de pieles, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lucas Jaidópulos y Arguilio Carapcias, en la calle Santa Lucía número 4775, y que ha quedado a cargo del capital activo, pasivo y líquido, el socio LUCAS JAIDOPULOS. Los acreedores, podrán concurrir al escritorio del señor Dermidio Barca, calle San Quintín número 4298. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — L. Jaidópulos. — A. Carapcias.

$5.00 My.27-5252-v.jn.15.

**"EL HOGAR URUGUAYO"**
**(SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO REAL, AHORRO, PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PARA CONSTRUCCIONES).**

5.o Ejercicio anual. — Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1940. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — El Secretario.

$9.75 Jn.5-5631-v.jn 15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial, de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he resuelto vender la parte que me corresponde a mis hermanos señores JOSE, CLAUDINO, DELFINO y ANGEL ALONSO, de los negocios que teníamos en sociedad, situados en la avenida 8 de Octubre 3650, Agraciada 4298 y avenida General Flores 4150. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en los negocios de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Serafín Alonso. — José Alonso —Claudino Alonso. — Delfino Alonso — Angel Alonso.

$6.00 My.27-5224-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de esta plaza "Alfredo Voss", que gira en el ramo de fabricación de artículos de galalite y anexos, con sede en la calle Isla de Flores número 1533, en lo sucesivo girará bajo la razón de "VOSS y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Alfredo Voss. — Oscar Metzl.

$5.00 My.31-5414-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116). He contratado vender a favor del señor JOSE GRAÑA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Emilio Romero 702 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Vite Miramonte.

$5.00 My.27-5258-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ISAAK KARAFIN, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto 522. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Judka Szapsia Branszteter. — Isaak Karafin.

$5.00 Jn.11-5924-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" (Uruguay 1773) hemos convenido disolver la sociedad que de hecho tenemos formada para la explotación de los comercios que en el ramo de café y bar, situados en las calles Uruguay número 1001 esquina J. H. y Obes y avenida 18 de Julio número 1441 de esta ciudad, que giran bajo la razón de Moreira y Hermida, tomando el activo y pasivo referente al comercio de la calle Uruguay, el señor JOSE MOREIRA y el referente al de la avenida 18 de Julio, el señor MANUEL HERMIDA. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1940 —José Moreira. — Manuel Hermida.

$5.00 Jn.7-5744-v.jn.24.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA A PLAZOS**

A los efectos de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don SABINO AQUINO, DOMINGO VIERA, CASIMIRO SILVA, MANUEL GONZALEZ y MARGARITA ANTUNEZ DE SILVA, a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, que existe atraso en más de siete años en el pago de las cuotas de las promesas de compraventa a plazos entre los nombrados y el suscrito referentes a: A) Solar 2, manzana 10, plano del agrimensor Carlos Liz de Noviembre de 1922, pueblo Faile Muerto, con 400 metros dando frente Norte con calle de Los Libres, promesa suscrita por Sabino Aquino, inscripta en el Registro respectivo con el número 948, libro 5. B) Solar 2, manzana 3, plano agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924, barrio Popular, ejido de Melo, con 588 metros dando frente Sudeste calle Tacuarí y Sudoeste calle Municipio, suscrita por Domingo Viera, inscripta en el Registro respectivo con el número 943, libro 5. C) Solar 9, manzana 6, plano del agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924, barrio Popular, ejido de Melo, con 501 metros 60 decímetros dando frente Noroeste, calle Tacuarí, suscrita por Casimiro Silva, inscripta en el Registro respectivo con el número 945, libro 5. D) Solar 4, manzana 6, plano del agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924, barrio Popular, ejido de Melo, con 600 metros con frente Noroeste, calle Tacuarí, suscrita por Manuel González, inscripta en el Registro respectivo con el número 944, libro 5. E) Solares 12, 13, 14, 15 y 16, manzana 6, plano del agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924 con 3.000 metros barrio Popular, ejido Melo, con frente Este, a un camino vecinal, suscrita por Margarita Antúnez de Silva, inscripta en el Registro respectivo con el número 878, libro 6. Que pasados los 15 días después de vencida esta publicación se considerarán caducadas dichas promesas y los derechos que pudieran derivarse de las mismas. — José P. Castro.

$27.30 Jn.12-5975-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido ceder al señor ALFREDO TRILLO, la parte que me corresponde en mi calidad de socia en la sociedad que en el ramo de cambios, comisiones, etc., gira en esta plaza, bajo la denominación de C. E. V. I. Changes et Voyages Internationaux, ex cambio Benzo con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1121. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que se presenten todos los acreedores en el domicilio social, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — María Teresa Ricca de Nautillo.

$5.00 Jn.12-6005-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio de don Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don GENEROSO PEREZ, el negocio de panadería denominado "Centro América", establecido en esta ciudad calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Por la sucesión de Santiago Pouso, Manuela González de Pouso.

$5.00 Jn.12-6003-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e hijos he contratado vender a favor de los señores JUAN FERRERO y JUAN ENRIONE, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle José Mármol 249 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Ulises Moure.

También se podrá efectuar el cobro de las cuentas del señor José Martínez.

$5.00 Jn.12-5997-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de fábrica de mosaicos que gira en esta plaza bajo la razón social de José y Pedro Damonte calle 8 de Octubre número 4433, retirándose de la misma el socio José Damonte, quedando con el activo y pasivo el socio PEDRO DAMONTE. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1940. — José Damonte. — Pedro Damonte.

$5.00 Jn.11-5956-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que Juan Pan ha prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Suecia número 449 y se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos (escribanía V. Mermies Ruiz, Sarandí 420). — Montevideo, Mayo 29 de 1940.

$5.00 Jn.1.o-5460-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a los señores BETTOSINI y RABUÑAL, la estación de servicio (venta de aceites y nafta) que tengo instalada en la avenida Brasil número 2947 de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse, dentro del término legal en la escribanía Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Arioni (hijo).

$5.00 Jn.1.o-5447-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Atiliano Soba, ha prometido vender a los señores don FELIPE y don RAMON MONTERO la casa de comercio que en los ramos de bazar y anexos, tenía establecido don Atiliano Soba en esta ciudad, calle General de la Llana número 515 debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Por sucesión de Atiliano Soba, Solano Amilivia. — Felipe Montero. — Ramón Montero.

$5.00 Jn.1.o-5486-v.jn.20

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad denominada "Bodega de Viticultores Unidos del Uruguay" que giraba bajo la razón social "Varela, Heras y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones), retirándose de la misma el socio señor Juan Gaydon continuando la sociedad con la misma denominación y razón social, con los socios señores ANTONIO C. VARELA RAMON VARELA y MIGUEL R. HERAS, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad dentro del término de 30 días. — Piedras, Abril 8 de 1940. — Antonio C. Varela. — Ramón Varela. — Miguel R. Heras. — Juan Gaydon.

$7.00 Jn.1.o-5473-v.jn.20

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano F. Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 8 del actual, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en "Sopas" 6.a sección de Salto, bajo la razón de "TEIXEIRA y ARTEGOYTIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Campos Teixeira. — Salto, Mayo 20 de 1940. — Pedro Campos Teixeira. — José Artegoytia.

$5.00. My.31-5440-v.jn.19.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO, con comercio en los ramos de café y bar establecido en la calle Andes 1469 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Mascaró y Elbio Yáñez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la present publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Germán Martínez. — José Mascaró. — Elbio Yáñez.

$5.00 My.31-5426-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores PEDRO y OSCAR FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega, establecida en el camino Pedro de Mendoza 5714, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.3-5538-v.jn.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Andrade y Caruncho", con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yaguarón número 1597 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor IGNACIO CARUNCHO y desligándose de la misma el señor Ricardo Andrade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho.

$5.00 Jn 7-5761-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor LUIS FAZIO, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle José L. Terra número 2359, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Melchor Fernández. — José Alonso. — Luis Fazio.

$5.00 Jn.7-5755-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor JOSE SUAREZ, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida General Flores número 4156 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Domingo Iglesias. — Roberto Iglesias. — José Suárez.

$5.00 Jn.7-5758-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender al señor MANUEL FERNANDEZ, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano número 950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Antonio Castiñeiras. — Manuel Fernandez.

$5.00 Jn 7-5757-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. Feldman y Compañía" con comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Rivera número 3099 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE LEON SCHIEBER y DANIEL PRESSER, y desligándose de la misma el señor Israel Feldman. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Israel Feldman. — José León Schieber. — Daniel Presser.

$5.00 Jn.7-5760-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de EMILIO POGGI el café y bar, situado en la calle Carlos de la Vega número 4403 esquina a la de José Mármol, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Héctor Aguiar. — Emilio Poggi.

$5.00 Jn.7-5743-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO COPELLO, todas las existencias del surtidor de nafta y aceite de mi propiedad, que gira en esta plaza avenida General Eugenio Garzón número 1249 esquina Pintos Cardeiros. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, mis acreedores deberán presentarse en el lugar mencionado con sus justificativos. — Montevideo, Junio 4 de 1940 — Cesáreo Abreu.

$5.00 Jn 7-5732-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor MANUEL MASEDA, el comercio de almacén de comestibles, establecido en la calle Criollos número 4952 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Pedro Sánchez. — Manuel Maseda.

$5.00 Jn.7-5756-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ADELA ELOISA PICCARDO DE CAMPIONE, la parte que como socia comanditaria me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Piccardo y Compañía", farmacia Montjuich. Dicha sociedad está integrada por la socia que vende y la que compra quien se hará cargo del activo y del pasivo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, dentro del término legal, en la calle Máximo Gómez número 4305. — Violeta Piccardo. — Adela E. Piccardo de Campione.

$5.00 Jn 7-5784-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender a los señores ADIOSATO JOSE SUAREZ y JOSE MARIA ROMERO, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 537 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Eugenio Pérez. — Adiosato José Suárez. — José María Romero.

$5.00 Jn.7-5762-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender a los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio número 1392 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Parodi. — Eduardo Parodi. — José María González. — Jesús Cota.

$5.00 Jn.7-5759-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (calle Lavalleja número 1923), hemos contratado vender a favor de don CLEMENTE LEITES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2502 esquina San Fructuoso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Outerelo Hermanos.

$5.00 Jn.8-5828-v.jn.27.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Se comunica al comercio en general que el señor Pedro Olhagaray ha prometido vender al señor CAYETANO MUTILVA la casa de comercio que en el ramo de fábrica de tintas y pomada para calzados tiene establecida en la casa número 1860 de la calle Araycuá. Los acreedores civiles y comerciales deberá presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados a la escribanía Durán Rubio Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Jn.8-5807-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Constitución 2415, a favor de la señora TAUBA LEVINAITE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Salom Staroszewski. — Tauba Levinaite.

$5.00 Jn.8-5813-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez con oficina en la calle Maldonado 1099 he contratado vender a favor del señor JUAN JODIKIAN, la casa de comercio que en el ramo de almacén al por menor tenía instalada en la calle Nicaragua 1652 esquina Batoví de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Carlos Ceriani, a los efectos de la precitada ley se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez a fin de series satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Carlos Ceriani. — Juan Jodikian.

$5.00 Jn.10-5873-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he prometido vender a los señores GIACHERO y CESPEDES, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Isla de Flores número 1201 esquina Cuareim de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Por la sucesión Esteban Peluffo. M. Amelia B. de Peluffo. — Giachero y Céspedes.

$5.00 Jn.10-5871-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Democracia 2099 a favor del señor NATALIO SAPERSZTEIN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Hirs Konichovsky. — Natalio Sapersztein.

$5.00 Jn.10-5812-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González he contratado vender a favor de la señorita LUISA MORALES la casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería situada en la calle avenida Agraciada número 2253 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Santiago Quintana. — Luisa Morales.

$5.00 Jn.10-5911-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor MIGUEL A. BARRIOLA, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Nicaragua número 1554 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Miguel Núñez. — Miguel A. Barriola.

$5.00 Jn.10-5908-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Felipe Perera se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año a don FRANCISCO FERRARO la carnicería situada en esta ciudad calle Bequeló número 2051 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Felipe Perera. — Francisco Ferraro.

$5.00 Jn.10-5904-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Zonis y Laski", en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con sede en esta ciudad, calle Yí número 1018, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, el señor SALLI LASKI, y retirándose de la misma el señor Zonis. Por informes: estudio jurídico del señor procurador Santiago Sanderi, Soriano 831. U. T. E. 82.697. Horas de oficina: 10 a 12. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Haschel Zonis. — Salli Laski.

$5.00 Jn.10-5887-v.jn.29.

**HOTELES DE ATLANTIDA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1940, en el local social calle San José 1098 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, con tres días de anticipación, las acciones a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance del ejercicio 1938|39 y cuenta de pérdidas y ganancias respectiva. — El Secretario.

$6.00 Jn.8-5870-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en enajenación a los esposos ESTEBAN ROSA y MARIA GAZZOLA DE ROSA, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en el Colorado, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Pablo Quintana. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, durante el término de treinta días. — El Colorado, Mayo 24 de 1940. — Pablo Quintana. — Esteban Rosa. — María Gazzola.

$6.00 Jn.8-5840-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JUAN J. BONIFACINO, una línea de ómnibus recorrido Montevideo - San Jacinto-Tala-Fray Marcos - Casupá-Reboledo y Cerro Colorado, y un ómnibus de mi propiedad, marca "Chevrolet", matriculado con el número O-15-26, empadronado con el número 3254, y cuyo número de motor es T R 1085821. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, villa del Tala (Departamento de Canelones). — Tala, Mayo 23 de 1940. — Por representación de don Leandro Pedro Gutiérrez, Alberto I. Gutiérrez.

$5.00 Jn.10-5905-v.jn.29.

**CAJA POPULAR DE PANDO**

**EMPLAZAMIENTO**

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden en la compra de solares de propiedad de doña FELICIA PUCHALBER DE SEGOVIA ubicados en Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones y a los que se refiere el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1937 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 34 el 4 de Febrero de 1938: Gabriel Lanz. Solar 7 de la manzana C. Armando Lazo. Parte del solar 3 de la manzana D. Pedro Cóppola. Solares 1, 2, 3 y 4 de la manzana G. Gerhard Muller y otro. Solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana J.

$11.70 Jn.7-5790-v.jn.24.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Se comunica al comercio en general que el señor Moisés Goltzman ha prometido vender al señor LIBINDO BARDALLO la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en la casa número 3393 de la calle General Flores. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados al estudio de los escribanos Durán Rubio Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Moisés Goltzman. — Libindo Bardallo.

$5.00 Jn.8-5808-v.jn.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre último quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Super Servicio", razón social "Echave y Madrid" y domicilio en esta ciudad calle Eduardo Acevedo 1606 y que el socio administrador ISABELINO HECTOR ECHAVE tomó a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento y prometió vender al otro socio Francisco Domingo Madrid todas las existencias de dicho negocio, retrotrayendo la enajenación al 1.o de Enero último. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzorero, calle Sierra 1919 en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1940 — Isabelino Héctor Echave. — Francisco Domingo Madrid.

$7.00 My.29-5954-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención del rematador y balanceador, señor José Díaz con escritorio en la calle Yaguarón 1475, he prometido en venta al señor JOSE RODRIGUEZ, el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle 26 de Marzo, número 3302 de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio ya mencionado dentro de 30 días, a los efectos de la ley, 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Daniel Collins.

$5.00 Jn.5-5624-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Ernesto Ferraro se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial al señor BAUTISTA MANNA y hasta el primero de Junio de este año la carnicería sita en esta ciudad avenida Garzón número 1333 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ernesto Ferraro. — Bautista Manna.

$5.00 Jn.5-5600-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se previene al público y al comercio en general que he prometido vender a JUAN CAMPOS el establecimiento de bodega que tengo instalado en la localidad de "Piedritas" (Departamento de Canelones). Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Vicente Puglia.

$5.00 Jn.5-5581-v.jn.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público que hemos disuelto hoy la sociedad ganadera que giraba en Arroyo Grande, 4.a sección judicial de San José, firmada "CABRERA y GENOVESE", quedando a cargo el primero del activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 21 de 1940. — Juan Genovese. — Celestino Cabrera.

$5.00 Jn.5-5635-v.jn.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución de la sociedad que con la razón social "SIMICH y COCIANCICH" giraba en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en los ramos de hotel y construcción y denominación especial "Hotel Triestе" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Vittorio Simich. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Mayo 26 de 1940 — Vittorio Simich. — Felipe Cociancich.

$5.00 Jn 4-5566-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público que he vendido al señor ENRIQUE ALBANELL la participación que me correspondía en la "Institución Comercial" que con el distintivo de I. N. A. C. funciona en la calle Canelones 919, siendo hoy sus únicos componentes los señores James Rees y Enrique Albanell. A los efectos de la ley se hacen esta publicaciones, emplazándose a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — José Caraver.

$5.00 Jn.4-5560-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RICARDO ROMERO MENDEZ el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Miguelete 2127. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Ricardo Bonilla

$5.00 Jn.4-5555-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor PATROCINDO MAGARIÑOS la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2998, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Silvio y Guillermo Boero. — Patrocindo Magariños.

$5.00 Jn.4-5544-v.jn.24.

**ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

Se invita a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el día 20 del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Comisión Directiva para el período 1940-41. 2.o) Considerar la memoria y balance presentado por la Comisión Directiva. 3.o) Aprobación del presupuesto interno de la asociación.

Nota. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos los accionistas deberán anotar previamente en la Secretaría de la Asociación sus acciones a fin de poder participar en la asamblea. — Artigas, Junio 7 de 1940. — La Secretaría.

$7.50 Jn.13-6[illegible] v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1774. hemos contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2593. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 21 de 1940 — Domingo Montesano y Compañía. — Serope Cabakian.

$5.00 My.28-5278-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN CARLOS MACCIO. la fábrica de productos zooterápicos. que tengo instalada en la calle Doctor Atilio Chiazzaro número 197 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal; fijando domicilio para estos efectos en la casa que está instalada la fábrica. — Salto. Mayo 28 de 1940. — Sebastián Mela.

$5.00 Jn.11-5928-v.jl.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que fué disuelta la sociedad "Delmiro González y Compañía" que tenía constituída con el socio comanditario don C. López y establecida en el ramo de sastrería en la calle Sarandí número 669 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados; quedando todo el activo y pasivo a cargo exclusivo mío. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — DELMIRO GONZALEZ.

$5.00 My.27-5255-v.jn.15.

**COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 del corriente Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y Balance general del año 1939. — El Secretario.

$5.85 Jn.8-5821-v.jn.25.

**"ELABORADORA DE METALES S. A."**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden pasar por las oficinas de esta Compañía: calle Miguelete 2110 a cobrar el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio (1939-1940). — La Gerencia.

$2.00 Jn.13-6028-v.jn.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de fabricación de calzados gira en esta plaza bajo la razón social de "BLAU y TRIBUS". con sede en la calle Piedra Alta númer 1701. quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ludwig Blau. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern. calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo. Mayo 24 de 1940. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 My.28-5273-v.jn.17.

**"THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. SOCIADAD ANONIMA"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles veintiséis del corriente mes, a las horas once y media, en su local social, avenida General Rondeau número 1685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1940. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

A los efectos del artículo veintitrés de los estatutos. para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos, con cuatro días de anticipación al fijado para la asamblea. —Montevideo, Junio 10 de 1940.

$9.00 Jn.13-6019-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERCULES CARANICOLAS LECANI, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Cufré número 2132. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Eduardo Bernat Gaja. — Hércules Caranicolas.

$5.00 Jn.13-6046-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1773. hemos contratado vender a favor del señor ALBERTO CONTI el café y bar "Londres". situado en la avenida 18 de Julio número 1960. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Rodríguez y Compañía. — Alberto Conti.

$5.00 My.28-5277-v.jn.17.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Inscripción de la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Motores Marelli" Sociedad Anónima.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Osvaldo A. Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Motores Marelli", solicitando la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Certificación notarial. El suscrito escribano público, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la "Motores Marelli Sociedad Anónima", en el que se encuentra de fojas cuarenta y ocho a fojas cincuenta y seis, el acta número veinte de la asamblea general ordinaria y extraordinaria. celebrada el día veintiocho de Febrero próximo pasado, cuyo tenor, literalmente transcripto en la parte pertinente. es como sigue: En Montevideo, a las 18 horas del día 28 de Febrero de 1940, se reunen los señores accionistas de "Motores Marelli Sociedad Anónima" designados al margen: Carlos E. Costa por sí y como representante de Intercontinental Financial y Electric Corporation: Julio Dalla Rosa. Pedro B. Gallo, José M. Herben. Héctor P. Lacarrieu y Juan Carlos Cifarelli, funcionario de la Inspección de Hacienda y Sociedades Anónimas) en el domicilio social, calle Uruguay, número 1116|1119. estando presentes y representadas 82 acciones con 18 votos distribuídos en la siguiente forma: Intercontinental Financial y Electric Corporation, con 20 acciones, depositadas con fecha 29 de Enero de 1940 en el Banco de Roma, de Milán, segun certificado de dicho Banco, depositado en la caja social, 3 votos; señor Julio Dalla Rosa, 20 acciones depositadas en la caja social, 3 votos; señor Pedro B. Gallo, 20 ídem, ídem, 3 votos; señor Carlos E. Costa, 10 acciones, 3 votos; señor José H. Herben, 6 acciones, 3 votos; señor Héctor P. Larrarieu. 6 acciones, 3 votos. El accionista Carlos E. Costa, según carta poder regularmente depositada en la caja social, representa al accionista Intercontinental Financial y Electric Corporation de Milán (Italia). Se procede al nombramiento de Presidente "ad-hoc" de la asamblea, siendo elegido por unanimidad de votos, o sea 82 acciones con 18 votos, el señor Julio Dalla Rosa y nombrándose también por unanimidad de votos, Secretario, al señor Héctor L. Lacarrieu. El señor Presidente informa que el objeto de la asamblea, es tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales y prórroga de la duración de la Sociedad hasta el año 1960. 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. El señor Presidente da lectura a los documentos presentados a consideración de la asamblea, que son del siguiente tenor: Reforma de los estatutos y prórroga de la duración de la Sociedad.

Artículo 3.o (Tres). Prorrógase la duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Artículo 6.o (Seis). Las acciones serán al portador y serán firmadas por el Presidente y los dos Gerentes de la Sociedad. Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones y llevarán el sello de la Sociedad.

Artículo 14. (Catorce). Las asambleas se consideraran legalmente constituídas. hallándose reunidos accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito. No concurriendo accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito, se convocará a nueva asamblea, la que se considerará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. Las resoluciones de las asambleas se tomarán a simple mayoría de votos. Si la asamblea tuviere por objeto realizar cualquiera de los actos previstos por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, se necesitará para tomar resolución, la mayoría que en dicha ley se expresa. No obstante. en caso de que la asamblea se celebrara en segunda convocatoria, se resolverá a simple mayoría de votos y con el número de accionistas que concurra.

Artículo 20. (Veinte). La Sociedad será administrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Gerentes.

Artículo 22. (Veintidós). La asamblea nombrará de su seno, al Presidente, Vicepresidente y los dos Gerentes. En caso de muerte, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y éste por los dos Gerentes, por la falta de uno de estos últimos, por el suplente que la asamblea designe, que continuará por todo el tiempo que faltare para finalizar el período.

Artículo 23. (Veintitrés). Son atribuciones del Presidente:

A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos.
B) Establecer y acordar los gastos de la Sociedad.
C) Nombrar representantes o delegados, suspenderlos, anularlos o sustituirlos en todos sus cargos y nombramiento en el momento que lo estime conveniente y fijarle las remuneraciones que requiriesen esos servicios.
D) Ejecutar las resoluciones de las asambleas.
E) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de los negocios, proponer el dividendo a repartir entre los accionistas y determinar los puntos que deban ser considerados por la asamblea.
F) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinarias.
G) Llamar a suscripción de acciones, de acuerdo con el artículo siete.
H) Emitir obligaciones de acuerdo con el artículo nueve, y representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas y en todos los actos jurídicos.
J) Designar empleados, hacer los pagos de la Administración, fijar las atribuciones de los empleados, suspenderlos o destituirlos.
K) Promover las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles las remuneraciones.
L) Transar toda clase de cuestiones judiciales, o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, otorgar poderes y revocarlos, delegar en otra persona las facultades que estos estatutos le confieren y resolver todo aquello que,

no estando en los estatutos, no comprometa a la asamblea.

M) Solicitar créditos y contratar préstitos a nombre de la Sociedad.

N) Celebrar toda clase de contratos.

O) Administrar los bienes de la Sociedad y resolver sobre la aceptación de los negocios de la misma.

P) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad y suscribir letras, cheques y demás documentos de crédito.

Q) Suscribir en representación de la Sociedad, las escrituras públicas en que la Sociedad tome parte.

R) Firmar en representación de la Sociedad, todos los documentos que se relacionen con la marcha de los negocios.

S) Endosar con su firma, los cheques, giros y letras u órdenes de pago, extendidos a favor de la Sociedad.

T) Vigilar la contabilidad, la caja y firmar la correspondencia, así como en general ejercitar la superintendencia sobre todas las dependencias de la Sociedad, fuere cual fuere el lugar donde se encuentren establecidas.

U) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración, inclusive de los bienes raíces, que repute convenientes o necesarios para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede, no es limitativa.

Artículo 24. (Veinticuatro). Son atribuciones de los dos Gerentes a firmas separadas: (una sola firma):

A) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas y en todos los actos jurídicos.

B) Hacer los pagos de la Administración, nombrar los empleados, fijar las retribuciones de los mismos, suspenderlos o destituírlos.

C) Promover las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere necesarios y fijarles sus remuneraciones.

D) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores y resolver todo aquello que no estando en los estatutos, no comprometa a la asamblea; digo no competa a la asamblea.

C) Celebrar toda clase de contratos.

F) Administrar los bienes de la Sociedad y resolver sobre la aceptación de los negocios de la misma.

G) Firmar cheques y otros documentos de crédito.

H) Firmar en representación de la Sociedad todos los documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad de los negocios de la misma y las escrituras públicas en que la Sociedad tome parte.

I) Endosar con su firma, los cheques y letras u órdenes de pago, y otros documentos de créditos, extendidos a favor de la Sociedad.

J) Vigilar la contabilidad, la caja y firmar la correspondencia, así como en general ejercitar la superintendencia sobre todas las actividades y dependencias de la Sociedad, fuere cual fuere el lugar donde se encuentren establecidas.

K) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición o administración, excluídos los bienes raíces, que repute convenientes o necesarios para los fines y bien de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. A firmas conjuntas (dos firmas).

L) Otorgar poderes y revocarlos, delegar en otras personas las facultades que estos estatutos les confieren.

M) Solicitar créditos y contratar empréstitos bancarios y u otros a nombre de la Sociedad.

N) Firmar letras.

O) Firmar los balances de la Sociedad.

P) Hacer actos de enajenación, adquisición o administración de bienes raíces.

### Disposiciones transitorias

Artículo 28. (Veintiocho). Suprímese este artículo por carecer de actualidad, quedando sustituído por el artículo 29, cuyo texto es el siguiente: El señor Julio Dalla Rosa, Gerente de la Sociedad, queda ampliamente facultado para practicar las diligencias necesarias a los efectos de obtener la aprobación de los estatutos modificados, firmar la escritura correspondiente y realizar cuantos trámites fueren necesarios a tal efecto. El señor Presidente abre la deliberación sobre las reformas de los estatutos sociales que quedan transcriptas, las cuales son aprobadas en su totalidad, por unanimidad de votos, o sean 82 acciones, con 18 votos. A propuesta del señor Presidente, la asamblea procede a la designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, siendo elegidos por unanimidad de votos, o sean 82 acciones, con 18 votos, los señores Carlos E. Costa y Pedro B. Gallo. Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 18.50 horas, firmando la presente acta, conjuntamente con el señor Secretario, los dos accionistas anteriormente designados y el funcionario de la Inspección de Hacienda don Juan Carlos Cifarelli. — J. Dalla Rosa, Presidente. — H. P. Lacarrieu, Secretario. — P. B. Gallo, accionista. — Carlos E. Costa, accionista. — Por la Inspección de Hacienda, J. C. Cifarelli.

Certifico que las cinco firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por las personas a que ellas se refieren y a quienes conozco. A solicitud de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días de Febrero de mil novecientos cuarenta. — R. Ramela de Castro, Escribano Público. Y a solicitud del señor Julio Dalla Rosa, Gerente de la "Motores Marelli Sociedad Anónima", expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, a los seis días de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Hay un signo. — R. Ramela de Castro, Escribano Público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Julio Dalla Rosa, Gerente de la "Motores Marelli Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en el estudio del Letrado que me patrocina, Rincón 679, al señor Ministro, digo: I) Que los estatutos de nuestra Sociedad, de los que acompaño el original a título informativo fueron aprobados por el Consejo Nacional de Administración, en resolución de 12 de Diciembre de 1921, en la cual se nos concedió personería jurídica y autorización para funcionar. Que en asamblea de accionistas ordinaria y extraordinaria, celebrada el 28 de Febrero próximo pasado, se prorrogó el plazo de la Sociedad y se reformaron los estatutos sociales, en los términos de que instruye el acta respectiva, que testimoniada en forma y en la parte pertinente, acompaño. En dichas reformas se estableció como disposición transitoria "que se me faculta ampliamente para practicar las diligencias necesarias a los efectos de obtener la aprobación de los estatutos modificados, firmar las escrituras correspondientes y realizar cuantos trámites fueren necesarios a tal efecto". II) Que cumpliendo el cometido que la asamblea me confió vengo a solicitar del Poder Ejecutivo se sirva aprobar las modificaciones introducidas en nuestros estatutos, modificaciones de que instruye el testimonio acompañado, así como confirmamos la personería jurídica y la autorización para funcionar que nos fueron concedidas cuando nuestra constitución. III) Que me permito llamar la atención del señor Ministro sobre el hecho de que la asamblea que modificó nuestros estatutos y prorrogó el plazo de la Sociedad, tenía el quórum exigido por la ley de 19 de Julio de 1909. En efecto, la Sociedad de acuerdo con el artículo 5.o de sus estatutos, ha emitido tan solo la primera serie de sus acciones y tiene un capital realizado de pesos 100.000.00, representado por 100 acciones de $ 1.000.00 cada una. Los accionistas que concurrieron a la asamblea, eran titulares de 82 acciones, más del 75 o|o del capital realizado, y las modificaciones de los estatutos fueron aprobadas por unanimidad. Este quórum legal, resulta acreditado señor Ministro con el acta respectiva y con el libro de asistencia a las asambleas, de la Sociedad, que testimoniadas en la parte pertinente, también se acompañan. Por lo expuesto al señor Ministro pido:

I) Se sirva aprobar la reforma de los estatutos de la "Motores Marelli Sociedad Anónima" que testimoniados en forma se acompañan, así como ratificarnos la personería jurídica y la autorización para funcionar que nos fueren concedidas oportunamente, y

II) Ordene que fecho, se me devuelva el recaudo acompañado y se expida testimonio de la resolución impetrada y sus antecedentes a fin de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Corresponde. — Julio Dalla Rosa. — A. Ramela de Castro

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 15 de 1940. — Tome nota la División Sociedades Anónimas y fecho, pase a la Dirección. — H.

División Sociedades Anónimas y Bancos. —Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Tomado nota y vuelva. — Ciparelli.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Señor Ministro: Para las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Motores Marelli Sociedad Anónima", se han llenado los trámites necesarios y ellos no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto, su aceptación. Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Según resulta del precedente certificado notarial las modificaciones a dictamen, de los estatutos de la Sociedad Anónima "Motores Marelli Sociedad Anónima", fueron aprobados de acuerdo con lo establecido con los en vigencia cuando ellas se sancionaron, y como no contrarían sus nuevas disposiciones nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, pueden aceptarse las reformas aludidas, y declarar en consecuencia que la referida Sociedad Anónima continúa en el goce de la personería jurídica, en las mismas condiciones que le fué acordada por resolución de 12 de Diciembre de 1921. Se notificará la resolución definitiva que se dicte, a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, a objeto de que se cumpla lo preceptuado en el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma establecida por la resolución de 24 de Julio de 1922. —Montevideo, Abril 15 de 1940. — A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril treinta de 1940. — Vistos estos antecedentes iniciados por "Motores Marelli" Sociedad Anónima, a efecto de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos, aceptados por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Diciembre de 1921. Atento a que dichas modificaciones comprenden a los artículos 3.o, 6.o, 14, 20, 22, 23, 24 y 28 de los primitivos estatutos; que ellas han merecido ya la aprobación de la asamblea de accionistas de la Sociedad peticionante, según instruye el acta notarial adjunta, y que en nada contrarían los fines para que ella fué creada, ni la legislación vigente sobre la materia. De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de "Motores Marelli" Sociedad Anónima, a que se ha hecho referencia precedentemente, declarando que la misma continuará en el goce de la personería jurídica que tiene concedida, a condición de que siga sometiéndose a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes, cuya vigilancia se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Julio Dalla Rosa, Gerente de la Sociedad Anónima "Motores Marelli", con facultades para esta gestión, como se acredita con la documentación adjunta, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en el estudio del letrado que me patrocina, Rincón 679, al señor Juez digo: I) Que nuestra Sociedad fué constituída regularmente de acuerdo con los estatutos y documentación que acompaña, señalada con la letra A, y que a la expiración del plazo, por que se constituyó, fué éste prorrogado y se introdujeron reformas en los estatutos primitivos, reformas que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo, quien, autorizó la continuación de nuestra Sociedad, todo según resulta de los recaudos adjuntos, señalados con la letra B. II) Que a los efectos del artículo 407 del Código de Comercio, corresponde que el Juzgado mande se inscriban en el Registro Público de Comercio las modificaciones introducidas en nuestros estatutos y se publiquen en la forma que corresponde. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Mande se haga en el Registro Público de Comercio la inscripción mencionada. Mande se publiquen en la forma de estilo, las reformas introducidas en nuestros estatutos, ordenando se entreguen a tal efecto los edictos respectivos. III) Que previa tasación y pago de costas, se me expidan los testimonios y hagan los desgloses que se solicitaren. Co-

rresponde. "Motores Marelli" Sociedad Anónima. — J. Dalla Rosa. — R. Ramela de Castro.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno.— Señor Juez: Corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Ernesto Mautone.

Número 6247. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Dicha modificación ha sido inscripta con el número 64 al folio 190 del Registro de Contratos, tomo 1.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$170.00—5886.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 34**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: agujas para primus, bolsas de papel 10 kilos, cucharas de aluminio, espumaderas de aluminio, jarras de aluminio, máquinas de aluminio para café, palillos para la ropa, tenedores hierro estañado, zapatos para señora, vino tinto o clarete, soda cristal, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.14-6102-v.jn.26.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 28**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: hebillas liras estañadas, hebillas de estribera, cuerda alquitranada, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento, hilo rojo, hilo cáñamo, hilo negro, armazones de silleta, alicates para tapicero, hilo amarillo, máquina para aparar, cuchillos zapatero, limas triángulos, limas media caña, pinzas para zapatero, raspines para zapatero, ruletas para zapatero chairas de piedra, bolillas de cera, cintas para botas, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de bronce, clavos de hierro, semillas números 8, 9, 10 y 11, brin italiano, remaches de presión, champoche, con destino a los talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.14-6103-v.jn.26.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA

**Primer llamado**

Adquisición de un automóvil

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil de último modelo, completamente equipado, de tipo económico, sedán de 4 puertas y que corresponda a las características de las categorías 5, 6 y 7 fijadas por el Municipio a los efectos del empadronamiento, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-6058-v.jn.24.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

**Proveeduría General.**

Licitaciones públicas N.os 3170 y 3171

(Primeros llamados)

Licitación pública número 3170, para la provisión de archivos, armarios y ficheros metálicos, la apertura se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas.

Licitación pública número 3171, para la provisión de máquinas de escribir, de sumar y restar y de calcular, la apertura se efectuará el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas.

Los artículos licitados serán destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General, calle Piedras 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. Montevideo, Junio 11 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.14-6104-v.jn.26.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso). Las propuestas se reciben en la citada oficina el día 17 de Junio a la hora 16. lana para colchones; 16 y 15. drogas y productos químicos (segundo llamado). 16 y 30, cocina económica para el Hospital Pereira Rossell: Junio 24 a la hora 14 y 15, arroz; 14 y 30, heladeras; 14 y 45 paja de escoba; 15. librería e impresos; 15 y 15, aceite de hígado de bacalao (segundo llamado); 15 y 30. venta de hierro fundido, dulce y 2 calderas; 15 y 45, venta de 3 coches usados; 16. hiposulfito de soda e hidroquinina; 16 y 15. barraca; 16 y 30. electricidad; 16 y 45 ferretería. — Montevideo, Junio 10 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.14-6094-v.jn.18.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CONSTRUCCION Y COLOCACION DE 2 COCINAS ECONOMICAS EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL.

**Licitación pública**

(Segundo llamado)

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de 2 cocinas económicas en el nuevo local del Hospital Pereira Rossell. Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). La carpeta que contiene los planos y pliegos se entregará previo pago de $ 1.00. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 17 de Junio a la hora 16 y 30, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.14-6095-v.jn.18.

**"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"**

ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan en día y la hora indicados:

Licitación número 12. Balanzas, el día 21 de Junio a la hora 15. Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones de la licitación, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.14-6093-v.jn.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 35158**

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6077-v.jl.2.

**ACTA N.o 35169**

Montevideo, Junio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6113-v.jl.2.

**ACTA N.o 35162**

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, cigarretes, así como tabaco para fumar y absorber y mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6073-v.jl.2.

**ACTA N.o 35170**

Montevideo, Junio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

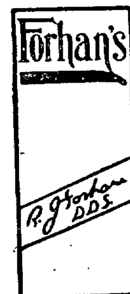



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6112-v.jl.2.

**ACTA N.o 35152**

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para la piorrea). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6072-v.jl.2.

**ACTA N.o 35151**

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6078-v.jl.2.

**ACTA N.o 35161**

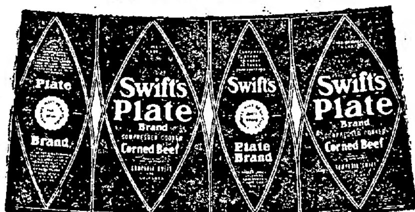
Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, cigarretes, así como tabaco para fumar y absorber y masticar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6074-v.jl.2.

**ACTA N.o 35160**

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6075-v.jl.2.

**ACTA N.o 35159**

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6076-v.jl.2.

**ACTA N.o 35157**

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sandoz, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"BELLADENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6062-v.jl.2.

**ACTA N.o 35167**

Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CACEQUY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6063-v.jl.2.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación N.o 23**

Segundo llamado

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el canal número 1, estero de las cinco Islas, Departamento de Rocha. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-6107-v.jn.26.

## DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

### ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, Junio 14 de 1940**

**9.a Sección**

EUFEMIO VENTURA DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abayubá y VICTORIA LARROSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá.

EUSEBIO ELIA, 30 años, soltero, comicionista, oriental, domiciliado en Colón, y CELIA OLGA LAURINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

**12.a Sección**

ENRIQUE KIESEVICH LISTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1535, y ALBA NASTARI MUSSIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1535.

**14.a Sección**

OMAR CANDIDO ETCHEVERRY, 29 años, soltero, brasileño, domiciliado Uruguayana 3180, y ELISA MATHURIN OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 3048.

PEREGRINO ANSELMO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 770, y MARGARITA DABBENE IVALDI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Capurro 770.

JUAN MARIA MILAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caridad 1248, y MARIA OLGA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1277.

ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3170, y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, 26 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 789.

CAYETANO BREDA, 40 años, viudo, chauffeur, italiano, domiciliado Jujuy 2729, y FELICIA PUCHALVER, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

**17.a Sección**

FRANCISCO PREFUMO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 206, y MARIA AURELIA PAZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4963.

**20.a Sección**

CARLOS MARIA SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4524, y JUANA PARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 96.

MANUEL MARIEZCURRENA, 35 años soltero, chauffeur, español, domiciliado Timote 4530, y MARIA PRUDENCIA ORONOZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Santa Lucía 4231.

SERVANTE KIRISHIAN, 39 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado C. M. Ramírez 667, y AGHAVNI BAKALIAN, 30 años, soltera, armenia, domiciliada Iglesia 4356.

**22.a Sección**

GILBERTO GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nilo 3832, y RUTH NOEMI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4038.
$2.00 Plp.v.jn.17.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MILCIADES RIESTRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.14-6092-v.jn.26.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "DUHART PALOU (BERNARDO, MARIA AGUEDA MARIA, BERNARDO, LUIS y PEDRO). Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas; la de nacimiento de Bernardo Duhart Palou, donde dice Duarte, debe decir: Duhart, apellido del abuelo y del padre, y donde dice Palu, apellidos de la madre y abuela debe decir: Palou. La de nacimiento de María Duhart Palou, donde dice: Duarte, apellidos del padre y abuelo debe decir: Duhart, y donde dice Palu, apellidos de la madre y de la abuela, debe decir: Palou. La de nacimiento de Agueda María Duhart Palou, donde dice Duarte apellidos paterno y del abuelo, debe decir, Duhart y donde dice Palau, apellido materno debe decir, Palou. La de nacimiento de Bernardo y Luis Duhart Palou donde dice, Duart, apellido paterno y del abuelo debe decir Duhart En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.00 Jn.14-6082-v.jn.29-jl.22-v.jl.23.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don PEDRO GOYHENEIX, emplazándose por sesenta días conforme se dispone en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso); con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Jn.14-6096-v.jn.26-ag5-v.ag.15.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — En autos: "ELENA LAFARGE DE GALLEGOS. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José Landó, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título; para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación y se proseguirá el juicio, respecto al siguiente inmueble: una fracción de terreno, compuesta de dos solares contiguos, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42101 situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros 75 de frente al Sur, al camino General Hornos, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4418 y 4412; 16 metros 60 de fondo al Norte, lindando con don Enrique Igmonds; 46 metros con 38 al Oeste, lindando por partes con Lagorio y Trapiano, José P. Civatone y Salvo Hermanos. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — José T Pereira. Actuario.
$31.60 Jn.14-6108-v.jl.20.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado RAUL OLASO MARIN, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Raúl Olaso Marín, domiciliado en la calle Juncal 1470, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a producir la información de vida y costumbres a los efectos de obtener el título de procurador, para lo cual solicito se cite a los testigos señores Tulio Inchausti y Pedro Montaño, que presentaré.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. S. Olaso Marín". Y a los efectos pertinentes se hace saber esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$9.75 Jn.14-6098-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.14-6111-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABRIA o SANABIA. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Atanasia Sanabria de Gil, viuda de don Eugenio Gil, Petrona Paulina Gil de Vilar, asistida de su esposo y otros, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de doña Atanasia Sanabria con don Eugenio Gil, en la que aparece el nombre de la contrayente como Atanacia en vez de Atanasia. En las de nacimiento de Petrona Paulina aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria: aparece el nombre de la inscripta como Carmes en vez de Carmen. De Jacoba María; aparece con el nombre de Jacoba, solamente, habiéndose omitido el de María, debiendo ser Jacoba María, que es el verdadero nombre, y la madre figura como Atanacia en vez de Atanasia. De Micaela Petrona: aparece en ésta el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Zoila: aparece el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. De José María: aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Dionisia Ciriaca: aparece el nombre de la inscripta como Dionicia en vez de Dionisia; también aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Juan Zacarías: aparece en ésta el apellido de la madre y abuela materna como Sanabia en vez de Sanabria. En las de defunción de Eugenio Gil aparece el nombre de la esposa como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria Gil: aparece solamente con el nombre de Carmen cuando el verdadero es el expresado, o sea, María del Carmen Gregoria, y el apellido de la madre aparece como Sanabia en vez de Sanabria, que es el verdadero. De Jacoba María Gil: aparece solamente con el nombre de María en vez de Jacoba María y el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$27.00 Jn.14-6100-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DONATA MACHADO DE MINARRIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Jn.14-6079-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINCOLN SMITH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Jn.14-6080-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARRANDABURU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Jn.14-6081-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "Sucesión GERONIMO GREGORIO TRUCIDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante y las de nacimiento de sus hijas Sofía, Romana y Nélida Serapia Trucido, en el sentido que donde aparece el contrayente y padre, respectivamente, con el solo nombre de "Gerónimo" debe decir Gerónimo Gregorio Trucido. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.14-6106-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA MULLER DE GONZALEZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días y con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno a deducir sus acciones. — Carmen, Junio 1.o de 1940. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Jn.14-6105-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DANILO y JOSE RAUL LOPEZ NOGUEIRA y de JOSE LOPEZ ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Jn.14-6083-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN RAMOS o AGUSTIN DE LOS DOLORES RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Jn.14-6084-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratualdos "Sucesión ALFREDO PEREZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Carmelo R. Hernández y Juan Pedro Rodríguez, con las personerías acreditadas en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Agustín Pablo Pérez Viera los nombres del inscripto son así y no "Pedro Faustino", como figura en dicha partida, y el nombre de la madre es Romualda y no "Romana". En la partida de nacimiento de Vicente Reyes Pérez, éste aparece con el nombre de "Elías" en lugar del verdadero, que es el ya expresado. El apellido de la madre figura "Peres" en vez de Pérez; se expresa que Sebastián Pérez, abuelo materno, era casado en segundas nupcias con "Romana Ramírez" cuando en realidad lo era con Romualda Viera. La partida de nacimiento de Cosme Julián Acevedo Pérez aparece "Cosme y Julián", teniendo de más la letra "y". El apellido del padre de éste aparece escrito "Acebedo" en lugar de Acevedo. Igual error se nota en el apellido del abuelo paterno. La partida de nacimiento de Margarita Pérez Viera el nombre de ésta es así y no "Luisa Modesta". Los nombres y apellidos de la abuela paterna son Margarita Núñez y no "María de Gracia". La partida de nacimiento de Victoria Vicenta Pérez Viera, ésta aparece con el nombre mal, pues dice "Vitoria". Asimismo hay error en el apellido materno, pues se ha puesto en todo el documento "Biera" en vez de Viera. El apellido paterno está mal escrito, pues dice "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela materna es Ramírez en lugar de "Ramires". La partida de nacimiento de Pablo Manuel Pérez Viera, el apellido paterno de éste es Pérez en vez de "Péres". El nombre de la madre es Romualda en lugar de "Romana". El apellido materno es Viera en vez de "Biera". El apellido de la abuela paterna es Núñez en lugar de "Nuñes", y el de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la partida de matrimonio de Jacinto Miguel Pérez y Juana Dominga Poggio se ha omitido el segundo nombre del contrayente, o sea, Miguel. El apellido paterno de la contrayente está mal escrito todas las veces que figura en el texto de la partida "Piaggio" en vez de Poggio. En la partida de nacimiento de Dolores Ramona Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" cuando en realidad se llamaba Jacinto Miguel. La madre figura con el nombre de "Juana" siendo Juana Dominga. El apellido materno figura en toda la partida "Pogio" en vez de Poggio. En la de nacimiento de León Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián". En la de nacimiento de Higinia Reyes Pérez y en la de Gerónimo Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián". En la de nacimiento de Felipa Reyes Pérez, la abuela materna figura con el nombre de "Feliciana" siendo Juliana. En la de nacimiento de Jacinta Reyes Pérez, el apellido de la madre y del abuelo materno es Pérez en vez de "Péres". En la de nacimiento de Juana Britos Pérez hay error en los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que figuran "Julián Alonso" y "Sebastiana Pérez" en lugar de Sebastián Pérez y Juliana Alonso. En la partida de nacimiento de Leandra Juliana Britos Pérez y en la de Rosalía Britos Pérez, el apellido del padre y del abuelo paterno es Britos y no "Brito". En la de nacimiento de Ceferino Britos Pérez aparece el apellido de la abuela materna "Alvarez" en vez de Alonso. En la de nacimiento de Erasmo Britos Pérez el apellido del padre aparece "Brito" en vez de Britos. El mismo error en el apellido del abuelo paterno. En la partida de defunción de Romualda Viera de Pérez figura ésta con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la partida de defunción de Sebastián Pérez se dice que éste era casado con "Rumalda" Viera, siendo el nombre de la esposa Romualda. En la partida de defunción de Margarita Pérez de Acevedo se expresa que dejó dos hijos de nombres Cosme y Norberto, siendo el verdadero nombre del primero Cosme Julián. En esa partida figura la madre de la fallecida con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la de nacimiento de María Pérez Viera el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela paterna es Núñez en vez de "Nuñes". El apellido de la abuela materna es Ramírez y no "Ramires", y el nombre de la madre de la inscripta es Romualda en vez de "Rumalda". En la de nacimiento de Isabel Pérez Viera el nombre de la madre es Romualda en vez de "Romalda". En la de nacimiento de Eustaquio Pérez Viera el apellido de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la de nacimiento de Raymundo Sebastián Pérez Viera el nombre y apellido de la madre figuran "Ramona Vera", siendo los verdaderos Romualda Viera. En la partida de matrimonio de Luis Acevedo y Margarita Pérez Viera, el apellido del esposo y del padre del mismo figura "Asebedo" y "acebedo" en vez de Acevedo. El apellido del padre del contrayente, donde dice "Asevedo" debe decir Acevedo. El nombre de la madre de la contrayente es Romualda y no "Rumualda". En la partida de nacimiento de Flora Elida Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en vez de Jacinto Miguel. El nombre de la madre aparece "Juana María" en vez de Juana Dominga. En la de nacimiento de Basilia Jacinta Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. Los nombres y apellido de la madre de la inscripta son Juana Dominga Poggio y no "Juana Boggio"; el apellido del abuelo paterno es Poggio y no "Boggio". En la de nacimiento de Loreta Herminia Pérez Poggio el nombre y apellido del padre de ésta están mal escritos, pues dicen "Jasinto Péres" en vez de Jacinto Miguel Pérez, y la madre figura "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. Los apellidos de los abuelos paterno y materno son Pérez y Poggio y no "Péres

y "Pogio", y al apellido de la abuela materna es Martínez y no "Martines". En la de nacimiento de Florinda Pérez Poggio el padre de ésta figura "Jacinto Pérez" en lugar de Jacinto Miguel Pérez; el apellido de la inscripta dice "Peres" en lugar de Pérez: el mismo error se padeció en el apellido del abuelo paterno; la madre de la inscripta figura "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El apellido de abuelo materno figura "Pogio" en vez de Poggio. En las partidas de nacimiento de Estebana y Juana María Pérez Poggio, el apellido de la inscripta, en la pirmera, padre y abuelo figura "Peres", el nombre del padre "Jacinto" y el de la madre "Juana", siendo que el verdadero nombre de los padres es Jacinto Miguel y Juana Dominga. En la partida de matrimonio de Vicente Reyes y Ana Pérez la contrayente figura con el nombre de "Anita" en vez de Ana. En la partida de matrimonio de Sebastián Pérez y Romualda Viera, los apellidos de las madres de los contrayentes figuran "Nuñes" en vez de Núñez y "Ramires" en lugar de Ramírez. En la partida de nacimiento de Haydée María Pérez Poggio, la inscripta figura con el nombre de "Aide María" en vez de Haydée María. En la misma el padre figura "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. La madre aparece con el nombre y apellido "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El mismo error se nota en el apellido del abuelo materno. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$79.50 Jn.14-6091-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

---

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BENITO SINFOROSO BLANCO y JOSEFA ALONZO DE BLANCO o JOSEFA ALONSO DE BLANCO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento. — San José, Junio 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.14-6090-v.jn.26.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MUÑIZ DE ROZZA o ROSAS, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Mayo 31 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-6088-v.jn.26.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MORENO DE ALMENARES, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de derecho. — Ecilda Paullier, Junio 6 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-6089-v.jn.26.

---

**PEREZ y SOSA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Caja de Crédito Industrial y Comercial con BALTAZAR ALEMANY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Julio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus poblaciones, cercos, arboledas y cuantas mejoras le sean anexas, ubicada en el distrito de Juan González, jurisdicción del Departamento de Colonia, sexta sección, y empadronada con el número 10158, cuya superficie, de acuerdo con el plano fraccional levantado por el agrimensor Feliciano M Alvariza, en Junio de 1928, se compone de tres hectáreas, 6894 metros con 5 decímetros cuadrados y linda: por el Sudeste, con la carretera a Colonia; por el Nordeste, con Nicolás T. Ribeyro; por el Nordoeste, con Marcos de León, y por el Sudeste, con Feliciano M. Alvariza. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la ejecución si el comprador es el acreedor ejecutante; 2.o Que los títulos del bien se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Jn.14-6087-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

---

**JOSE GIANARELLI**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE DE FERNANDEZ BRAGA y don NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, acompañado del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana número ciento veintiuno, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, con los que linda por el Sur y Oeste, respectivamente, dividida en tres lotes, a saber: 1.er lote, compuesto de diez metros de frente al Sur de la calle San José por 27 metros 25 centímetros de fondo, lindando, al Este, con el lote 2 y al Norte con el lote 4 (vendido); 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el lote 4 (vendido); al Este, con el número 1, y al Oeste, con el número 3; y 3.o Otro lote compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 26 metros 91 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el lote número 4 (vendido): al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, sobre la calle Brasil. Se previene: A) Que la venta se efectuará por lotes en el orden establecido; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Actuaría; y C) Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$39.00 Jn.14-6140-v.jn.29.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 67 serie "T", a cargo de GILBERTO MONTERO BUSTAMANTE, el próximo 4 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el rematador Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos sesenta y siete pesos ($ 10.267.00), un terreno y sus mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil doscientos veintiuno, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros, señalatrescientos treinta y cinco metros, señalado con el número 2 de la fracción "B" de Noviembre de 1911, deslindado: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Bolívar, edificio 1294, entre la de Charrúa y la avenida Canelones; 10 metros al Este, con el solar 34; 33 metros 50 centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando con los solares 1, 35 y 3, respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.916.84 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento cuarenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 7.141.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.644.38 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Mario A. Sierra, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6040-v.jn.24.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a JOSE PEDRO PELUFFO y a MARIA MAGDALENA PELUFFO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y bazar gira en esta ciudad, calle Independencia esquina José Enrique Rodó, con el nombre de "Casa Trigo". Dentro del término legal se presentarán los acreedores de los referidos ramos en el indicado comercio. — Florida, Junio 4 de 1940. — José Trigo.

$5.00 Jn.14-6085-v.jl.3.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y bar teníamos establecida en la calle Municipio número 2101, bajo la razón social de "GUTIERREZ y PEREZ", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jesús Gutiérrez (hijo), quedando desvinculado en absoluto de la sociedad el socio Luis Eduardo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Jesús Gutiérrez (hijo). — Luis E. Pérez.

$5.00 Jn.14-6060-v.jl.3.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Andrés Cheveste 1444, a favor del señor DANIEL ARTINIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Artin Kaderian — Daniel Artinian.

$5.00 Jn.1...

---

**DISOLUCION DE SOCIEDA...**

Se hace saber al público que por escritura que el siete de Junio del año corriente autorizó el escribano Juan Rolfo, quedó totalmente disuelta la sociedad comercial comanditaria que giraba en esta plaza con la razón social de "SANTANA y COMPAÑIA", con domicilio en la avenida Carlos María Ramírez número 916. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Pascual Bruno Santana. — Pedro Santana.

$1.20 Jn.14-6109-v.jn.14.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo se dejó sin efecto la venta del negocio de carnicería sito en la avenida Canelones 2179, de don Gumersindo Fariña a don AURELIANO R. MILHOMES, y que el último de los nombrados señores queda al frente del mismo en calidad de arrendatario. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Gumersindo Fariña. — Aureliano R. Milhomes.

$5.00 Jn.14-6099-v.jl.3.

---

**"ACEROS STYRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos de la ley número 8992, se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez el 24 de Mayo de 1940, el señor Johann Habermann transfirió al señor HANS SWOBODA toda la parte que le correspondía en la entidad "Aceros Styria", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 46 al folio 179 y siguientes del tomo segundo. Esa transferencia fué aceptada por el otro socio, señor Leopoldo Gebauer, quedando como únicos socios éste y el señor Swoboda. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — "Aceros Styria", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$7.50 Jn.14-6097-v.jn.26.

---

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Junio de 1940

Clodomiro Iglesias Rego, español, 46 años, casado, Maldonado 1986.
Manuela G. de Piñeyro, oriental, 95 años, viuda, N. de Herrera 4035.
Nieves B. de Scasuriaga, oriental, 37 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Rosa B. E. de Rovera, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.
Alberto J. Raissignier, oriental, 42 años, viudo, Colón.
María M. Bordere de Tafernaberry, española, 75 años, viuda, Agraciada 4261.
Coral Benítez, Argentina, 70 años, soltera, 18 de Julio 1664.
José Tamura, japonés, 42 años, casado, Propios 5259.
José De Luca, italiano, 78 años, casado, Hocquart 1870.
María D. Schinca de D'Argenio, oriental, 47 años, casada, Médanos 1468.
Ausgut Ebeling, alemán, 41 años, casado, Médanos 1488.
Angela Ghierra, oriental, 47 años, soltera, Hospital Maciel.
Pablo Grosso, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Eduardo E. Fernández, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.
Margarita L. de Biarnés, oriental, 68 años, viuda, Comercio 2314.
Gregoria A. de Martínez, oriental, 61 años, viuda, Miguelete 1725.
Manuel España, español, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Enrique Marqueti, italiano, 70 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
María P. de Magdalena, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Exequiel De Fuentes, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
María C. R. de Ballesteros, oriental, 31 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Teodoro Mendizábal, oriental, 51 años, viudo, Hospital Pasteur.
José Leoni, italiano, 84 años, casado, Chacabuco 1918.
Omar Núñez Torres, oriental, 9 años, Arraycuá 17.
David Ramírez, oriental, 29 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1584 AL 1596

### CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

**Solicitudes despachadas el día 17 de Mayo de 1940**

4|23679, Rodríguez y Romaguera, 3, Inglaterra, Cafeteras de vidrio, 18.
4|22002, E. G. A. M., S. A., 3, Inglaterra, Cepillos de acero, etc., 30.
4|21748, Marexiano y Ciocca, 3, Inglaterra, Mandiles de lana, 52.
4|21642, Ford Motor Company, 1, Inglaterra, Catálogos, etc., 2.
4|19718, Antonio Jourdán y Cía., 3, inglaterra, Plata, 100.
4|22723, Will L. Smith S. A. Uruguaya, 3, Inglaterra, Hojitas de afeitar, 50.
4|22608, Wolff Levy y Cía., 3, Inglaterra, Bisutería falsa, 50.
4|23276, Wilson, Sons y Cía. Lda., 3, Inglaterra, Cemento portland blanco, 100.
4|20084, Adolfo L. Strauch, 3, Inglaterra, Plata pura, 50.
4|20088, Adolfo L. Strauch, 3, Inglaterra, Platino, etc., 150.
4|22419, Roque Albano, 3, Inglaterra, Platino puro, 100.
4|21665, Freccero y Cía., 3, Inglaterra, Platino, 70.
4|16518, Nicolás Anania, 3, Inglaterra, Plata para soldar, 30.
4|18102, Dámaso Castro, 1, Inglaterra, Hojas de oro para dorado, 112.

### PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|25560, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Sal marina a granel, 217.
4|25562, Frigorífico Nacional, 1, Chile, Nitrato de soda, 47.
4|25564, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Sal marina a granel, 202.
4|25566, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos del Brasil, Pzas. madera de pino, etc., 1.664.
4|25568, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Cemento Darex, 294.
4|25570, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos del Brasil, Pzas. de madera, 429.
4|25516, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Argentina, Composición esp. pegar etiquetas, etc., 13.
4|25518, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 36.
4|25518, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 62.
4|25518, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 82.
4|25518, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 52.
4|25520, Cía. Swift de Montevideo S A., 1, Indias Británicas, Arpillera común, 395.
4|25522, Cía. Swift de Montevideo S A., 1, Argentina, Sal marina a granel, 1.070.

### CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|25779, Lostorto y Cía. Lda., 1, Italia, Hojalata, 1.072.
4|25778, Lostorto y Cía. Ltda., 1, Inglaterra, Hojalata, 103.

### SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|25621, Raúl Aguerrebere, 1, Francia, Automóvil usado marca "Peugeot", 127.
4|25635, Brito Foresti, Rolando y Cía., 3, Paraguay, Postes madera dura, 16.
4|25641, Curtiembre Ramponi S. A., 3, Argentina, Extracto de quebracho, 2.144.
4|25780, Coates Anglo Motors (Norman Coates), 1, Inglaterra, Mascota para automóvil, 1.
4|25643, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Bananas, 198.

### CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|26024, Eduardo Lattanzio y Cía., 1, Italia, Máquinas de coser, etc., 270.
4|23880, Roberto Slowak, 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 204.
4|21824, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 835.
4|21787, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 232.
4|22727, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 52.
4|20?8, Pico y Bastor, 3, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 54.
4|23857, Product. Urug. de Medias S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 314.
4|24479, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 2.593.
4|20164, Juan L. Valcada, 3, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 143.
4|24028, Silva y Yombalakian, 3, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 98.

### CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|19488, Maiche Rabetta y Cía. Sucs., de A. Rabetta, 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 175.
4|21097, Mora y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 53.
4|23866, Roberto Slowak, 3, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 623.
4|23864, Roberto Slowak, 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 204.
4|21789, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 232.
4|21781, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 835.
4|22710, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 52.
4|24114, Jorge Méndez Gomensoro, 3, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 142.
4|22512, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Estados Unidos de Norte América, Hilados, 1.571.
4|23185, Héctor B. Deque, 1, Italia, Género seda artif., 497.
4|22442, Duró Hermanos, 2, Italia, Anteojos ordinarios, etc., 51.
4|23308, Druillet y Cía. Ltda., 1, Italia, Copas para premios, etc., 60.
4|21152, Drog. Surraco Soc. Lda., 1, Italia, Prod. químicos polvo insect., 100.
4|21972, Manuel Echarri, 2, Italia, Caño Bergman, 121.
4|18998, Faustino Fano y Cía., 2, Italia, Casimir, 359.
4|19964, Faustino Fano y Cía., 1, Italia, Tejido, 261.
4|22504, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Italia, Cáñamo hilado para telares, 242.
4|22506, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Italia, Cáñamo hilado para telares, 242.
4|23342, Fanamé S. A., 2, Italia, Hilados en general, 223.
4|19624, Pedro Ferrés y Cía., 1, Italia, Aceite, 399.
4|19982, Luis Ferrari, 1, Italia, Cuantes, 62.
4|23368, Eduardo E. Figari, 1, Italia, Hilado, 116.
4|21296, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos, 135.
4|21298, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos, 192.
4|21300, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos, 97.
4|21323, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos, 254.
4|21325, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos, 286.
4|21327, Frugoni y Cía., 1, Italia, Tejidos, 186.
4|21498, Frugoni y Cía., 1, Italia, Alfombritas de yute, 67.